AJUNTAMENT D'ALCÚDIA

DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA

TEMPORADAS 2018-2021

El Ingeniero de caminos, canales y puertos
Jose Iglesias Estellés

Noviembre de 2017

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Documento nº 1: Memoria justificativa y descriptiva.
Documento nº 2: Planos.
Documento nº 3: Información fotográfica.
Documento nº 4: Presupuesto.
Documento nº 5: Estudio económico financiero.
Documento nº 6: Canon de ocupación.

DOCUMENTO Nº 1:

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

Índice de la memoria justificativa y descriptiva

1 OBJETO DEL PROYECTO 5

2 CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO 5

3 CUMPLIMENTACIÓN DE LA LEY DE COSTAS (ART. 97 DEL REGLAMENTO) 6

4 LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS INSTALACIONES 7

5 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES 8

5.1 Hamacas y sombrillas 8

5.2 Cajas de seguridad 9

5.3 Zonas de lanzamiento y varada de artefactos flotantes de recreo y otros servicios náuticos 9

5.4 Parque acuático 9

5.5 Quiosco-bar 11

5.6 Sillas y mesas al servicio de bares y restaurantes 12

5.7 Canales de paso 12

5.8 Balizamiento 12

6 RELACIÓN DEL NÚMERO DE INSTALACIONES 14

7 RELACIÓN DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE USO DE LAS INSTALACIONES 16

8 RELACIÓN DEL NÚMERO ESTIMADO DE DÍAS DE EXPLOTACIÓN 16

9 RELACIÓN DE LA SUPERFICIE A OCUPAR EN DOMINIO PÚBLICO, DESGLOSADA POR PLAYAS Y POR TIPO DE INSTALACIÓN 16

9.1 Playa de Alcúdia 16

9.2 Playa de Sant Pere 17

9.3 Playa de Sant Joan 17

9.4 Total playas de Alcúdia 17

10 DOCUMENTOS DEL PROYECTO 18

ANEJOS 19

1 OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto definir la ocupación de espacios en la zona de dominio público marítimo terrestre de las playas del término municipal de Alcúdia, necesaria para la instalación de los servicios de temporada a ubicar en las mismas, produciendo la documentación técnica pertinente para formular la solicitud, por parte del Ayuntamiento de Alcúdia y ante la Demarcación de Costas de Baleares, de la oportuna autorización para la ocupación de dicho dominio, para las temporadas 2018-2021.

De acuerdo con lo expuesto en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (publicado en el BOE núm. 247, de 11 de octubre de 2014), y ajustándose a lo establecido en el Artículo 85 y siguientes del mismo, se incluye la documentación técnica correspondiente al proyecto de las instalaciones que, por sus características, lo requieren.

Dada la presencia en el área de espacios dotados de figuras de protección ambiental, acompaña al presente proyecto, en documentación independiente, redactada por Olivar Gestió i Medi SL, un estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo de al menos 500 metros de ancho. Y ello, conforme a lo estipulado en el artículo 88e) del RGC.

Por su singularidad, y a objeto de una tramitación independiente, se presenta una documentación relativa a los balnearios y quioscos existentes, para los cuales también se solicita la correspondiente autorización como servicio de temporada para el año 2018.

2 CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO

La propuesta se efectúa de acuerdo con la **ordenación efectuada por la DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ DEL TERRITORI DE LA CONSELLERIA DE TERRITORI, ENERGIA I MOBILITAT DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS (DGOT)**, contenida en los PLÀNOLS DE DISTRIBUCIÓ D'INSTAL·LACIONS DE TEMPORADA, 003-Alcúdia, Platja d'Alcúdia, platja de Sant Pere y Platja de Sant Joan.

Asimismo, se respetan las determinaciones de la **Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de junio de 2013 por la que se aprueban los criterios generales de distribución de instalaciones de servicio de temporada en el dominio público marítimo terrestre balear**, publicada en el BOIB número 90 de 27 de junio de 2013.

Se incluyen en la ordenación una serie de **instalaciones auxiliares destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y servicio público de la playa. Dichas instalaciones son colocadas por el Ayuntamiento, a su cargo, y no son objeto de explotación económica, por lo que quedan excluidas del estudio económico financiero.** Son las siguientes:

- Disposición de pasarelas para acceso de personas discapacitadas. Se colocarán 6 unidades, en la forma de plataforma de madera ensamblada, de 1’40metros de anchura, sobrepuesta sobre la arena. La longitud total de pasarelas es de unos 600 metros.
- Disposición 6 conjuntos formados por 2 hamacas y 1 sombrilla cada uno, al lado de cada una de las pasarelas de acceso, para uso gratuito por discapacitados. Ocupación en planta de 10m2 por cada conjunto.
- Disposición de torres de vigilancia para su utilización por el equipo de socorristas al servicio de las playas. Se colocarán 6 unidades, con una ocupación en planta de 2 x 2 metros cada una.
- Disposición de 1 módulo de primeros auxilios, con unas dimensiones de 6,30x9,40m, y una ocupación en planta de 59,22m2. En las playas de Sant Pere y Sant Joan, se dispondrán pequeños módulos de primeros auxilios bajo la torre de vigilancia.
- Disposición de módulos de duchas, en número de 7 unidades, con unas dimensiones de 4x3m y una ocupación en planta de 12m2 cada módulo.
- Disposición de redes y cinta de delimitación para la conformación de campos de vóley-playa, en número de 6 unidades, distribuidos en 2 áreas deportivas, con unas dimensiones de 18 x 9 metros y una ocupación de 162 m2 cada campo.
- Disposición de casetas de W.C. conectados a la red municipal, en número de 5 unidades, con unas dimensiones de 4,00x2,25m, y una ocupación de 9 m2 cada una. Cada módulo contará con un compartimento para mujeres y adaptado a minusválidos y un compartimento para hombres. a las que se añaden 2 unidades más, de tipo químico, adscritas a los 2 quioscos-bar a ubicar en las playas de Sant Pere y Sant Joan, a colocar por los correspondientes concesionarios, lo que hace un total de 7 módulos de aseo, todos ellos de uso público y gratuito.
- Disposición de un área de rehabilitación deportiva de 10x5m. y una ocupación de 50 m2.
- Un área de juegos infantiles deportivos con una ocupación de 103m2.
- Balizamiento integral de las zonas de baño, incluyendo la delimitación de los canales de acceso para artefactos flotantes de recreo y embarcaciones autorizadas, ya sean barcas de salvamento o lanchas dedicadas a servicios náuticos de arrastre. Ello, hasta una distancia máxima de 200 metros de la línea de costa, en una longitud total de frente de playa de unos 3.213m en Playa de Alcúdia, 137m en Playa de Sant Pere y 104m en Playa de Sant Joan.

3 CUMPLIMENTACIÓN DE LA LEY DE COSTAS (ART. 97 DEL REGLAMENTO)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se declara que el presente

proyecto cumple las disposiciones de la citada Ley y de las normas generales y específicas dictadas para su desarrollo y aplicación.

Asimismo, el proyecto cumple las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

4 LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La situación general de las instalaciones, con relación al ámbito insular, se representa el PLANO Nº1: SITUACIÓN E ÍNDICE, a escala 1:400.000.

La delimitación de superficies propuesta se representa gráficamente en los planos:

2.2.1 Platja de Alcúdia
2.2.2 Platja de Sant Pere
2.2.3 Platja de Sant Joan

, completando la totalidad de las playas del término municipal de Alcúdia.

En los citados planos se refleja, a escala 1:1.000, la exacta localización y extensión de los distintos espacios a ocupar, al tiempo que se indica la naturaleza, características y número de las instalaciones que pueden albergar.

Según la naturaleza de dichas instalaciones, cabe distinguir cinco tipos de ocupaciones, a saber:

a) Superficies destinadas a la ubicación de elementos de apoyo a la estancia en la playa: HAMACAS Y SOMBRILLAS.
b) Superficies destinadas al lanzamiento y varada de artefactos flotantes de recreo y otros servicios náuticos: VELOMARES, TABLAS DESLIZADORAS A VELA, EMBARCACIONES A VELA TIPO CATAMARÁN O SIMILAR, PÁDEL SURF, CANOAS, Y SERVICIOS DE ESQUÍ NÁUTICO, ESQUÍ BUS y ESQUÍ PARACAÍDAS POR LANCHA DE ARRASTRE.
c) Superficie destinada a PARQUE ACUÁTICO, para la instalación de un área recreativa de juegos flotantes sobre el agua, con una ocupación auxiliar sobre la playa, a fin de albergar un puesto de venta de billetes al servicio del parque.
d) Superficies destinadas a instalación de QUIOSCO-BAR prefabricado, de madera, desmontable, con mesas, sombrillas y sillas asociadas, para expedición de bebidas y alimentos preparados, con servicio de material desechable.
e) Superficies destinadas a PERGOLAS Y TERRAZAS de mesas, sombrillas y sillas al servicio de bares y restaurantes existentes.

Las características específicas de los servicios o instalaciones propuestos se especifican en los planos de detalle del proyecto y, en síntesis, son los siguientes:

3	Balizamiento de canales
4	Hamaca
5	Sombrilla
6	Quiosco-bar

Adicionalmente, en tanto que instalaciones complementarias o auxiliares de las anteriores, se contemplan los elementos siguientes:

- Cajas de seguridad, a instalar en todas las sombrillas.
- Barca a motor de auxilio y salvamento, a disponer en las zonas destinadas a la explotación de artefactos flotantes de recreo que lo requieran, todo ello de acuerdo con las instrucciones de la Autoridad competente en la materia.
- Estantería T.D.V., para el almacenamiento de las tablas a vela, dentro de las zonas de lanzamiento y varada correspondientes.
- Canal de navegación balizado, a disponer en los puntos ordenados en los Planos para entrada y salida de los artefactos flotantes de recreo y las lanchas de arrastre.
- Dotación de mesa, silla, estantería, sombrilla y mástiles con bandera, a disponer en los puestos de control de instalaciones y servicios náuticos.
- Dotación de mesa, silla, sombrilla, mástiles con bandera y estanterías para tablas, con jaula de cierre perimetral, en el puesto de control de la escuela de vela.

5 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

5.1 Hamacas y sombrillas

La ordenación de la DGOT permite la instalación en las Playas de Alcúdia, Sant Pere y Sant Joan de 4.016 hamacas y 1.835 sombrillas distribuidas en 46 espacios diferenciados.

Las hamacas serán del tipo señalado en los planos o asimilado, que corresponde a hamacas de respaldo graduable en cuatro posiciones, constituidas por un armazón, totalmente reciclable, de resina de síntesis de polipropileno 100% de primera calidad, coloreado en masa, en color blanco o crema, con tratamiento de protección de rayos ultravioleta, apilable, estructura tubular, resistente al sol y a los agentes atmosféricos, y una tela transpirable de hilo de poliéster recubierto de PVC, con microagujeros, a fin de permitir que la humedad y el agua salgan sin crear depósitos estancados, garantizando un adecuado confort corporal, resistente a los rayos ultravioleta y a los agentes atmosféricos, con sistema de sujeción antidesgarro, sin elásticos, dotado de perfil de fijación de alta resistenci.

Las sombrillas serán obligatoriamente del tipo especificado en los planos, estando constituidas por un sombrerete de carrizo montado sobre armazón de madera, acero

galvanizado o inoxidable y un poste de madera. Estarán dotadas de un dispositivo para la sujeción de recipientes de recogida de colillas**.**

Todas las hamacas y sombrillas deberán disponer de una etiqueta o rótulo de identificación en el que se señalará el número del lote a que pertenecen y su numeración correlativa dentro del lote.

Cuando las distancias entre sombrillas impidan el paso entre las mismas de la maquinaria de limpieza general de la playa, los espacios de playa ocupada deberán de limpiarse manualmente y/o por medios mecánicos propios, debidamente homologados y adecuados a la distribución de las sombrillas y hamacas.

5.2 Cajas de seguridad

Las cajas de seguridad son un **elemento auxiliar o complementario a colocar en todas las sombrillas** asociadas a los lotes de hamacas descritos en el punto anterior y serán del tipo siguiente (véase el Anejo nº 1 a esta Memoria):

Caja prismática, para colocar colgada del sombrajo del parasol, en PVC reciclado con acabado de color arena, dotada de un mecanismo de apertura y cierre que la hace apta para ser usada como caja de seguridad por los usuarios de las hamacas y sombrilla asociadas.
La justificación de las cajas de seguridad, en tanto que elemento auxiliar, deriva de la posibilidad de su uso para guardar objetos de valor durante la estancia en la playa por parte de los usuarios de sombrillas y hamacas. Es un complemento susceptible de aportar seguridad y comodidad adicionales a los usuarios de la playa.

Su utilización no implica una ocupación del dominio público adicional, ya que se produce sobre espacios ya destinados a hamacas y sombrillas.

5.3 Zonas de lanzamiento y varada de artefactos flotantes de recreo y otros servicios náuticos

Se proyecta la ocupación de 10 espacios destinados al lanzamiento y varada de artefactos flotantes de recreo, con un total de 59 velomares, 10 tablas deslizadoras a vela, 10 embarcaciones a vela, 5 pádel-surf y 2 canoas, así como 5 espacios destinados a puesto de control y a la ubicación de pertrechos para los anteriores y para los servicios náuticos por lancha de arrastre (esquí náutico, esquí-bus y esquí-paracaídas).

Los artefactos flotantes y las lanchas de arrastre serán de tipos debidamente homologados, con funcionamiento autorizado por el Organismo competente en la materia, debiendo disponer de todos los elementos de seguridad requeridos por la normativa correspondiente.

5.4 Parque acuático

El parque consiste en una instalación flotante de plataformas de baño, completamente balizada en su perímetro exterior, fijada al fondo marino mediante anclajes metálicos helicoidales, compuesta por varios juegos de módulos inflables independientes o conexionados entre sí. El conjunto conforma una suerte de espacio de carácter lúdico y

deportivo, perfectamente delimitado, controlado por monitores y socorristas titulados, responsables de la seguridad en la instalación.

Las plataformas consisten en elementos inflables estancos, fabricados en PVC de alta resistencia, con certificado de homologación para uso público e intensivo.

El espacio marino a ocupar es un cuadrado de dimensiones 40 x 32 metros, situado a una distancia de unos 160 metros de la línea de playa, a una profundidad igual o superior a 2 metros. La localización señalada en los planos es aproximada y deberá fijarse en función de las características del fondo marino y la batimetría, y de acuerdo con la autoridad responsable de la navegación marítima. En todo caso, el proyecto de la instalación deberá justificar la adecuación de la profundidad al tipo de elementos a colocar, de modo que quede garantizada la seguridad de los usuarios.

El acceso hasta el parque desde la playa deberá realizarse de forma individual a través del área general de baño.

En el Anejo nº 2 a esta Memoria se acompaña, a título indicativo, la descripción y características generales de un parque acuático, que responde a la descripción antes indicada, pudiendo la instalación a colocar presentar tales características o similares.

En cualquier caso, la instalación y todos sus componentes deberán disponer de las certificaciones de seguridad requeridas para su uso público sobre y en el agua marina (EN-15649 Normativa Europea de seguridad de inflables acuáticos y demás regulaciones que sean de aplicación), con funcionamiento autorizado por el Organismo competente en la materia, debiendo contar con todos los elementos complementarios de seguridad exigidos por la normativa correspondiente.

La instalación deberá contar con vigilancia permanente así como con servicio propio de socorrismo, debiendo tener todos los operarios adscritos a la instalación sobre el agua la titulación de socorrista. Asimismo, la instalación deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con dotación de oxígeno.

La instalación deberá contar con iluminación nocturna, de forma que pueda ser vista por las embarcaciones que naveguen en las inmediaciones.

Balizamiento y anclaje del parque acuático

El parque deberá estar debidamente balizado, conforme a la normativa de aplicación, así como sujetado al fondo marino mediante anclajes adecuados a su situación y naturaleza.

El sistema de sujeción consistirá en una serie de puntos de fondeo, en la forma de anclajes helicoidales de acero galvanizado, tipo Nautiscaphe, Manta Ray o similar, de 1’5 a 2 metros de longitud, clavados verticalmente sobre el fondo marino por buzos especialistas. Este tipo de anclajes está especialmente indicado para evitar la erosión del fondo marino así como eventuales daños a los bosques de posidonia, si los hubiere. En todo caso, los elementos de fijación al fondo asegurarán un fondeo seguro, sin posibilidad de garreo.

La instalación se completa con cabos elásticos de amarre entre los anclajes y los elementos flotantes, de diferentes longitudes adaptadas a la profundidad, con elasticidad del 200% y tiro máximo de 1.700 Kg.

Autorizaciones complementarias para la instalación de parque

La instalación de parque acuático, incluso su sistema específico de anclaje, deberá contar con todas las autorizaciones que sean pertinentes en virtud de su naturaleza, en particular las que se deriven de su condición de artefacto flotante de uso público así como de aquellas que se deriven de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears y demás reglamentación que sea de aplicación, quedando amparadas por el presente proyecto exclusivamente en lo que se refiere a la ocupación del dominio público.

5.5 Quiosco-bar

Se proyectan 4 espacios destinados a albergar otros tantos quioscos de playa o chiringuitos; dos al servicio de la Playa de Alcudia, uno al servicio de la playa de Sant Pere y otro al servicio de la playa de Sant Joan. De acuerdo con la reglamentación vigente, se localizan a una distancia superior a 100 metros entre sí y presentan una ocupación total de 70m^2 por quiosco, siendo 20m^2 de instalación cerrada y el resto en la forma de terraza con tarima de madera cubierta por porche o sombrajo, destinada a albergar mesas y sillas. Se destinan exclusivamente al suministro de bebidas y alimentos preparados, con servicio de material desechable.

En cada uno de los 4 espacios ordenados a tal fin se prevé la instalación de los siguientes elementos:

- 1 quiosco prefabricado de madera desmontable, del tipo indicativo recogido en el anexo correspondiente o similar, con una superficie construida máxima de 20 m2 y altura máxima de coronación de cubierta de 3’50 metros. Su estructura estará fabricada en madera de pino silvestre de primera calidad, con revestimiento de madera de pino laminada; suelo de tablero marino antideslizante, con laminado termoplástico en la cara superior, resistente a agentes químicos, y contracara aislante de polipropileno antihumedad, sobre rastreles de madera tratada; revestimiento interior de tablero estratificado de alta presión, resistente al fuego; tejado formado por placas bituminosas autoprotegidas con una capa de gránulos minerales coloreados; linterna y rejilla de ventilación compuesta por perfil de madera de pino silvestre, cristal de seguridad y celosía de acero inoxidable; barnizado exterior decorativo, protector ante la intemperie y los agentes atmosféricos, con tratamiento fungicida; aislamiento térmico con paneles de poliuretano; tratamiento integral de protección de la madera ante los agentes de degradación biológica; apertura a tres lados sobre barra corrida, mediante portalones abatibles; barra en madera laminada de pino; herrajes de seguridad en acero inoxidable.
- Como elementos complementarios, asociados al quiosco-bar, conformando la terraza del mismo, que tendrá una extensión máxima de 50m^2, se proyecta la

colocación de una tarima de madera y un porche o sombrajo con estructura de madera, susceptibles de albergar 15 mesas y 45 sillas.

- Adicionalmente, adscrito a cada quiosco-bar, se prevé la colocación de un aseo autónomo, prefabricado, con una ocupación de 5'60m^2, de uso público y gratuito (en los dos quioscos situados en la Playa de Alcúdia, éstos se colocan fuera del Dominio Público, conectados a la red municipal de alcantarillado).

La instalación deberá contar con todas las autorizaciones que sean pertinentes en virtud de su naturaleza, en particular con las que se deriven de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears y demás reglamentación que sea de aplicación, quedando amparadas por el presente proyecto exclusivamente en lo que se refiere a la ocupación del dominio público.

5.6 Sillas y mesas al servicio de bares y restaurantes

Se proyecta la ocupación de un total de 2 espacios destinados a albergar mesas y sillas al servicio de establecimientos de restauración, ambos sobre una plataforma o tarima de madera y cubiertos por una pérgola también de madera. El espacio de código IT81, con un total de 80 mesas y 320 sillas, con una superficie ocupada de 63,75m^2; el espacio de código IT88, con un total de 20 mesas y 80 sillas, con una superficie ocupada de 264,75m^2, ubicados ambos en la Playa de Alcúdia. Estos espacios quedan reflejados en los planos de ordenación de la DGOT y su autorización corresponde a la Demarcación de Costas. Su explotación queda contemplada, por consiguiente, en el Estudio Económico Financiero.

5.7 Canales de paso

Se distinguen dos tipos de canales de paso:

a) Los canales vinculados al acceso de los denominados artefactos flotantes de recreo que, en el caso que nos ocupa, se refieren a velomares, tablas deslizadoras a vela, embarcaciones a vela, pádel-surf y canoas.
   El número total de instalaciones de este tipo proyectadas es de diez, estando constituidas bien por velomares exclusivamente (instalaciones IT04, IT25, IT42, IT51, IT68), bien por instalaciones dedicadas a escuela de vela (IT60).
   Se proyecta para cada una de ellas un canal de 200 metros de longitud y 50 metros de anchura, que se podrá reducir a 25 metros cuando se vincula exclusivamente al uso de velomares.
b) Los canales vinculados a los servicios náuticos por lancha de arrastre.
   El número total de instalaciones de este tipo es de cuatro (IT07, IT312, IT41, IT50), siendo la anchura del canal de 25 metros y la longitud de 200 metros.

5.8 Balizamiento

Balizamiento general

Se ordena un balizamiento integral de las zonas de baño, incluyendo la delimitación de los canales de acceso para artefactos flotantes de recreo y embarcaciones autorizadas, ya sean barcas de salvamento, lanchas dedicadas a servicios náuticos de arrastre o

motos acuáticas. Ello, a una distancia de 200 metros de la línea de costa y en una longitud total de frente de playa de 3.213m en Playa de Alcúdia, a una distancia de 79m y una longitud de frente de costa de 137m en la Playa de Sant Pere, a una distancia de 91m y una longitud de frente de consta de 104m en la Playa de Sant Joan.

El balizamiento del límite exterior de la zona de baño, situado a 200 metros de la línea de playa, se efectúa mediante la disposición de una línea de boyas esféricas de 60cm de diámetro y color amarillo, situadas entre sí a una distancia de 50 metros, amarradas cada una de ellas, de forma individual, a un ancla, tipo Manta Ray MR-1, clavado en el fondo marino, constituyendo un sistema de anclaje ecológico, que reduce al mínimo la afección a dicho fondo. Las boyas se amarran a cada punto de anclaje mediante cadena de hierro galvanizado de 14 mm. de diámetro, eslabón genovés y grilletes de acero inoxidable de 16 mm. Se dispone asimismo, atada a cada cadena de amarre, entre dos aguas, una boya intermedia para evitar el rozamiento de la cadena con el fondo marino.

Dentro de dicha línea o límite exterior quedan integradas las boyas extremas de los canales de paso, con las características indicadas en el apartado siguiente y sistema de anclaje idéntico al antes descrito.

Balizamiento de canales

En el plano nº 3 se detalla el balizamiento y los elementos constitutivos del mismo.

El balizamiento de los distintos canales de paso se proyecta de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes.

Las boyas situadas en los puntos más alejados de tierra serán:

- Boya, de tipo bicónica, de color verde, de 80 cm. de diámetro, la situada a estribor del canal entrando desde el mar hacia tierra.
- Boya, cilíndrica en la parte superior y cónica en la inferior, de color rojo, de 80 cm. de diámetro, la situada a babor de dicho canal.

El resto de las boyas será de tipo esférico, de 40 cm. de diámetro y color amarillo.

Todas las boyas irán ancladas al fondo marino, de forma individual, mediante anclaje ecológico de tipo Manta Ray, modelo MR-1.

Se proyecta, para el amarre de las boyas del canal un cabo de polietileno de 18 mm. de diámetro, atado mediante nudos marinos a cada boya y cada ancla. Las situadas en los puntos más alejados de tierra, se amarrarán mediante el sistema diseñado para el balizamiento general, descrito en el apartado anterior.

Adicionalmente, en los primeros 50 metros adyacentes a la playa, a cada uno de los lados del canal, se colocará una corchera para el cierre del paso, tanto a bañistas como a las embarcaciones, formada por un cabo flotante de polietileno de 12 mm. de diámetro, con boyarines amarillos de 19 cm. de diámetro cada 2 metros, que se

amarrará en cada extremo del cabo al dispositivo de anclaje Manta Ray situado en ese punto.

Longitud de amarras

La longitud de las amarras, en cada punto de fondeo, se calcula mediante la fórmula:

L = 1’3 (H + h), siendo:

h = semiamplitud de la ola máxima.

Se tomará h = 1m para boyas situadas a más de 100m de la playa y h = 0’5m para el resto.

H = profundidad.

L = longitud del amarre.

6 RELACIÓN DEL NÚMERO DE INSTALACIONES

a) HAMACAS Y SOMBRILLAS:
46 espacios diferenciados, con los siguientes elementos totales:

4.016 ud	de hamaca
1.835 ud	de sombrilla

b) CAJAS DE SEGURIDAD:
1.835 ud. de caja de seguridad, colocadas en otras tantas sombrillas.

c) ARTEFACTOS FLOTANTES DE RECREO
10 espacios diferenciados, con los siguientes elementos:

59 ud	de velomar
10 ud	de tabla deslizadora a vela
2 ud	de estantería para tablas a vela
10 ud	de embarcación ligera a vela
5 ud	de pádel-surf
2 ud	de canoa
4 ud	de servicios náuticos por lancha de arrastre
1 ud	de barca de salvamento
5 ud	de puesto de control
3.600 ml	de canal balizado

d) PARQUE ACUÁTICO
1 espacio diferenciado, sobre el agua, balizado, de forma cuadrangular y dimensiones 40x32 metros, con diversas plataformas y juegos flotantes, anclados al fondo marino. Dicho espacio lleva asociado un puesto de venta de billetes en tierra, con dimensiones 3x3 metros, con dotación de mesa, silla, sombrilla, 2 mástiles con bandera y estanterías para chalecos salvavidas y otro material náutico, con jaula metálica de cierre perimetral.

e) QUIOSCO-BAR

4 espacios diferenciados, con una ocupación de 70 m2 cada uno de ellos, 20 m2 en la forma de edificación cerrada y 50 m2 de terraza con sombrajo para mesas y sillas.

Adscritos a cada uno de los quioscos, se prevé la colocación de otros tantos aseos autónomos, prefabricados, con una ocupación de 5'60 m2, de uso público y gratuito (para los dos quioscos situados en la Playa de Alcúdia, éstos se situan fuera del dominio público y conectados a la red municipal de alcantarillado).

Adicionalmente, los quioscos situados en las playas de Sant Pere y Sant Joan, estarán dotados de un depósito de recogida de las aguas sucias.

El total de elementos se relaciona a continuación:

4 ud	de quiosco de madera desmontable de hasta 20 m2 de superficie construida cada uno.
4 ud	de terraza con tarima y sombrajo asociadas a cada uno de los quioscos, de hasta 50 m2 de superficie ocupada cada una.
4 x 15 = 60 ud	de mesa.
4 x 45 = 180 ud	de silla.
2 ud	de aseos autónomos, asociados a cada uno de los quioscos situados en las playas de Sant Pere y Sant Joan. (para los dos quioscos situados en la Playa de Alcúdia, estos se situan fuera del dominio público)

f) TERRAZAS DE BARES Y RESTAURANTES

2 espacios diferenciados, con código IT81 e IT88, correspondiente a 2 PÉRGOLAS Y TERRAZAS a efectos de explotación, con los siguientes elementos:

100 ud	de mesa
400 ud	de silla

7 RELACIÓN DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE USO DE LAS INSTALACIONES

Hamaca:	**6'50 euros/día**
Sombrilla:	**0'00 euros/día**
Caja de seguridad (*):	**1'00 euros/día**
(*)La utilización de la caja de seguridad no será obligatoria, pudiendo los usuarios contratar únicamente el servicio de las hamacas y la sombrilla correspondiente, sin uso de la caja de seguridad. Por consiguiente, el precio de utilización del conjunto de 2 hamacas más 1 sombrilla queda definido del modo siguiente:	
Conjunto sin caja de seguridad:	13'00 euros/día
Conjunto con caja de seguridad:	14'00 euros/día
Velomar:	20'00 euros/hora
Tabla a vela:	11'00 euros/hora
Embarcación a vela:	16'00 euros/hora
Pádel-surf:	11'00 euros/hora
Canoa:	11'00 euros/hora
Esquí náutico:	40'00 euros/servicio
Esquí bus (banana):	10'00 euros/servicio
Esquí paracaídas:	40'00 euros/servicio
Parque acuático:	10'00 euros/periodo de 45 minutos

Todos los precios expresados incluyen el I.V.A.

8 RELACIÓN DEL NÚMERO ESTIMADO DE DÍAS DE EXPLOTACIÓN

El número de días efectivos o útiles de explotación por temporada, queda definido en el estudio económico-financiero.

9 RELACIÓN DE LA SUPERFICIE A OCUPAR EN DOMINIO PÚBLICO, DESGLOSADA POR PLAYAS Y POR TIPO DE INSTALACIÓN

9.1 Playa de Alcúdia

En Lotes (hamacas y sombrillas):	23.386,00 m2
En Zonas (artefactos flotantes recreo):	1.262,00 m2
En parque acuático en el agua:	1.280,00 m2
En parque acuático en tierra:	9,00 m2
En Quiosco-bar:	140,00 m2
En terrazas de bares existentes:	328,50 m2
TOTAL SUPERFICIE EN TIERRA	**25.125,50 m2**
TOTAL SUPERFICIE EN AGUA	**1.280,00 m2**
TOTAL SUPERFICIE A OCUPAR:	**26.405,50 m2**

9.2 Playa de Sant Pere

En Lotes (hamacas y sombrillas):	144,00 m2
En Zonas (artefactos flotantes recreo):	0,00 m2
En parque acuático en el agua:	0,00 m2
En parque acuático en tierra:	0,00 m2
En Quiosco-bar:	70,00 m2
En terrazas de bares existentes:	0,00 m2
TOTAL SUPERFICIE A OCUPAR:	**214,00 m2**

9.3 Playa de Sant Joan

En Lotes (hamacas y sombrillas):	72,00 m2
En Zonas (artefactos flotantes recreo):	0,00 m2
En parque acuático en el agua:	0,00 m2
En parque acuático en tierra:	0,00 m2
En Quiosco-bar:	70,00 m2
En terrazas de bares existentes:	0,00 m2
TOTAL SUPERFICIE A OCUPAR:	**142,00 m2**

9.4 Total playas de Alcúdia

En Lotes (hamacas y sombrillas):	23.602,00 m2
En Zonas (artefactos flotantes recreo):	1.262,00 m2
En parque acuático en el agua:	1.280,00 m2
En parque acuático en tierra:	9,00 m2
En Quiosco-bar:	280,00 m2
En terrazas de bares existentes:	328,50 m2
TOTAL SUPERFICIE EN TIERRA	**25.481,50 m2**
TOTAL SUPERFICIE EN AGUA	**1.280,00 m2**
TOTAL SUPERFICIE A OCUPAR:	**26.761,50 m2**

10 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El presente proyecto básico está constituido por los documentos siguientes:

DOCUMENTO Nº 1:	**Memoria justificativa y descriptiva**	
Anejo nº 1:	Descripción de instalación indicativa de caja de seguridad	
Anejo nº 2:	Descripción de instalación indicativa de parque acuático y su sistema de anclaje	
Anejo nº 3:	Descripción de instalación indicativa de primeros auxilios	
Anejo nº 4:	Descripción de instalación indicativa de módulos de baños	
Anejo nº 5:	Descripción de instalación indicativa de quiosco-bar	
Anejo nº 6:	Descripción de instalación indicativa de pérgolas y terrazas	
DOCUMENTO Nº 2:	**PLANOS**	
	1	Situación e índice
	2	Planta general
	2.1	Planta general del conjunto
	2.2.1	Platja de Alcúdia
	2.2.2	Platja de Sant Pere
	2.2.3	Platja de Sant Joan
	3	Balizamiento de canales
	4	Hamaca
	5	Sombrilla
	6	Quiosco-bar
DOCUMENTO Nº 3:	**INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA**	
DOCUMENTO Nº 4:	**PRESUPUESTO**	
DOCUMENTO Nº 5:	**ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO**	
DOCUMENTO Nº 6:	**CANON DE OCUPACIÓN**	
Anejo nº A:	Fichas catastrales	
Anejo nº B:	Cuadro resumen de instalaciones para servicios de temporada 2018-2021 en las playas de Alcúdia	

El ingeniero de caminos, canales y puertos

Jose Iglesias Estellés

ANEJOS

Anejo nº 1: Descripción de instalación indicativa de caja de seguridad

Anejo nº 2: Descripción de instalación indicativa de parque acuático y su sistema de anclaje

Anejo nº 3: Descripción de instalación indicativa de primeros auxilios

Anejo nº 4: Descripción de instalación indicativa de módulos de baños

Anejo nº 5: Descripción de instalación indicativa de quiosco-bar

Anejo nº 6: Descripción de instalación indicativa de pérgolas y terrazas

ANEJO Nº 1:

Descripción de instalación indicativa de caja de seguridad

Gorg de Mar S.L.

EMPRESA DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA

Camino Ses Pedreres Nº 61
El Arenal CP:07600
Palma Mallorca - Illes Balears
Tel. 629 267 324



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAJA SEGURIDAD

La característica más relevante de esta caja de seguridad sobre las que se ofertan en el mercado, es su diseño, que permite ubicarla entre la cubierta vegetal de la sombrilla y la estructura de hierro que soporta la caja . Este sistema (patentado), facilita la operatividad de la misma por el usuario de la playa, le permite más intimidad y al mismo tiempo no crea un elemento distorsionador en el entorno de la playa, puesto que, sólo es visible para el usuario de la caja de seguridad.

Gorg de Mar S.L.

EMPRESA DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA

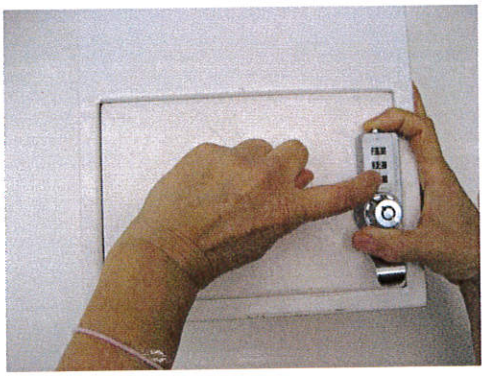
CARACTERÍSTICAS CAJA SEGURIDAD

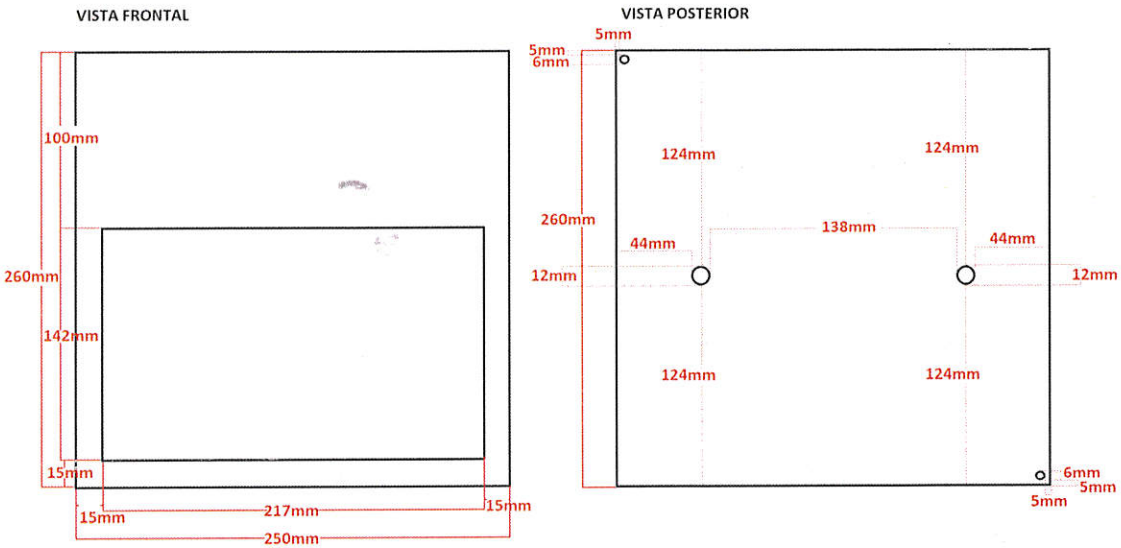
La composición de la caja es de hierro de 2 mm. espesor y acabado con pintura especial para ambientes marinos.
La cerradura que incorpora, es de combinación numérica de tres dígitos, especialmente tratada para protegerla del entorno corrosivo de la playa.

La caja de seguridad, por su tamaño y diseño, permite guardar con total garantía objetos personales e incluso formatos como, libros electrónicos, o dispositivos tipo "tablet", que, en playas donde disponen de acceso a Internet, será muy valorado por los usuarios de la misma.



La cerradura dispone de tres dígitos numéricos a disposición del usuario para que elija su propia contraseña.

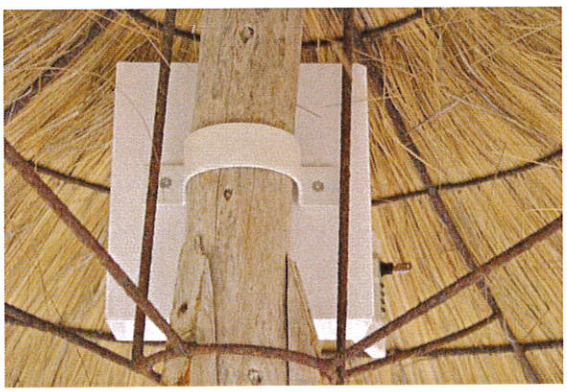




Medidas caja interior...alto.. 256 mm.X ancho.. 246 mm X fondo.. 96 mm.
Total capacidad..... 6,046 Ltrs.

==========

La caja de seguridad va anclada al mástil del parasol mediante abrazadera de hierro galvanizado y sujeta con dos tornillos de acero inox, solo se pueden manipular desde el interior de la caja.



Palma de Mallorca , 15 de Octubre de 2014

ANEJO Nº 2:

Descripción de instalación indicativa de parque acuático y su sistema de anclaje

Con fecha de enero de 2014, los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Alcudia redactaron el proyecto “Delimitación de zona de dominio público para la instalación de servicios de temporada de parque flotante en la playa de Alcúdia”.

Se adjunta a continuación un extracto del proyecto en el que quedan definidas las características del parque acuático a ser instalado.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1 Antecedentes y objeto del proyecto.

Por parte de este Ayuntamiento se ha recibido de la Demarcación de Costas de les Illes Balears, tres peticiones de Informe relativas a instalaciones flotantes en la Playa de Alcudia:

a) PETICIÓN PARQUE ACUÁTICO. TEMPORADA 2014-2017, PETICIONARIO: FUNNY BEACH PUERTO DE ALCUDIA S. L. REPTE: JOSÉ ANTONIO BILLON BISBAL, registro de entrada de fecha 14/11/2013 núm.8532 (ref.35/CT/2014).
b) PETICIÓN: PARQUE ACUÁTICO. TEMPORADA 2014-2017, PETICIONARIO: ARENA D'OR EXPLOTACIONS TURÍSTIQUES S. L. REPTE.: CARLOS JAVIER MORAN VANRELL, registro de entrada de fecha 26/11/2013 núm.8787. (ref. 80-CT/2014)
c) PETICIÓN: PARQUE LÚDICO DEPORTIVO FLOTANTE Y ACTIVIDADESCOMPLEMENTARIAS, PETICIONARIO: FELIPE MANUEL RODRÍGUEZ MORIS, registro de entrada de fecha 28/11/2013 núm. 8830, (ref. 77-CT/2014).

Por otra parte, se solicitó la autorización de los servicios de temporada para el término municipal de Alcudia para el año 2014, registro de entrada de fecha 18 de diciembre de 2013, en la Demarcación de Costas de les Illes Balears, en dicha solicitud no se incluían las instalaciones que son objeto del presente proyecto.

Es intención de la corporación municipal unificar criterios a la hora de fijar el emplazamiento, así como dar la posibilidad de concurrencia al máximo de participantes en la futura instalación, y disminuir los efectos al máximo del impacto visual y paisajístico, a tenor de ello, se procede a la redacción del presente proyecto por los servicios técnicos municipales.

La instalación tiene por objeto mejorar la oferta complementaria de la actividad turística de la playa de Alcudia, dotándola de una nueva actividad lúdica novedosa, para entretenimiento de los usuarios. Dada su naturaleza no puede emplazarse más que en el medio acuático, pudiéndose permitir de acuerdo con el artículo 32 y 60 de la Ley de Costas y del Reglamento, respectivamente.

El proyecto define la ocupación del espacio necesario para la instalación en la zona de dominio público marítimo terrestre de la Playa de Alcudia, conteniendo la documentación técnica necesaria para realizar la solicitud de autorización de la oportuna ocupación de dicho dominio.

Según lo expuesto en el Reglamento de la Ley de Costas y según lo establecido en el Artículo 88 y siguientes del mismo, se incluye la documentación técnica correspondiente al proyecto de las instalaciones que, por sus características, lo requieren.

1.2 CRITERIO PARA LA DELIMITACION DE LA OCUPACION

El proyecto se adecua a la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de junio de 2013 por la que se aprueban los criterios generales de distribución de instalaciones de servicio de temporada en el dominio público marítimo terrestre balear, (BOIB nº 90 de 27 de junio).

A tal efecto se emplaza la instalación en la zona marítima de baño, definida según la citada orden como*: "la zona debidamente balizada por la administración competente. En los tramos de costa que no estén balizados como tales, se entenderá que ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa, si bien en las calas estará acotada por la línea que une las dos cabezas que la definen, cuando la distancia que resulte sea menor de 200 metros."*

Por parte de este Ayuntamiento se ha solicitado el balizamiento, fijándose la zona marítima de baño a una distancia de 200 m. de longitud de la orilla.

Entendemos que el tipo de instalación propuesta se halla amparada por lo dispuesto en el artº 14-3 de la citada orden, que permite que se sitúen en las zonas marítimas de baño *las instalaciones flotantes que favorezcan el uso público, con autorización de la Demarcación de Costas, previo informe del órgano competente en materia de navegación del Ministerio de Fomento.*

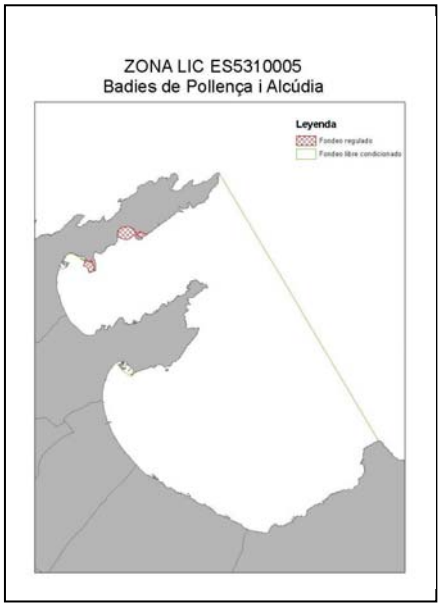
Se grafía sobre los planos de distribución de instalaciones de temporada (TEMPORADA 2013- 17/06/2013) de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno Balear, la instalación propuesta, a los efectos de que pueda recabarse la solicitud correspondiente de incorporación, de acuerdo a la condición establecida en los artículos 33.4 y 67 de la Ley de Costas y su Reglamento, respectivamente, a la citada DGOT. (Plano nº 3)

1.3 CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

Según lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se declara que el presente proyecto cumple las disposiciones de la citada Ley y de las normas generales y específicas dictadas para su desarrollo y aplicación.

1.4 SITUACION URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL.

El ámbito de actuación se emplaza en la zona LIC, de las bahías de Pollensa y Alcúdia, dicha zona está ordenada mediante el correspondiente plan de gestión regulado por el Decreto 31/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Plan de Gestión del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Badies de Pollença i Alcúdia (ES5310005).



La pretensión del Plan de gestión en nuestro ámbito es regular la preservación de la posidonia oceánica, considerando dicha área de fondeo condicionado. En su artº 6 textualmente se dice: *"Todo el ámbito del LIC tiene la consideración de área de fondeo libre condicionado, es decir en esta área se puede fondear libremente, teniendo en cuenta, sin embargo, que el patrón debe cuidar que el fondeo, entendido como la fijación de un sistema de anclaje sobre el fondo marino, se produce sobre fondo arenoso, evitando en lo posible, la fijación del ancla sobre praderas de Posidonia oceánica o fondos de maërl."*

Se incorpora a continuación el plano de las zonas de posidonia, obtenidas del IDEIB, en el que puede apreciarse que el área de actuación no está afectada, señalar que donde se efectuara la actividad y de acuerdo con las catas realizadas en Estudio previo y valoración técnica de alternativas para la instalación de puntos de fondeo ecológico de limitación de la zona de baño en las playas de Alcudia realizado por ACCESS MAR (Anexo I), se trata básicamente de un suelo arenoso, en la que se anclarán tanto el balizamiento como los artefactos inflables con anclajes ecológicos que más adelante se describen.

A efectos de disminuir el impacto visual y paisajístico los distintos artefactos no podrán superar la altura de 1 m. sobre el nivel del agua.

Fitxa d'impressió - IDEIB

sitibsa



Escala 1:25000 20/12/2013

Fitxa d'impressió - IDEIB - Llegenda

sitibsa

Nom del servei: Medi Ambient 1.3.0
Nom de la capa: Posidonia
Descripció: LICs Marins del projecte LIFE. Versió retocada per els tècnics de la Direcció General de Medi, Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic a les zones de Mallorca; les de Eivissa, Formentera i Menorca provenen del Ministerio del Medio Ambiente y Medio Rural y Marino "Estudio Ecocartografico del Litoral de las Islas de Menorca, Ibiza y Formentera" (2010).

Posidonia Life-MAGRAMA

Font: Govern de les Illes Balears, Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori **Govern de les Illes Balears**
Crèdits: © Govern de les Illes Balears 2012

- 2 -

1.5 EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La instalación se separara del balizamiento de la zona marítima de baño una distancia de 10 m. para evitar posibles interferencias con la navegación deportiva, de recreo, o de cualquier otro tipo, evitando así cualquier confusión con el propio balizamiento de la instalación.

Se emplazará a una distancia de 160 m. de longitud de la orilla, entre los hitos 1195 y 1196 del deslinde de la ZMT formando un rectángulo de 40 x 32 m., constituyendo así el ámbito de la actuación propuesta, con una superficie total de 1.280 m2.

En relación a la profundidad de la instalación, a falta de datos precisos y concretos del lugar, se adoptan las distintas medidas tomadas *"in situ" en las catas realizadas en* Estudio previo y valoración técnica de alternativas para la instalación de puntos de fondeo ecológico de limitación de la zona de baño a las playas de Alcudia realizado por ACCESS MAR (Ver Anexo I, con las conclusiones para la Playa de Alcudia), en que la profundidad oscila en la zona de balizamiento entre 3.5 y 5.7 m., a partir de estos datos es de prever que en la zona de la instalación se superarán los 2 m., de profundidad.
El proyecto de instalación a redactar por el adjudicatario incorporará las profundidades exactas, con la batimetría precisa y en función de la misma se proyectarán los distintos artefactos que compondrán el parque acuático.
En ningún caso, se colocaran equipos que por su altura puedan ocasionar lesiones a los usuarios.

Forma parte de la instalación una área de sombra, situada en la zona de reposo, y colindante con la zona activa de la playa, de unas dimensiones de 3x3 m., con una superficie de 9 m2, que servirá de puesto de control, estará dotada de mesa, sillas, estanterías y unos mástiles con bandera a efectos de señalización.

Todo lo anterior, se grafía en los planos 1 y 2 que integran el presente proyecto.

1.6 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

1.6.1 Instalación flotante

La instalación consiste básicamente en un circuito de artefactos hinchables, flotantes sobre el agua, de diversas dimensiones y altura, en que los usuarios practican diversos juegos para diversión y entretenimiento.
En la siguiente dirección se puede apreciar un video de una instalación situada en Marbella de similares características a la que se propone instalar en la Playa de Alcudia.

http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=NVWw0RMoiLI

http://www.youtube.com/watch?v=Wy5XRzZjsqA

En las siguientes imágenes puede apreciarse distintas disposiciones a modo de ilustración, que podrán realizarse dentro del ámbito solicitado:







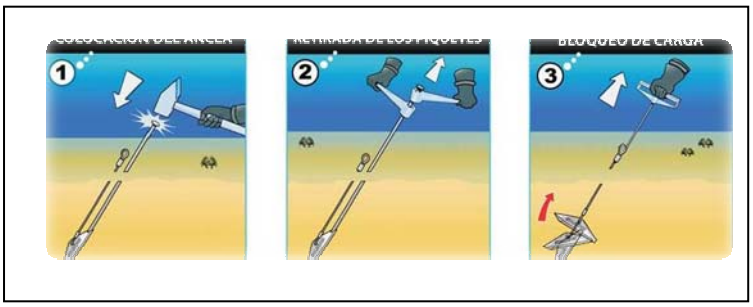


Todos los elementos deberán cumplir con las Normas UNE-EN 15649-1:2010+A1 y 156499-2:2010+A2, Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua, extracto de la citada norma se acompaña como Anexo II.
El proyecto a presentar por el adjudicatario incorpora los certificados correspondientes de dichos productos, y los mismos llevarán impresa, las normas de uso y dibujos sobre la seguridad en cumplimiento de la Normativa citada.

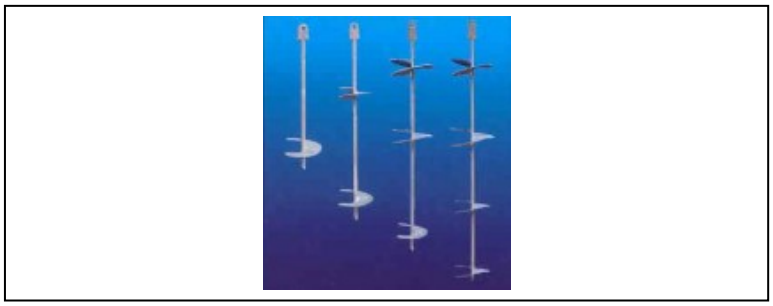
El diseño de los distintos artefactos corresponderá al adjudicatario, que se recogerán en el correspondiente proyecto. La instalación será diseñada en función de la profundidad, de este modo no se podrá instalar ningún equipo que por su altura necesite una profundidad superior a la que exista en el ámbito de la instalación, siguiendo las indicaciones del fabricante.

Los distintos artefactos o plataformas inflables irán anclados al fondo de manera que se pueda transitar sobre ellos con total seguridad, mediante fondeo ecológicos; que irán clavados en el fondo marino por buzos especialistas. Dichos sistemas ofrecen un menor impacto ambiental, por lo que el adjudicatario deberá recoger en su proyecto alguno de estos sistemas, que a continuación se grafían.

Sistema ancla mecánica



Sistema de elipse:

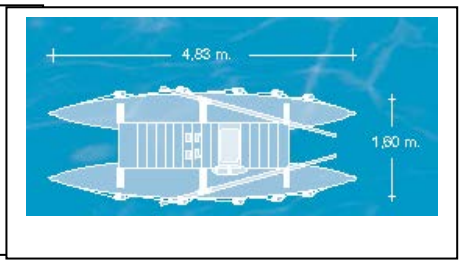


Dichos anclajes son a titulo orientativo, pudiendo usarse cualquier otro sistema que por sus características sustituya los anclajes tradicionales de hormigón y que preserve la flora marina. El sistema adoptado deberá recogerse y desarrollarse en el correspondiente proyecto señalándose en función de la plataforma que deba sujetar las tensiones a que será sometido y evitar que garren; a priori se han considerado un número máximo de anclajes en el interior del recinto de 20 Ud.

1.6.2 Embarcación de salvamento a remos.

La instalación contará con una embarcación de salvamento a remos de similares características a la que aparece en las siguientes imágenes, y se situará en las inmediaciones del parque acuático, dicha embarcación irá provista de 2 salvavidas anulares con cable flotante, 1 bichero, 1 salvavidas tipo boya torpedo y 2 remos de madera con manguito de goma y horquilla de latón, dispuesto en las inmediaciones del parque acuático, su dimensión será: eslora 4.83 m. y manga 1.60, constituyendo una ocupación de 7.73 m2





1.6.3 Zona de sombra

El proyecto a presentar por el adjudicatario, desarrollará en el área de sombra de 3 x 3 m., la definición exacta de la instalación a realizar; a modo esquemático se grafía en los planos una estructura compuesta por cuatro postes de diámetro 10 cm, de 2.40 de altura, sobre los cuales se apoyará una lona fijada con tensores metálicos; el material textil a utilizar será primordialmente de color blanco. Dicha zona servirá de puesto de control y venta de billetes; en ella se situarán los chalecos a utilizar por los usuarios, así como un botiquín de primeros auxilios, y estará dotada de mesa, sillas, estantería, y baúl metálico, así como unos mástiles con bandera a efectos de señalización.

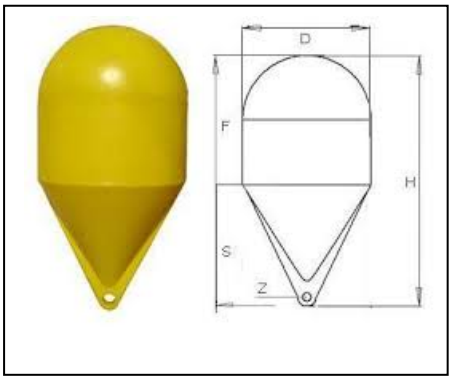
A tenor de todo lo expuesto la superficie a ocupar en Domino Publico, será la siguiente:
SUPERFICIE A OCUPAR:
- En el agua:
  Parque acuático: 40 x 32 metros =……1.280,00 m2.
  Embarcación de salvamento: 4.83 x 1.60 metros=……7,73 m2
- En tierra: 3 x 3 metros =……9,00 m2

TOTAL SUPERFICIE A OCUPAR:…….. 1.296,73 m2

1.7 BALIZAMIENTO

El balizamiento del ámbito de la instalación se proyecta y se acomodará en todo caso a la instrucción de Capitanía Marítima en Illes Balears, (BOIB nº 48 de 20-04-2002), y de acuerdo con el Artº12 de la citada instrucción, "*Toda actividad marítimo turística costera deberá tener la Autorización de Funcionamiento emitida por la Capitanía Marítima, sin perjuicio de las autorizaciones preceptivas que correspondan a otros Organismos "*; así mismo toda la actividad que se realice ser*á* conforme a la normativa vigente en cada momento y, en particular a la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas ; R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas; R.D. 1835/1983, de 25 de mayo, por el que se adopta para las costas españolas el Sistema de Balizamiento Marítimo de la AISM; Resolución de 2 de septiembre de 1991 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre balizamiento de playas, lagos y superficies de aguas interiores, señales de temporal y tráfico portuario; Reglamento de Puertos del Estado de 22 de abril de 1998 que modifica el punto 1 de la Resolución ministerial anterior; Instrucción de Servicio n. 5/97, de 23 de mayo, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre balizamiento de playas: NTOIAN Normas Técnicas sobre obras a instalaciones de Ayuda a la Navegación. M.O.P.T. (1986); IALA / AISM Recomendaciones de la Asociación Internacional de Señalización Marítima; R.O.M. Recomendaciones para obras marítimas 0.2190. Acciones en el proyecto de obras marítimas y portuarias. M.O.P.T

El perímetro a balizar esta descrito en el plano 2, se instalarán boyas de las características que a continuación se indican, en las intersecciones del perímetro, con un total de 9 boyas de color amarillo de diámetro D= 0.40, y altura de H=0.66,



Dichas boyas irán sujetas mediante anclaje ecológico de iguales características al señalado en el apartado anterior para el anclaje de los equipos inflables; se prevé un total de anclajes de 9 Ud.

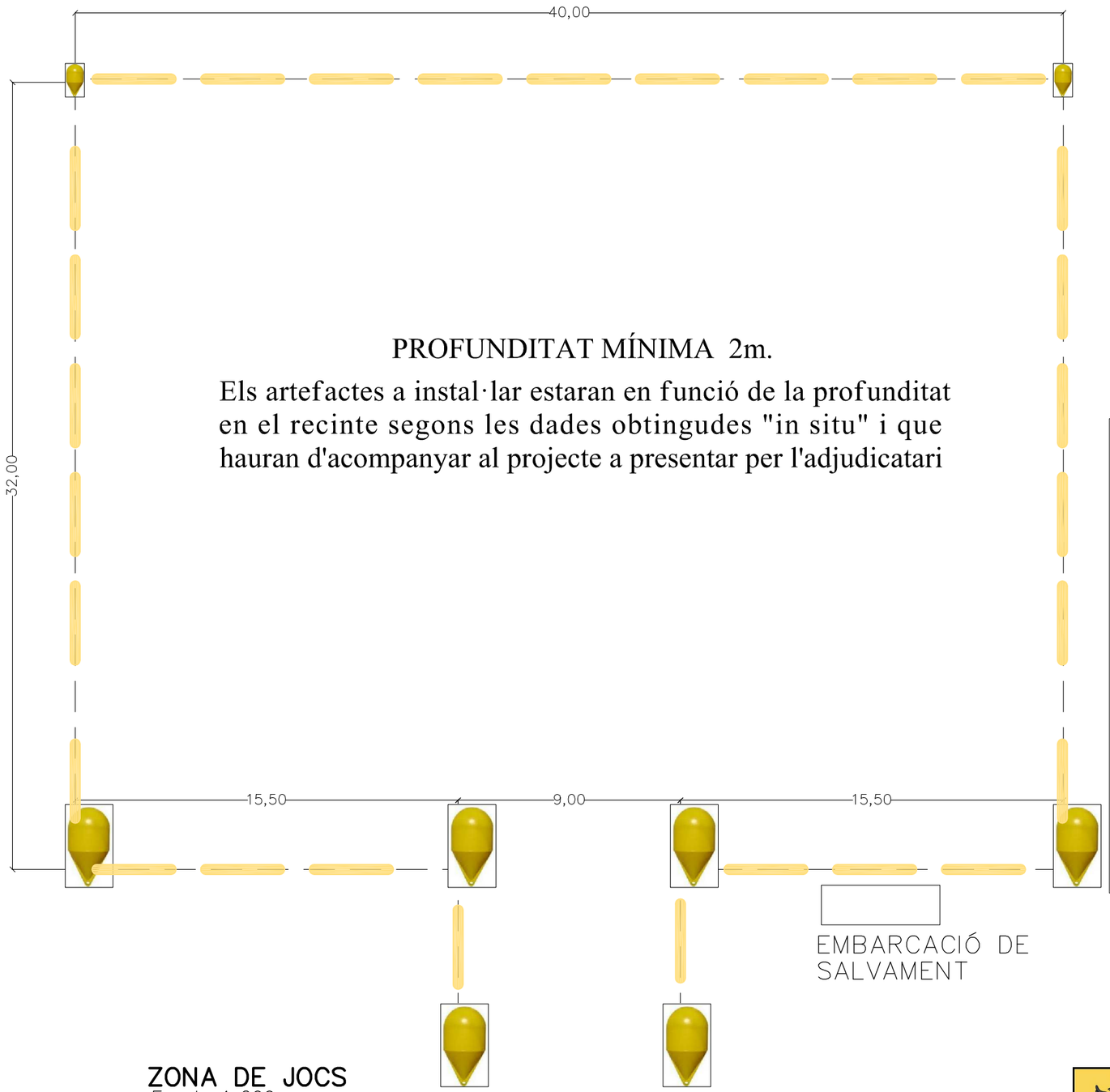
El resto del perímetro se delimitara mediante boyas de seguridad hinchables o corcheras de características similares a las que aparecen en la imagen siguiente, unidos mediante cabos elásticos de amarre a los anclajes:



Los artefactos a disponer se separarán un mínimo de 2 m. de dicho perímetro.

1.8 CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES.

La instalación deberá contar con todas las autorizaciones de los distintos organismos concurrentes y que sean pertinentes en virtud de su naturaleza, tanto las indicadas en el apartado de balizamiento, y en particular las que se deriven de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears y demás reglamentación que sea de aplicación, **quedando amparadas por el presente proyecto exclusivamente lo que se refiere a la ocupación del dominio público.**
Como se ha indicado en diversos apartados anteriores dado que la explotación será realizada por tercero, este deberá presentar el correspondiente proyecto adecuado a las superficies que se solicitan en el presente, y someterse a la autorización de la Demarcación de Costas, así como de las demás autorizaciones preceptivas; dicho hecho deberá constar en el Pliego de condiciones para la licitación.
Se pondrá en conocimiento del coordinador de seguridad de la playa el presente proyecto y el presentado por el adjudicatario, al efecto de que se incorpore al Plan de Salvamento de la Playa de Alcudia, la nueva actividad a realizar.
El aforo máximo será de 40 personas, y la instalación dispondrá de 4 socorristas acuáticos, distribuidos en diversos turnos, todo lo que se completara en el correspondiente proyecto de actividades.



PROFUNDITAT MÍNIMA 2m.

Els artefactes a instal·lar estaran en funció de la profunditat en el recinte segons les dades obtingudes "in situ" i que hauran d'acompanyar al projecte a presentar per l'adjudicatari

ZONA DE JOCS
Escala 1:200

SUPERFICIE A OCUPAR

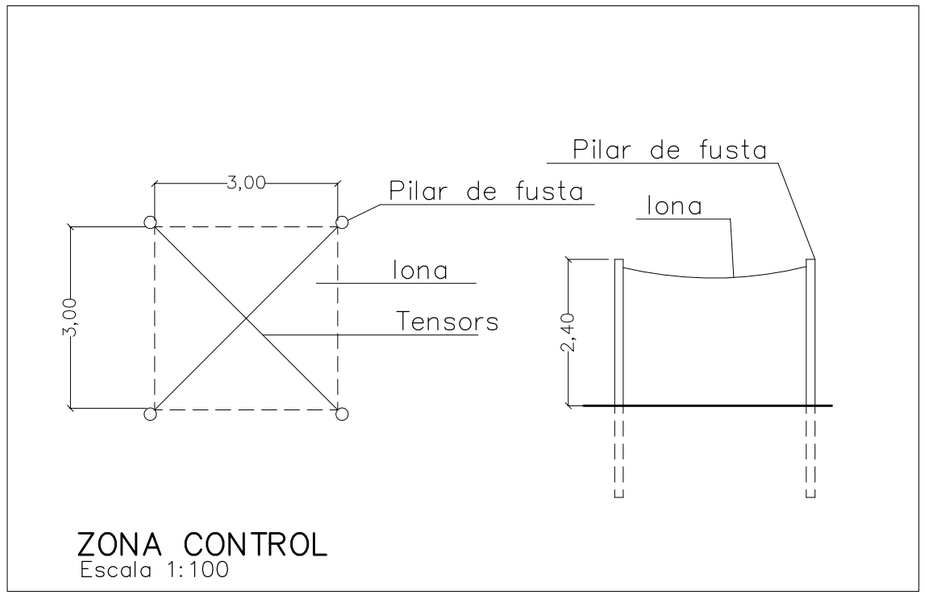
EN L'AIGUA

Parc aquàtic: 40 x 32 metres = 1.280,00 m2.

Embarcació de salvament: 4,83 x 1,60 metres= 7,73 m2

EN TERRA

Zona control: 3x3 metres= 9,00 m2.



ZONA CONTROL
Escala 1:100

ABALISAMENT ECOLÒGIC PERÍMETRE
9 UNITATS

ANCORATGE ECOLÒGIC ZONA DE JOCS
MÀXIM 20 UNITATS

PROJECTE PER A CONCESSIÓ D'OCUPACIÓ DEL DOMINI PÚBLIC MARÍTIM TERRESTRE PER A LA INSTAL.LACIÓ TEMPORAL FLOTANT

SITUACIÓ : Sector I Platja d'Alcúdia

DETALLS

FULL 2/3

Desembre 2013

ESCALA 1:200
ESCALA 1:100

Conclusiones del estudio de la Playa d'Alcudia

Playa con fondo arenoso y en algunas zonas presenta algas y raíces sobre arena aunque en todas las catas se ha obtenido la potencia necesaria para la colocación de los anclajes ecológicos. La profundidad a la altura que debe ir el balizamiento varía entre los 3,5 y los 5,7 metros, habiendo más profundidad en la parte del sector 2 y va disminuyendo a medida que nos acercamos al sector 1. El número de anclajes puede variar según las necesidades y al existir canales de otras concesiones habría que ir colocando según lo requiera el balizamiento para que quede visible y con una forma definida para evitar que las embarcaciones entren en la zona de baño por error. El número de anclajes sin contar con los 8 o 10 del canal de acceso que tenemos que montar frente a la caseta del SOS 112 nº 3 sería de unos 20 anclajes.



Ilustración 58 Foto Balizamiento Sector 1 Playa d'Alcudia

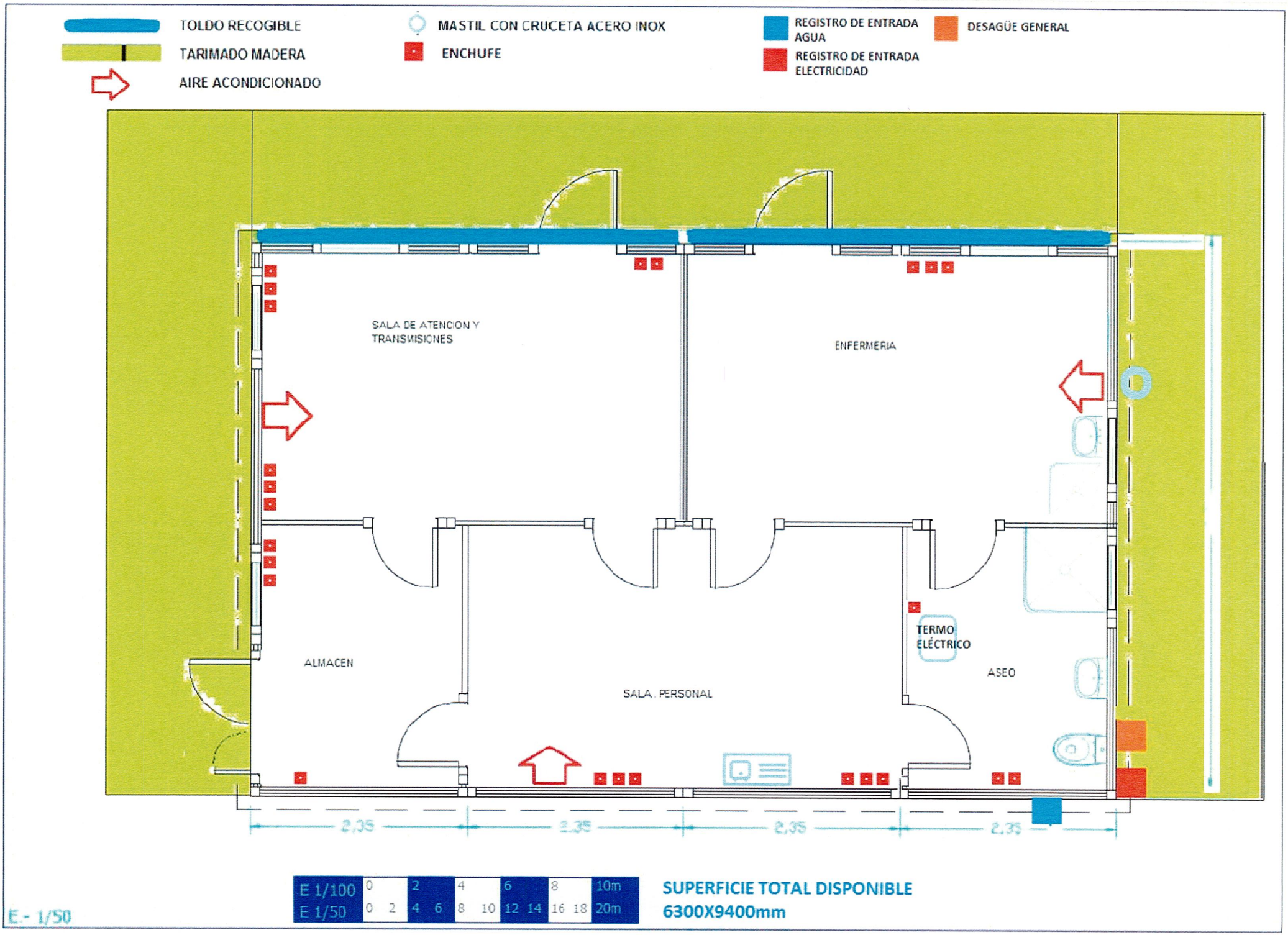


Ilustración 59 Foto Balizamiento Sector 2 Playa d'Alcudia

Puerto de Mataró. Local 38 08301 Mataró. Barcelona T. 93 707 78 23 info@accessmar.com www.accessmar.com

ANEJO Nº 3:

Descripción de instalación indicativa de primeros auxilios


TOLDO RECOGIBLE
TARIMADO MADERA
AIRE ACONDICIONADO
MASTIL CON CRUCETA ACERO INOX
ENCHUFE
REGISTRO DE ENTRADA AGUA
REGISTRO DE ENTRADA ELECTRICIDAD
DESAGÜE GENERAL
SALA DE ATENCION Y TRANSMISIONES
ENFERMERIA
ALMACEN
SALA . PERSONAL
TERMO ELÉCTRICO
ASEO
2,35
2,35
2,35
2,35
E 1/100
E 1/50
0 2 4 6 8 10 12 14 16 18 20m
SUPERFICIE TOTAL DISPONIBLE
6300X9400mm
E - 1/50

ANEJO Nº 4:

Descripción de instalación indicativa de módulos de baños

Empresa Municipal de Serveis d'Alcúdia, SAU
Carrer dels Albellons, 2 . 2n –07400 Alcúdia- Mallorca
emsa@alcudia.net http://www.alcudia.net
tel: 971 54 72 91 Fax: 971 54 74 76

EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ NÚM.: 11/2017
TIPUS DE CONTRACTE: SUBMINISTRAMENT
TÍTOL: SUBMINSTRAMENT DE 4 MÒDULS DE BANYS PER A LA PLATJA D'ALCÚDIA.
ÒRGAN DE CONTRACTACIÓ: CONSELL D'ADMINISTRACIÓ D'EMSA

PLEC DE PRESCRIPCIONS TÈCNIQUES

1. OBJECTE DEL CONTRACTE

L'objecte del contracte té per objecte definir el subministrament, transport, i posterior muntatge in-situ de quatre mòduls de banys prefabricats per donar el servei de banys públics per els ususris de la platja d'Alcúdia que compleixi amb les característiques establertes en el punt 3.

2. CARACTERÍSTIQUES TÈCNIQUES

2.1.- **Dimensions**

Les mesures, 3.500 mm. x 2.000 mm. es consideraran com les mínimes a complir, podent el contractista augmentar-les fins a 4.000 mm x 2.250 mm de longitud per tal d'adaptar-se als seus estàndards de fabricació.

2.2.- **Compartiments interns del mòdul**

El mòdul haurà de comptar necessàriament amb els següents compartiments:

- 1 cabina per a dones i adaptat per a minusvàlids.
- 1 cabina per a homes.

2.3. **Materials i acabats**

La estructura serà de fusta C18, de pí nòrdic tractada en autoclau classe d'us 4, incluint estructura de base. El paviment del mòdul serà antilliscant.

La coberta serà plana amb pendent a una aigua.

Tot el conjunt estarà vernissat amb protector decoratiu a porus obert, amb propietats fungicides i insecticides.

ANEJO Nº 5:

Descripción de instalaciones indicativas de quioscos-bar

Los quioscos situados en las Playas de Sant Pere y Sant Joan llevarán adscrito un depósito enterrado para la recogida de aguas residuales generadas por estos.

Se adjunta a continuación, como descripción de las instalaciones que serán instaladas, un extracto del proyecto promovido por el Ayuntamiento de Alcudia.

I.- MEMORIA

I.1.- Objeto del proyecto

El objeto del presente proyecto es la descripción de las características del kiosko-bar desmontable que se pretende situar en la denominada Playa de Alcudia (Mallorca).

Es objeto también del presente proyecto el cumplimentar las especificaciones establecidas por la Demarcación de Costas de Baleares en la tramitación de las peticiones de Instalaciones Temporales en el litoral balear para la temporada 1993 y siguientes.

I.2.- Normativa

Cumplimentación de la Ley de Costas (Art. 96 del Reglamento).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento antes citado, se declara que el presente proyecto cumple las disposiciones que le son de aplicación de la ley 22/1988 de Costas, y de la Normas Generales y Específicas dictadas para su desarrollo y aplicación.

I.3.- Descripción general. Materiales utilizados.

Dado que estos kiosko-bar tienen carácter provisional hasta la Ordenación de este sector de Playa, se han utilizado módulos prefabricados y desmontables, pero procurando en todo momento que no creen impacto negativo en el carácter "natural" que se pretende dar en las playas de Alcudia, utilizando pues materiales idóneos para ello.

El carácter desmontable se asegura a ser tanto su estructura, como todos sus elementos, atornillados.

La superficie total de cada uno de estos kiosko-bar es de 20 m2, situándose sobre una plataforma de piezas de “marés” de 80 x 40 x 15 cm colocados sobre la arena de la playa propiamente dicha.

Las características y dimensiones de las dependencias y elementos propios del kiosko-bar vienen perfectamente detallados en los planos de planta y sección que se adjuntan.

Para evitar el impacto ambiental antes indicado, la chapa galvanizada y lacada de las fachadas se han forrado de madera barnizada con acabado tipo “rústico”.

Por el mismo motivo la chapa de la cubierta se ha recubierto de carrizo, realizando éste además una función de aislamiento térmico.

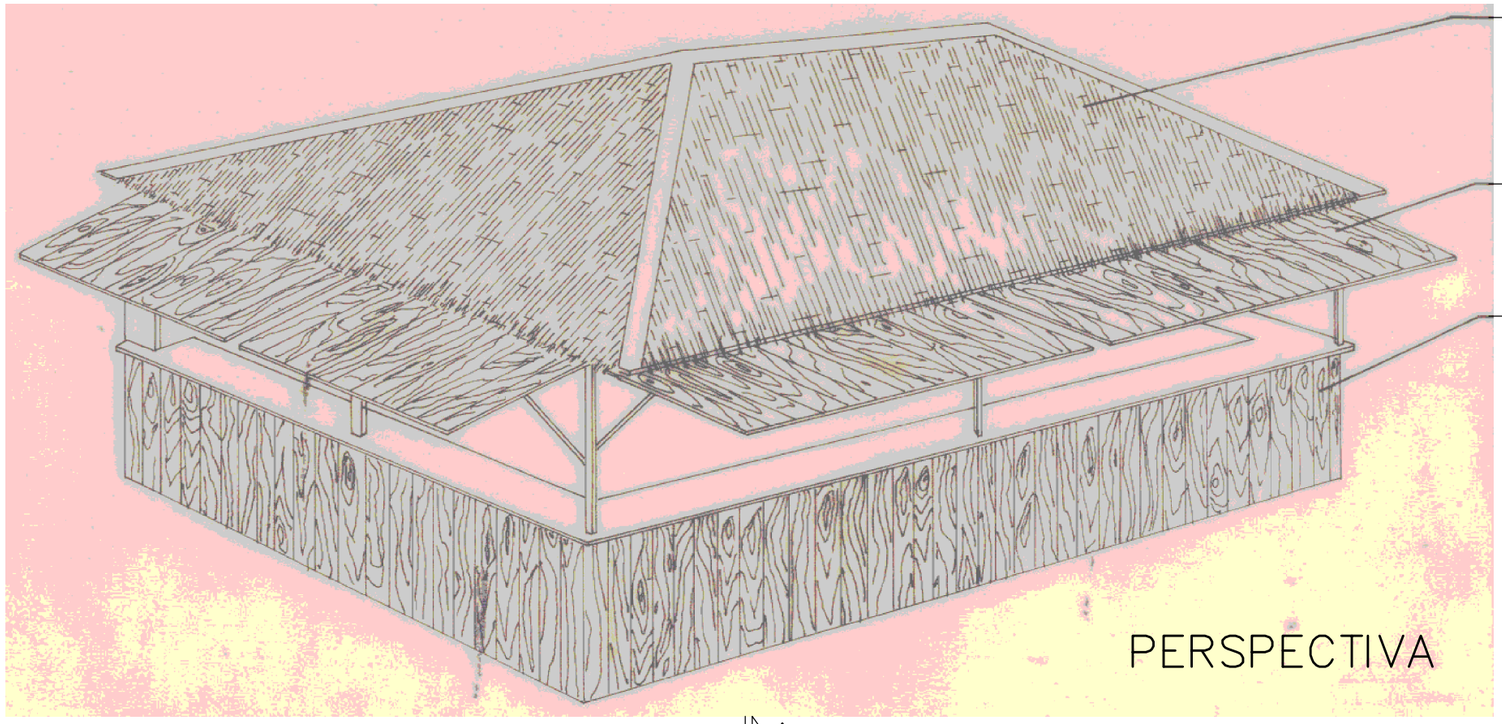
El solado del kiosko se ha formado colocando sobre el marés madera chapada, para facilitar su limpieza y salubridad.

Los pilares de la estructura se atornillan sobre piezas prefabricadas de hormigón de 80 x 40 x 30 cm, que realizan la función de cimentación de la estructura.

La estructura está formada por perfiles tubulares cuadrados y rectangulares laminados en frío, galvanizados y pintados para evitar la oxidación.

La barra propia del bar será de madera lacada para conseguir una fácil limpieza de la misma.

No se preveen las acometidas de instalación de agua potable y de electricidad, así como ningún tipo de vertido de aguas residuales.

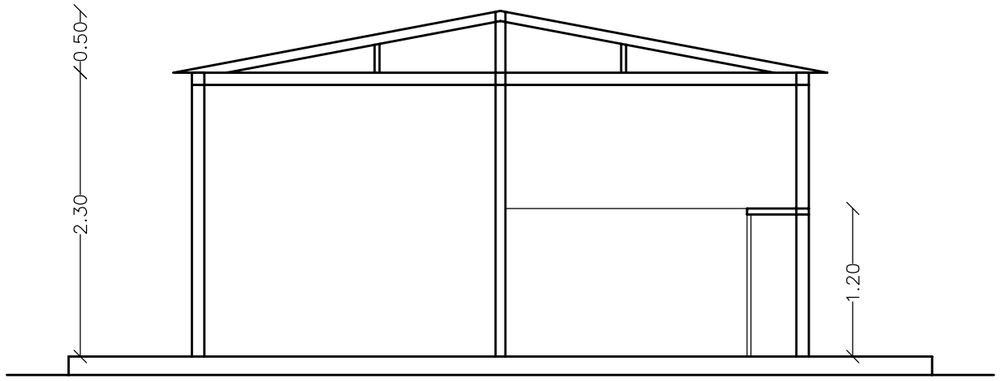


PERSPECTIVA

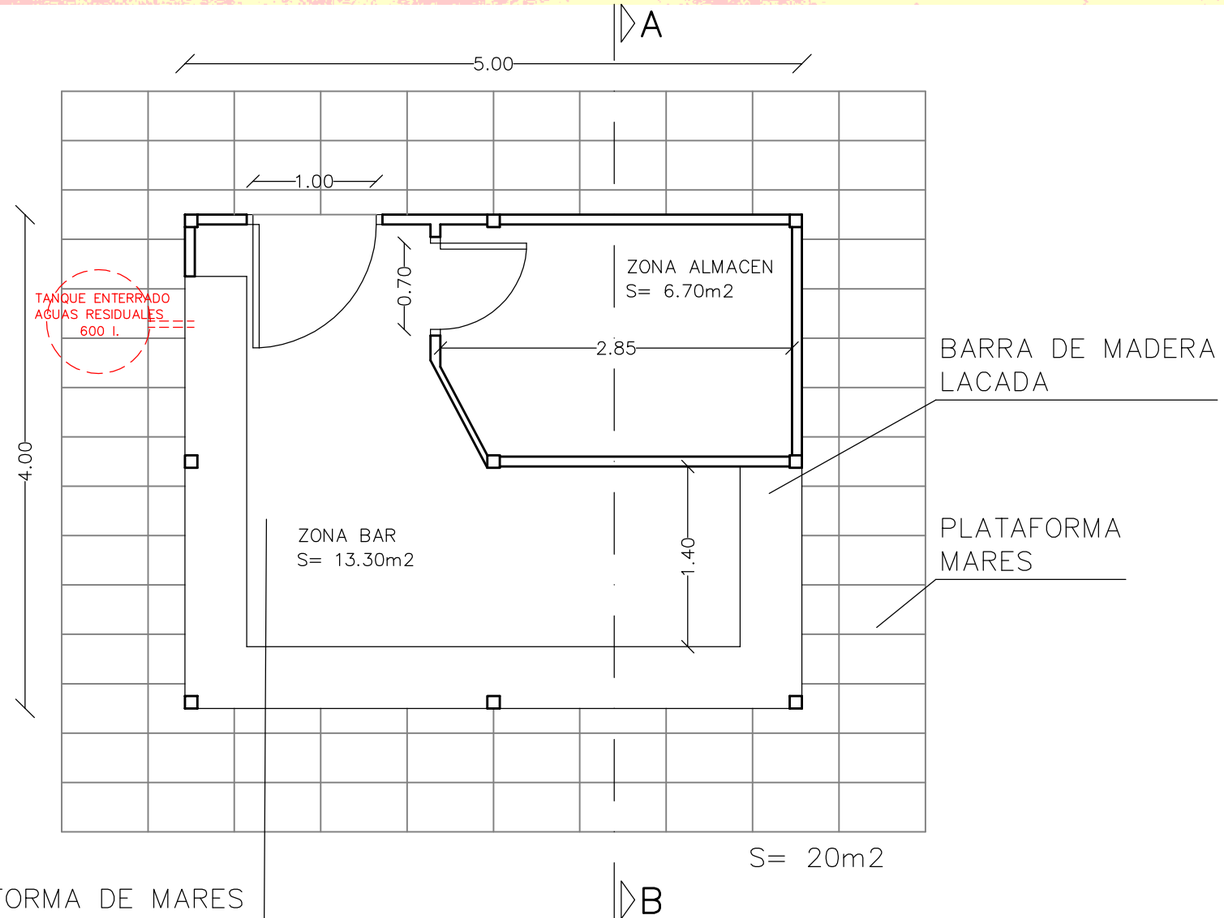
CHAPA GALVANIZADA LACADA
CON RECUBRIMIENTO DE CARRIZO

MODULO PRACTICABLE PARA
CERRAMIENTO DE CHAPA GALVANIZADO
LACADO CON FORRO EXTERIOR DE MADERA BARNIZADA

CHAPA GALVANIZADA LACADA CON RECUBRIMIENTO
EXTERIOR DE MADERA BARNIZADA



SECCION A–B



BARRA DE MADERA
LACADA

PLATAFORMA
MARES

S= 20m2

PLATAFORMA DE MARES
CON TABLERO CHAPADO
COMO SOLADO

PLANTA

AJUNTAMENT D'ALCUDIA

PLANIFICACIÓ- CARTOGRAFÍA-

TREBALL :

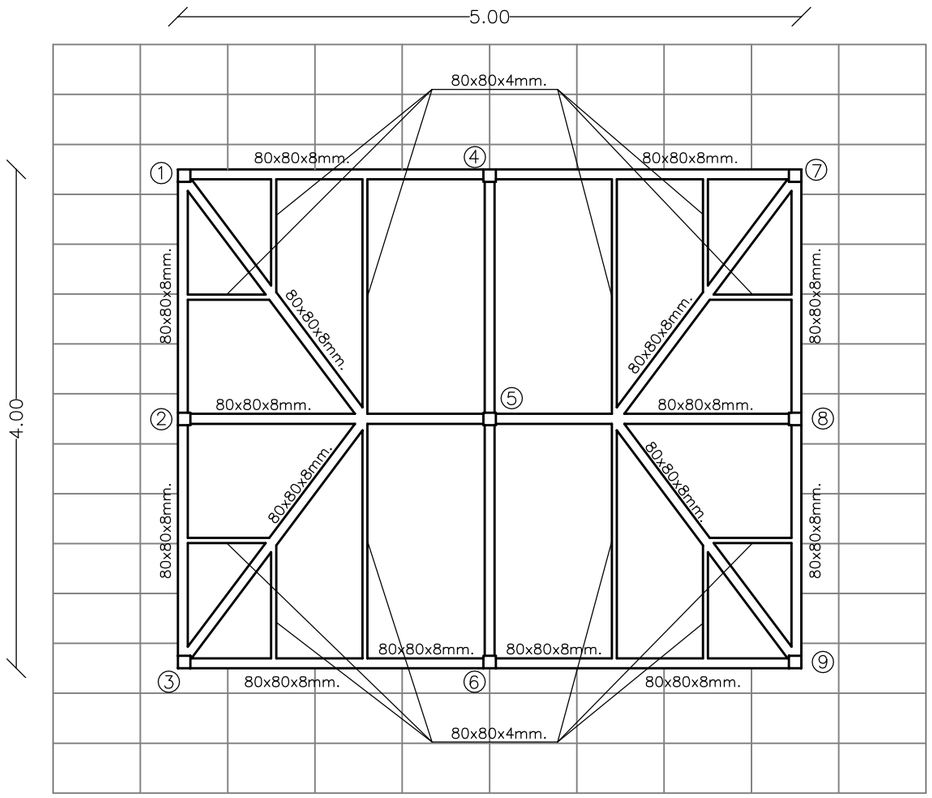
PROYECTO KIOSKO DESMONTABLES

PLÀNOL: PLANTA, SECCION, PERSPECTIVA

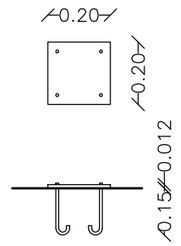
ELS TECNICS MUNICIPALS	DELINEAT MIQUEL	ESCALA 1:50	SEGELL
ELS TECNICS MUNICIPALS	DATA NOVEMBRE–2013	FULLA 4	

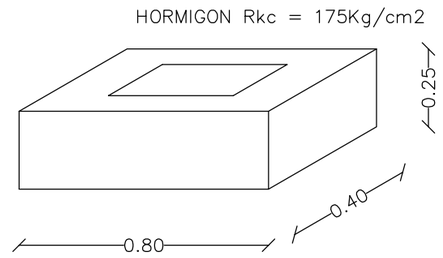
ESTRUTURA

PILARES	□ 100x100x10mm.
ESTRUCTURA	□ 80x80x8mm.
RESTO	□ 80x40x4mm.
PERFILES LAMINADOS EN FRIO GALVANIZADOS Y PINTADOS	
ESTRUCTURA ATORNILLADA	



ESTRUCTURA





ANCLAJE PILARES PREFABRICADOS

DETALLE E: 1/20

AJUNTAMENT D'ALCUDIA

PLANIFICACIÓ- CARTOGRAFÍA-

TREBALL :

PROYECTO KIOSKO DESMONTABLES

PLÀNOL: ESTRUCTURA

ELS TECNICS MUNICIPALS	DELINEAT MIQUEL	ESCALA 1:50	SEGELL
ELS TECNICS MUNICIPALS	DATA NOVEMBRE–2013	FULLA 5	

ANEXE

PROJECTE INSTAL·LACIÓ QUIOSC DESMONTABLE PLATGES DE SANT JOAN I SANT PERE (ALCÚDIA).

INSTALACIÓ D'UN BIDÓ (DEPÒSIT) ENTERRAT PER LA RECOLLIDA D'AIGÜES RESIDUALS GENERADES ALS RENTA PLATS.

Donada la necessitat de garantir la correcta gestió de les aigües residuals generades per l'activitat de neteja de plats i coberts als quioscs desmuntables de les platges de Sant Joan i Sant Pere al municipi d' Alcúdia, s'afegeix enguany al plànol del quiosc la següent instal·lació:

- Depòsit estanc de polietilè de 600 litres (s' adjunta fitxa amb característiques tècniques).



MODEL T-600
Altura: 1,30 mts.
Amplària: 0,82 mts .
Obertura amb rosca: 30 ctms,

El depòsit aniria enterrat a la part de darrera del quiosc i en ell es vessarien les aigües residuals de les piques del quiosc. Es tracta d'aigües amb detergent de rentaplats i restes de greixos i aliments que puguin resultar de la neteja dels plats. Les condicions d'aquest depòsit eviten les olors i qualsevol perill de fuga.

Els concessionaris que exploten els quioscs estan obligats per plec de condicions tècniques a buidar periòdicament el depòsit, fet que no els suposa major complicació, ja que aquests quioscs ja comptaven en temporades anteriors amb un servei de recollida d'aigües residuals dels WC's portàtils químics. Segons l'experiència dels concessionaris entrevistats, es poden generar uns 50 litres d'aigües residuals diàriament, pel que es preveu la necessitat de buidar el depòsit cada 10-12 dies.

Alcúdia, a 12 de Novembre de 2012

TANQUES VERTICALES SUPERFICIE



CARACTERÍSTICAS

- Aditivados con estabilizante U.V.
- Disponibles en varios colores: AZUL, VERDE, AMARILLO...
- Milimetrados y en color NATURAL para abonos y fertilizantes (bajo demanda).
- Alta resistencia química y mecánica. Elevados espesores.
- Tapa roscada en polietileno.
- Fabricados en una pieza, sin soldaduras.
- Posibilidad de fondos cónicos.
- Idóneos para el almacenamiento de aguas, productos químicos, fertilizantes, agua oxigenada, aguas residuales de procesos industriales, ácidos, lejías, etc.
- REGISTRO SANITARIO PARA USO ALIMENTARIO.

MODELO	CAPACIDAD LITROS	Ø EXTERIOR cms	ALTURA TOTAL cms	Ø TAPA cms
T-600	600	820	130	30
T-1100	1100	100	166	40
T-1500	1500	110	192	40
T-2100	2100	148	154	40
T-3000	3000	150	206	40
T-5000	5000	193	208	40
T-7500	7500	233	250	45
T-10000	10000	233	310	45
T-12500	12500	233	365	45

DENSIDAD MÁXIMA ALMACENAMIENTO EN SUPERFICIE DE 1,1 KG/DM3

TANQUES VERTICALES ENTERRAR



CARACTERÍSTICAS

- Color NEGRO.
- Alta resistencia química y mecánica. Elevados espesores.
- Tapa roscada en polietileno.
- Fabricados en una pieza, sin soldaduras.
- Registro sanitario para uso alimentario.

La imagen corresponde al modelo T-7500

MODELO	CAPACIDAD LITROS	Ø EXTERIOR cms	ALTURA TOTAL cms	Ø TAPA cms
T-5000 R (*)	5000	193	208	40
T-7500 R (*)	7500	233	250	45
T-10000 R (*)	10000	233	310	45
T-12500 R (*)	12500	233	365	45

(*) ALMACENAMIENTO EN SUPERFICIE PARA PRODUCTOS QUÍMICOS CON DENSIDAD HASTA 1,8 5 KG/DM3.

ANEJO Nº 6:

Descripción de instalaciones indicativas de pérgolas y terrazas

Con fecha de noviembre de 2013, el ingeniero de caminos canales y puertos Juan José Lemn, con número de colegiado 9.408, redactó el proyecto de título "*Proyecto para la solicitud como instalación de temporada de pérgola en el sector I de la Playa de Alcúdia entre los hitos 1163-1163"*, siendo el promotor de este el Ayuntamiento de Alcúdia.

Las citadas pérgolas se corresponden con los elementos IT-88 e IT-81 de los planos de la Direcció General d'Ordenació del Territori de la Conselleria de Territori, Energia i Mobilitat del Govern de les Illes Balears (DGOT).

Las pérgolas bajo esa denominación, se encuentran entre las instalaciones desmontables incluidas en la autorización del periodo 2015-2016-2017 emitida por la Demarcación de Costas en les Illes Balears.

Se adjunta a continuación, como descripción de las instalaciones que serán instaladas, un extracto del proyecto promovido por el Ayuntamiento de Alcudia.

1. Objeto

El objeto del presente Proyecto es el de definir y valorar la instalación de una pérgola desmontable sobre el entarimado de madera existente en una franja de unos seis metros de ancho en la zona de apartamentos Xara, entre los hitos 1163 y 1165, en el sector I de la playa de Alcudia, sirviendo al mismo tiempo de base para la correspondiente tramitación administrativa para la solicitud como instalación de temporada. Su función no es otra que homogeneizar los umbráculos que cada año colocan los explotadores de los locales de restauración

2. Promotor del Proyecto

El promotor del proyecto es el AJUNTAMENT D'ALCUDIA con CIF P0700300G y domicilio en la C/ Major, 9 (07400 Alcudia).

3. Emplazamiento

El tramo de costa donde se proyecta la instalación desmontable está situado al inicio del sector I de la Playa de Alcúdia sobre el entarimado de madera que se extiendo delante de los apartamentos Xara entre los hitos de dominio público marítimo – terrestre nº 1165 y 1163.

4. Justificación

Cada año durante la época de explotación turística el Ayuntamiento de Alcúdia solicita ante la Demarcación de Costas en Illes Balears una autorización temporal para la colocación de mesas y sillas sobre el entarimado de madera ubicado en el inicio de la playa de Alcudia en el sector I. Los restauradores completan dichas instalaciones temporales con sombrillas y umbráculos individuales con el fin de permitir la explotación ante la fuerte exposición solar. Ello ha conllevado a una proliferación de tipologías de sombrillas que no concuerdan con la imagen de excelencia turística que quiere ofrecer el Ajuntament (ver fotos nº 1 y 2 del plano nº 2). En este sentido la

pérgola desmontable que se propone tiene como finalidad homogeneizar los umbráculos en una única tipología que cumpla además con los criterios estéticos requeridos.

5. Descripción de las instalaciones

La ocupación solicitada en dominio público marítimo - terrestre es de 63,75 m2 con el objetivo de instalar en el mismo dos pérgolas. La tipología de pérgola elegida es la "Guadiana" de la casa Majarena, SL. Cada módulo consta en esencia de 4 pilares circulares de acero inoxidable de 10 cm de diámetro y una superestructura de vigas de madera de 20 cm de canto. Sobre el entrevigado se colocará un toldo de lona extensible de forma manual con el fin de adaptarse a las condiciones solares. La estructura desmontable se atornilla sobre unas placas embebidas en unas zapatas de hormigón de 60x60x40 cm que se proyectan al estimarse la actual solera de hormigón de 10 cm de espesor que sirve de apoyo al entarimado de madera existente insuficiente para garantizar la estabilidad del conjunto. En este sentido las zapatas individuales proyectadas se pueden considerar como un refuerzo de la solera de hormigón existente.

La primera de las dos pérgolas proyectadas se ubica sobre la tarima de madera anexa al restaurante "Sa Gavina" (hitos nº 1164 y 1165). Se compone de dos módulos de 6 m de longitud y 5 metros de anchura.
La segunda pérgola corrida tiene una longitud total de 46 m y un ancho constante a excepción de los dos primeros módulos que tienen una anchura de 5,00 y 5,50 m respectivamente. Esta pérgola se compone de un total de 9 módulos según detalle plano nº 2 y se ubica entre los hitos 1164 y 1163 sobre la tarima de madera anexa al edificio de apartamentos Xara

6. Ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Las instalaciones descritas suponen una ocupación de 328,50 m2 de dominio público marítimo – terrestre.

7. Estudio Económico – Financiero

No se acompaña un estudio económico – financiero al considerarse suficiente el que se acompaña anualmente en noviembre para la instalación de temporada de sillas y mesas en la misma zona. Pagar por la pérgola sería en este sentido una doble imposición.

8. Presupuesto

El presupuesto de ejecución por contrata para la ejecución de la pérgola a la cantidad de 63.262,75 € (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMOS).

9. Cumplimiento Ley de Costas

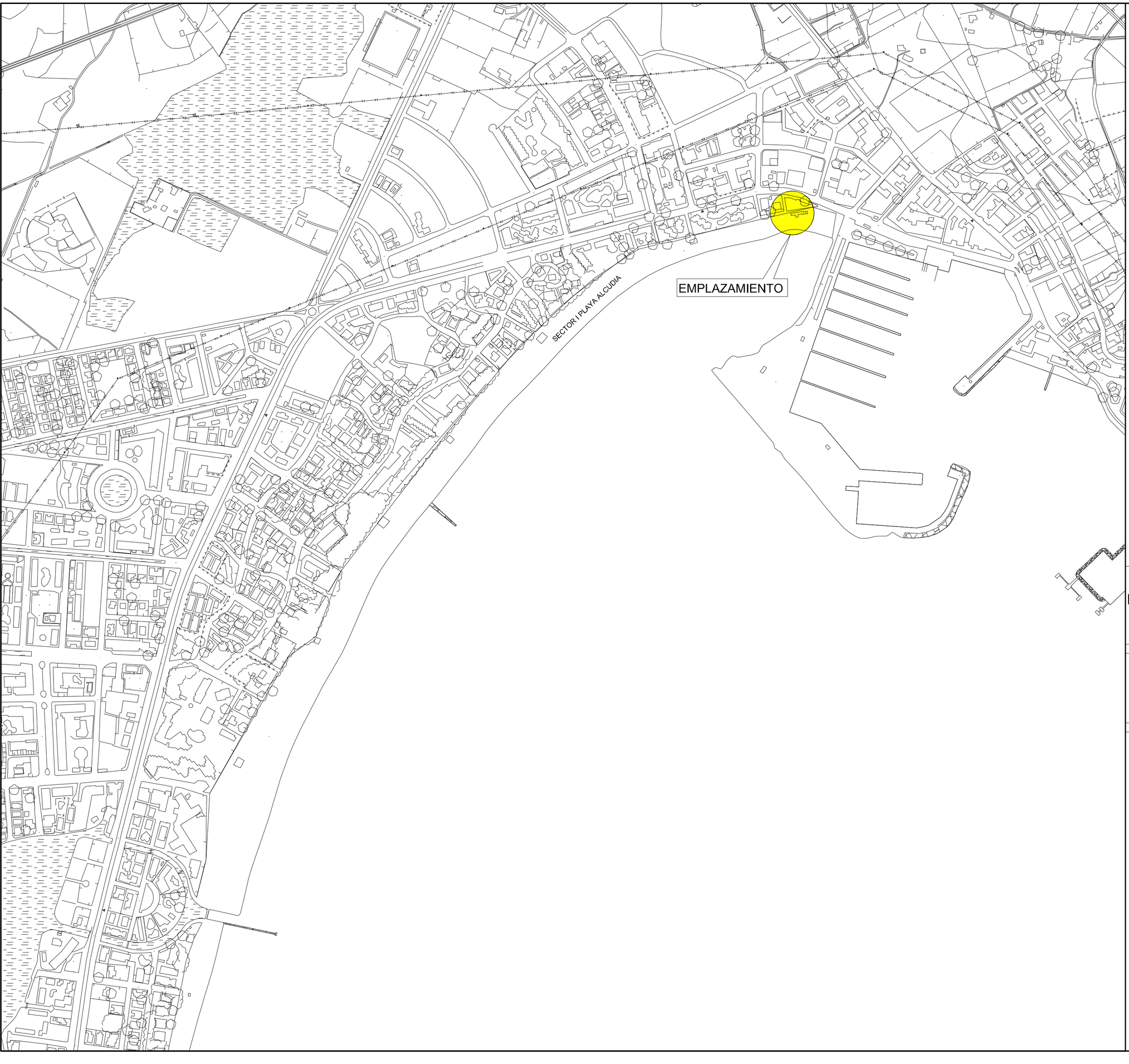
En cumplimiento del articulo 96 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de Julio, de Costas, se declara que el presente proyecto cumple todas las prescripciones y Normas Generales y Especificas de la mencionada Ley y su Reglamento.

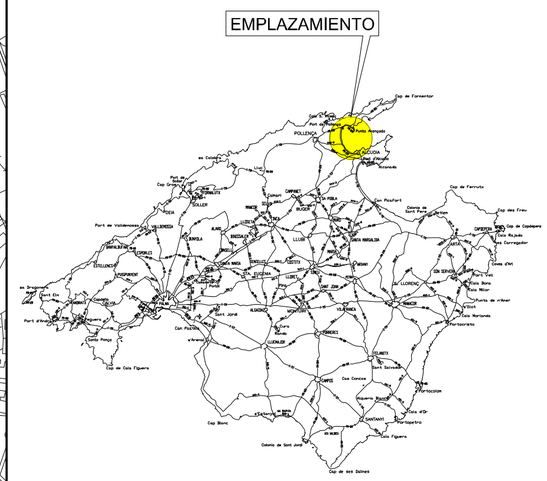
10. Conclusión

Con lo expuesto en esta memoria y demás documentos del proyecto se considera lo suficientemente detallado a los efectos que se contrae, esperando merezca la aprobación de la Superioridad.

Juan José Lemm
Ingeniero de Caminos
Col.9.408

Palma de Mallorca.
Noviembre 2013





PROYECTO:

PROYECTO PARA SOLICITUD DE PERGOLA COMO INSTALACION TEMPORAL

EMPLAZAMIENTO:

PLAYA DE ALCUDIA-SECTOR I- HITOS 1163-1165 T.M: ALCUDIA

PLANO:	Nº DE PLANO:
EMPLAZAMIENTO	1
	HOJA:

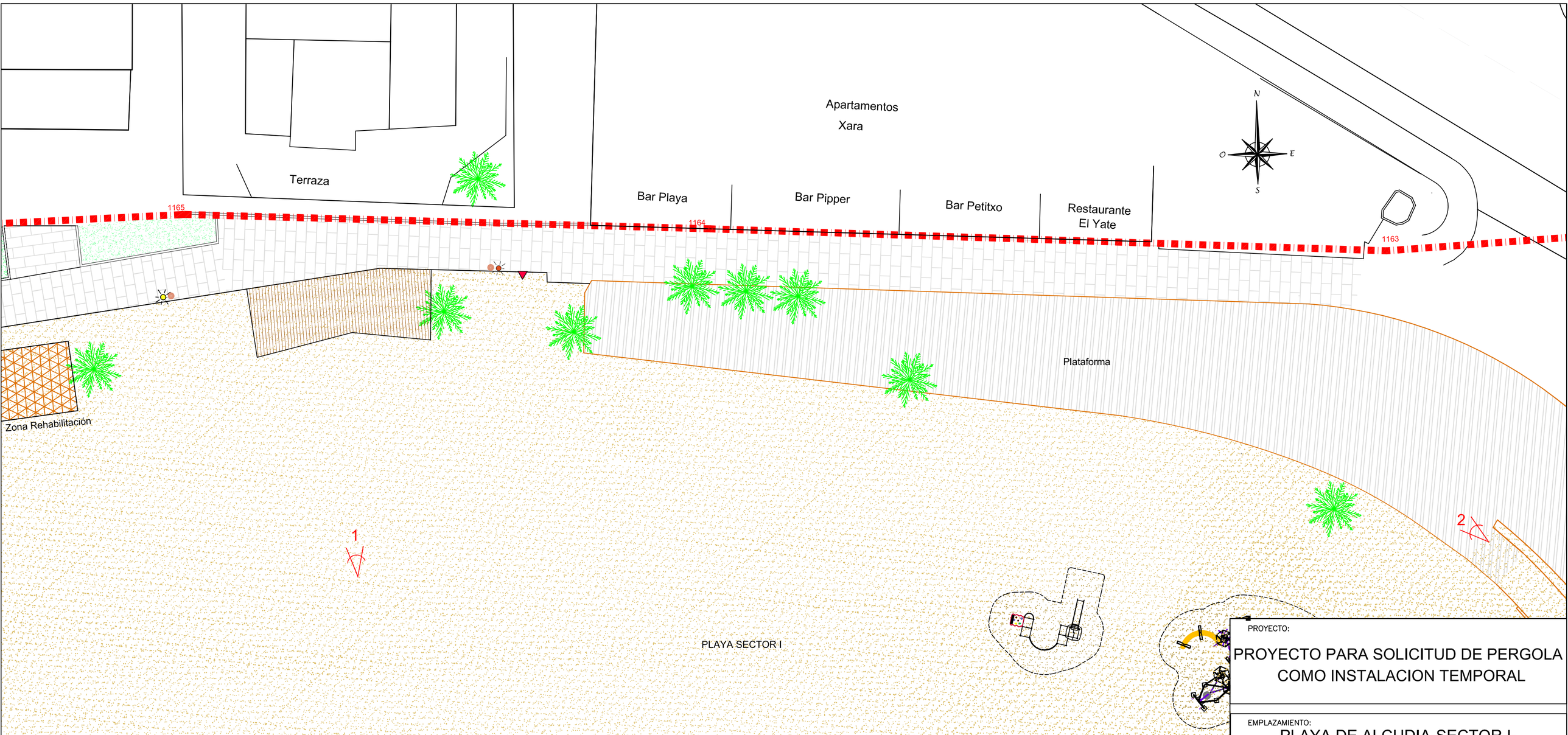
ESCALA:	FECHA:	REFERENCIA:
1/5.000	FEBRERO 2013	11008/P

PROMOTOR:

AJUNTAMENT D´ALCUDIA

JUAN JOSE LEMM
Ingeniero de Caminos

TALLER DE PROJECTES
Bartolomé Ferrá, 1-2ª izq. – 07002 Palma de Mallorca
TEL.: (+34) 971 22 86 02 – FAX: (+34) 971 22 90 61
E-mail: info@tpe.es Web: http://www.tpe.es



PROYECTO:

PROYECTO PARA SOLICITUD DE PERGOLA COMO INSTALACION TEMPORAL

EMPLAZAMIENTO:

PLAYA DE ALCUDIA-SECTOR I-
HITOS 1163-1165
T.M: ALCUDIA

Foto nº 1



Foto nº 2



PLANO:	Nº DE PLANO:
ESTADO ACTUAL	2
	HOJA:

ESCALA:	FECHA:	REFERENCIA:
1/200	NOVIEMBRE 2013	11008/P

PROMOTOR:

AJUNTAMENT
D´ALCUDIA

JUAN JOSE LEMM
Ingeniero de Caminos

TALLER DE PROJECTES
Bartolomé Ferrá, 1-2º Izq. – 07002 Palma de Mallorca
TEL.: (+34) 971 22 86 02 – FAX: (+34) 971 22 90 61
E-mail: info@tpe.es Web: http://www.tpe.es

Cafetería
Sa Gavina

Terraza

Apartamentos
Xara

Bar Playa

Bar Pipper

Bar Petitxo

Restaurante
El Yate

1165

1164

1163

5,00

5,00

6,00

6,00

46,00

5,00

5,00

5,00

5,00

4,00

5,00

5,50

5,00

6,00

6,00

6,00

5,00

Plataforma

PLAYA SECTOR I

Zona Juegos Infantiles

Ocupación Dominio Público M-T (328,50 m2)

PROYECTO:

PROYECTO PARA SOLICITUD DE PERGOLA COMO INSTALACION TEMPORAL

EMPLAZAMIENTO:

PLAYA DE ALCUDIA-SECTOR I-
HITOS 1163-1165
T.M: ALCUDIA

PLANO:	Nº DE PLANO:
PLANTA GENERAL	3
	HOJA:

ESCALA:	FECHA:	REFERENCIA:
1/200	NOVIEMBRE 2013	11008/P

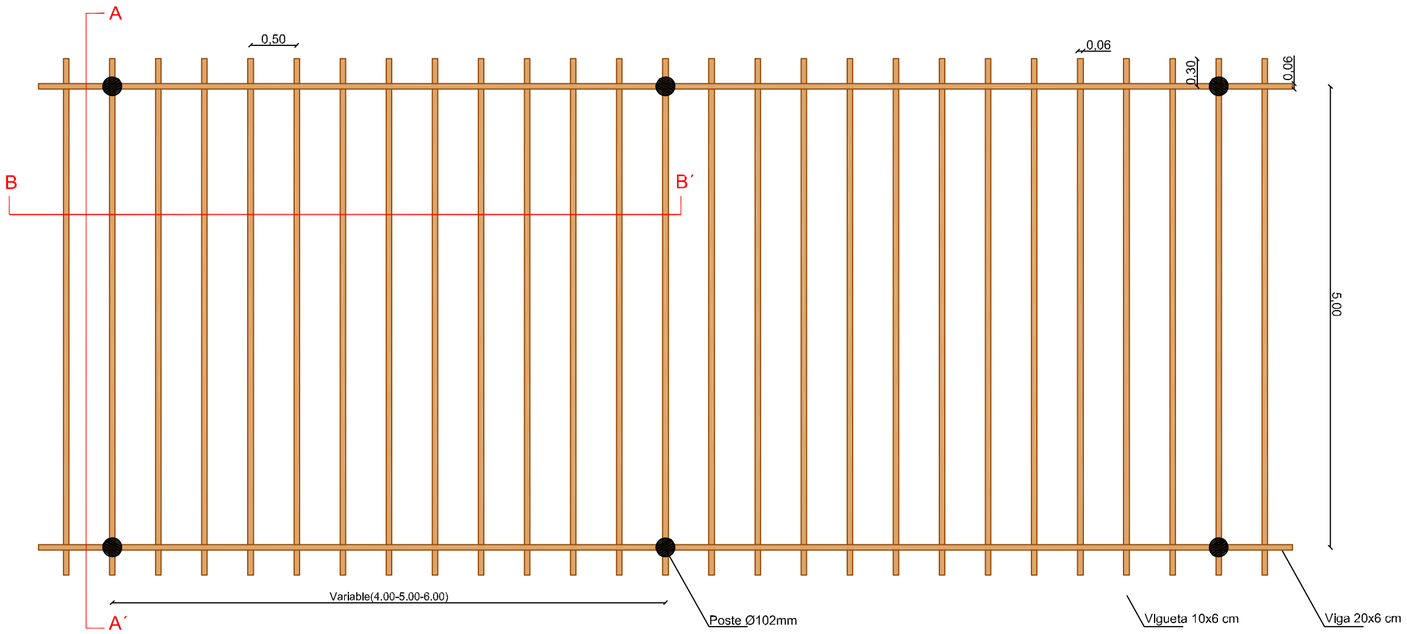
PROMOTOR:

AJUNTAMENT
D´ALCUDIA

JUAN JOSE LEMM
Ingeniero de Caminos

TALLER DE PROJECTES
Bartolomé Ferrá, 1-2º izq. – 07002 Palma de Mallorca
TEL.: (+34) 971 22 86 02 – FAX: (+34) 971 22 90 61
E-mail: info@tpe.es Web: http://www.tpe.es

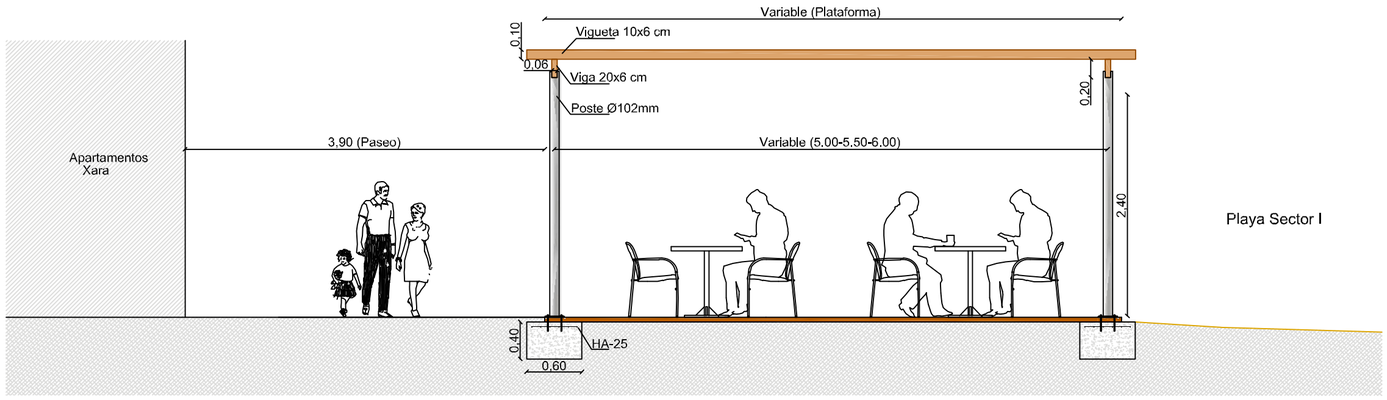
PLANTA
E:1/50



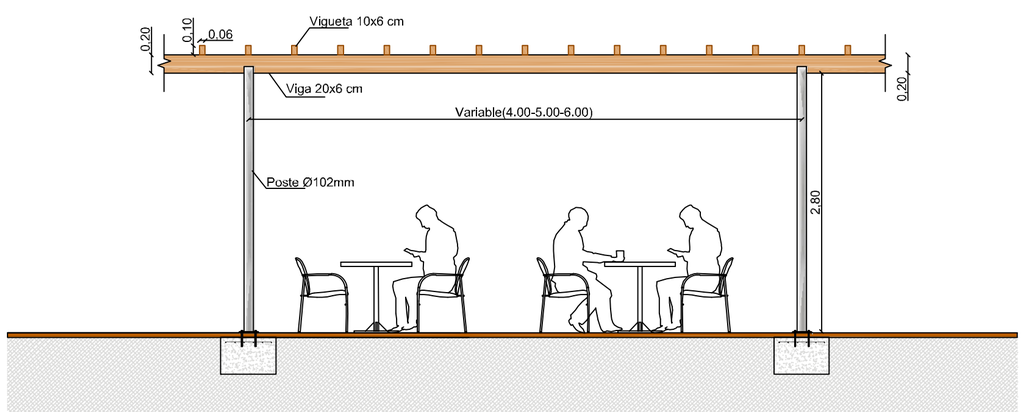
EJEMPLO



SECCION A-A´
E:1/50



SECCION B-B´
E:1/50



PROYECTO:

PROYECTO PARA SOLICITUD DE PERGOLA COMO INSTALACION TEMPORAL

EMPLAZAMIENTO:

PLAYA DE ALCUDIA-SECTOR I-
HITOS 1163-1165
T.M: ALCUDIA

PLANO:	Nº DE PLANO:
DETALLES CONSTRUCTIVOS	4
	HOJA:

ESCALA:	FECHA:	REFERENCIA:
1/50	NOVIEMBRE 2013	11008/P

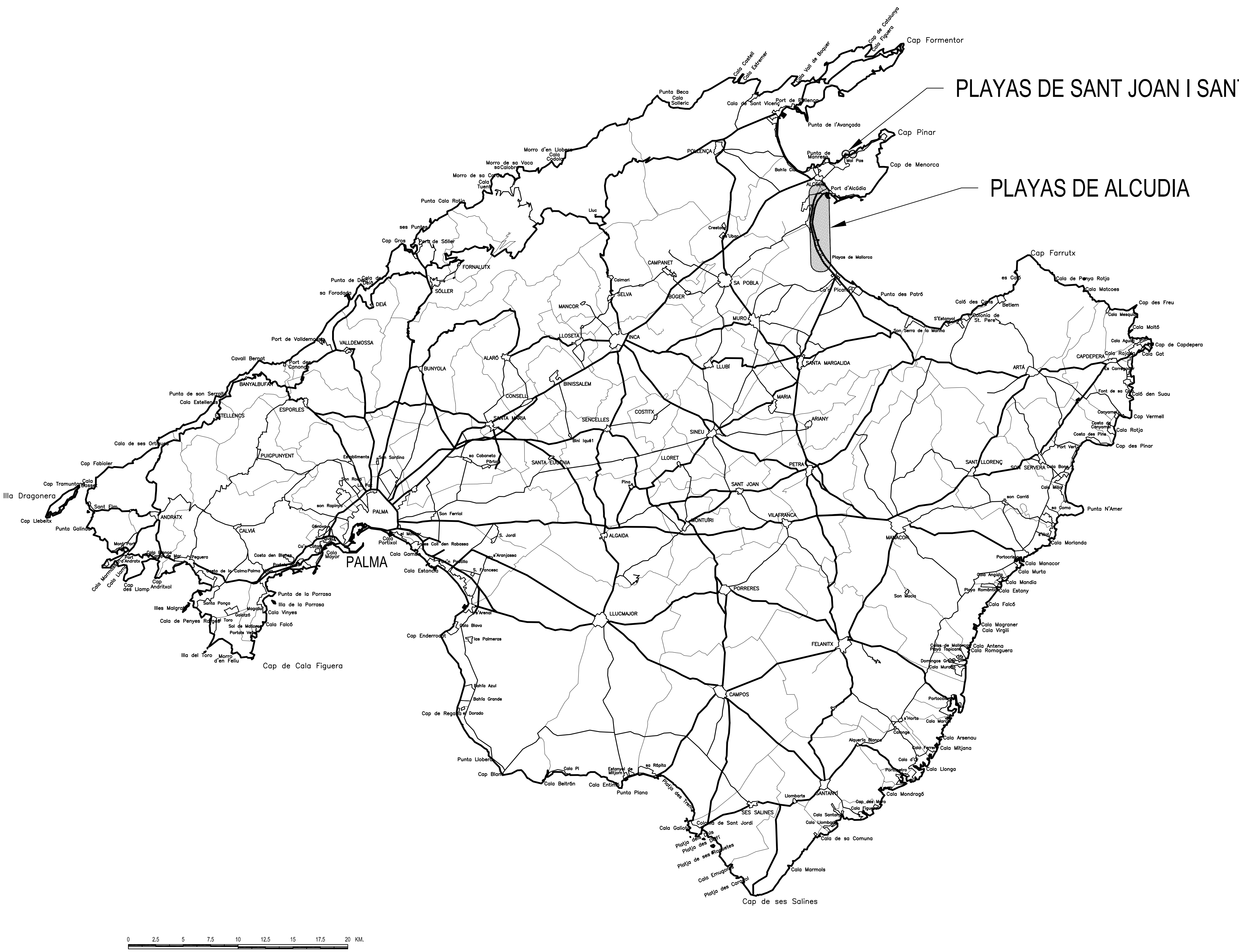
PROMOTOR:

AJUNTAMENT
D´ALCUDIA

JUAN JOSE LEMM
Ingeniero de Caminos

TALLER DE PROJECTES
Bartolomé Ferrá, 1-2º Izq. – 07002 Palma de Mallorca
TEL.: (+34) 971 22 86 02 – FAX: (+34) 971 22 90 61
E-mail: info@tpe.es Web: http://www.tpe.es

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS



ÍNDICE DE PLANOS

1 SITUACIÓN E ÍNDICE

2 PLANTAS GENERALES

2.1 PLAYA DE ALCÚDIA

2.2 PLAYA DE SANT JOAN

2.3 PLAYA DE SANT PERE

3 BALIZAMIENTO DE CANALES

4 HAMACA

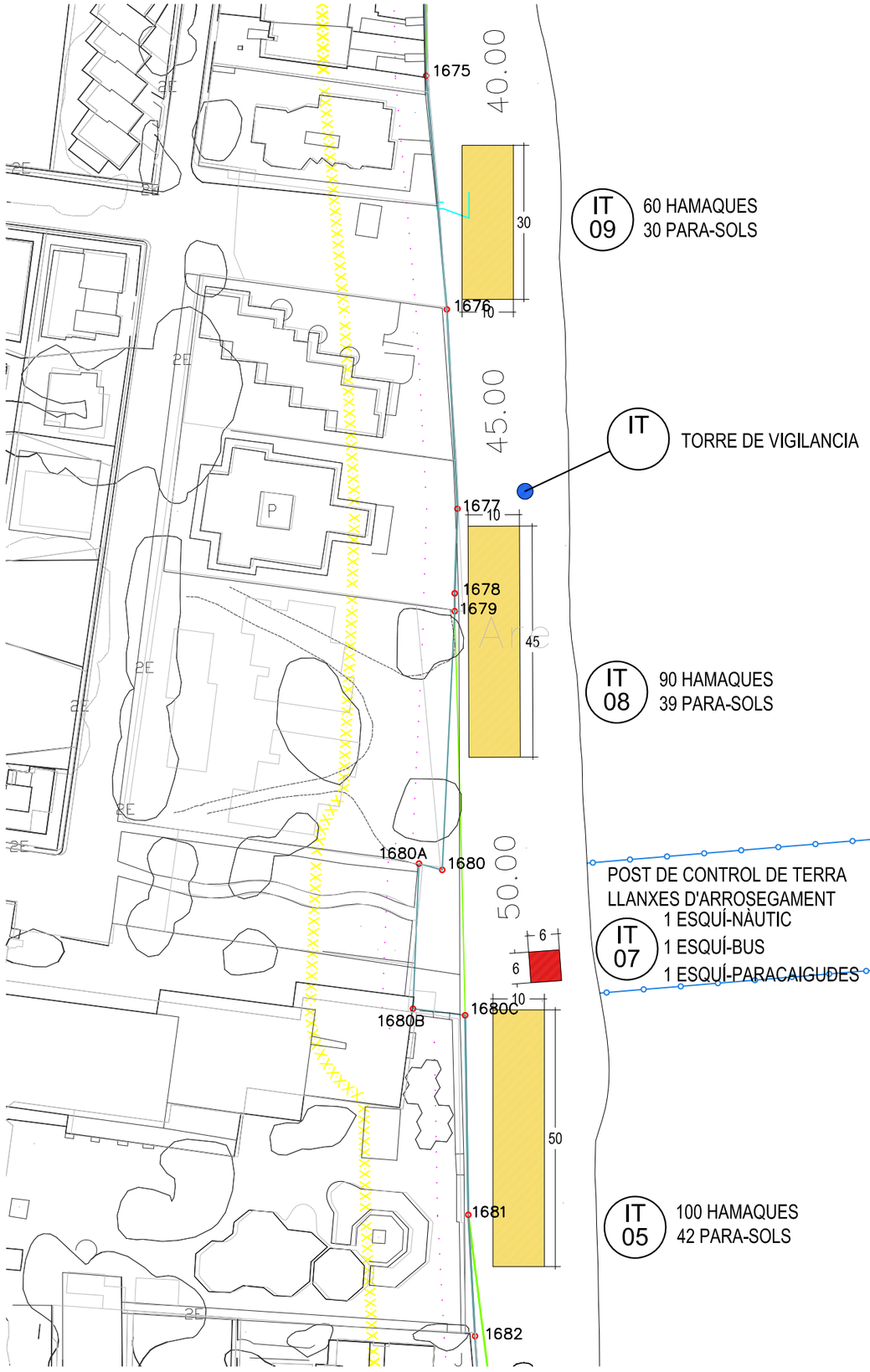
5 SOMBRILLA

6 QUIOSCO

AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO SITUACIÓN E ÍNDICE	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA 1:400.000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 1



AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.1



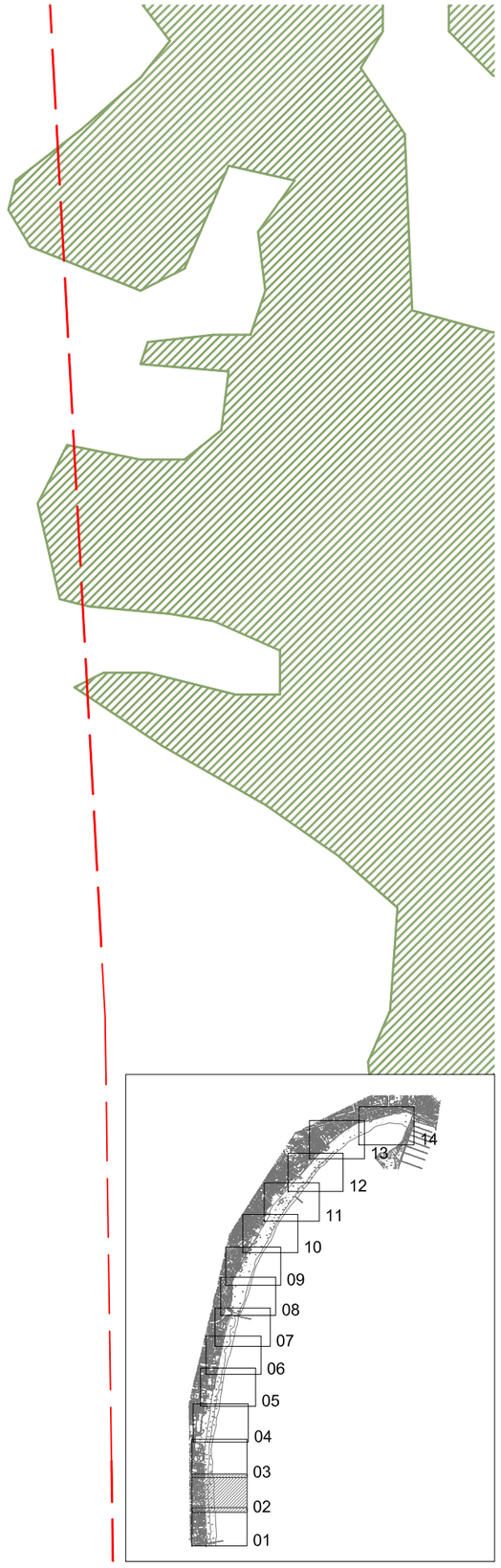
IT 09 — 60 HAMAQUES
30 PARA-SOLS

IT — TORRE DE VIGILANCIA

IT 08 — 90 HAMAQUES
39 PARA-SOLS

POST DE CONTROL DE TERRA
LLANXES D'ARROSEGAMENT
25.00
IT 07 — 1 ESQUÍ-NÀUTIC
1 ESQUÍ-BUS
1 ESQUÍ-PARACAIGUDES

IT 05 — 100 HAMAQUES
42 PARA-SOLS



AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P.: JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.2

1670

1671

1672

1673

1674

1675

100

100.00

40.00

10

40

IT
12

110 HAMAQUES
52 PARA-SOLS

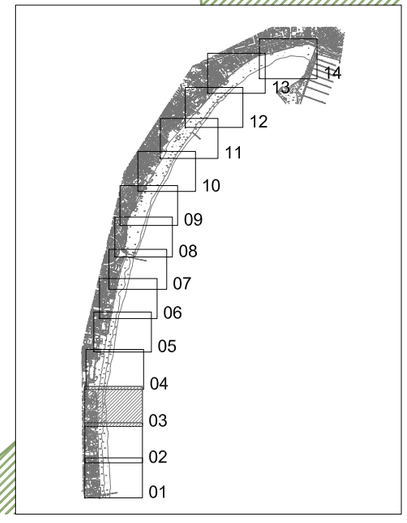
200,00

IT

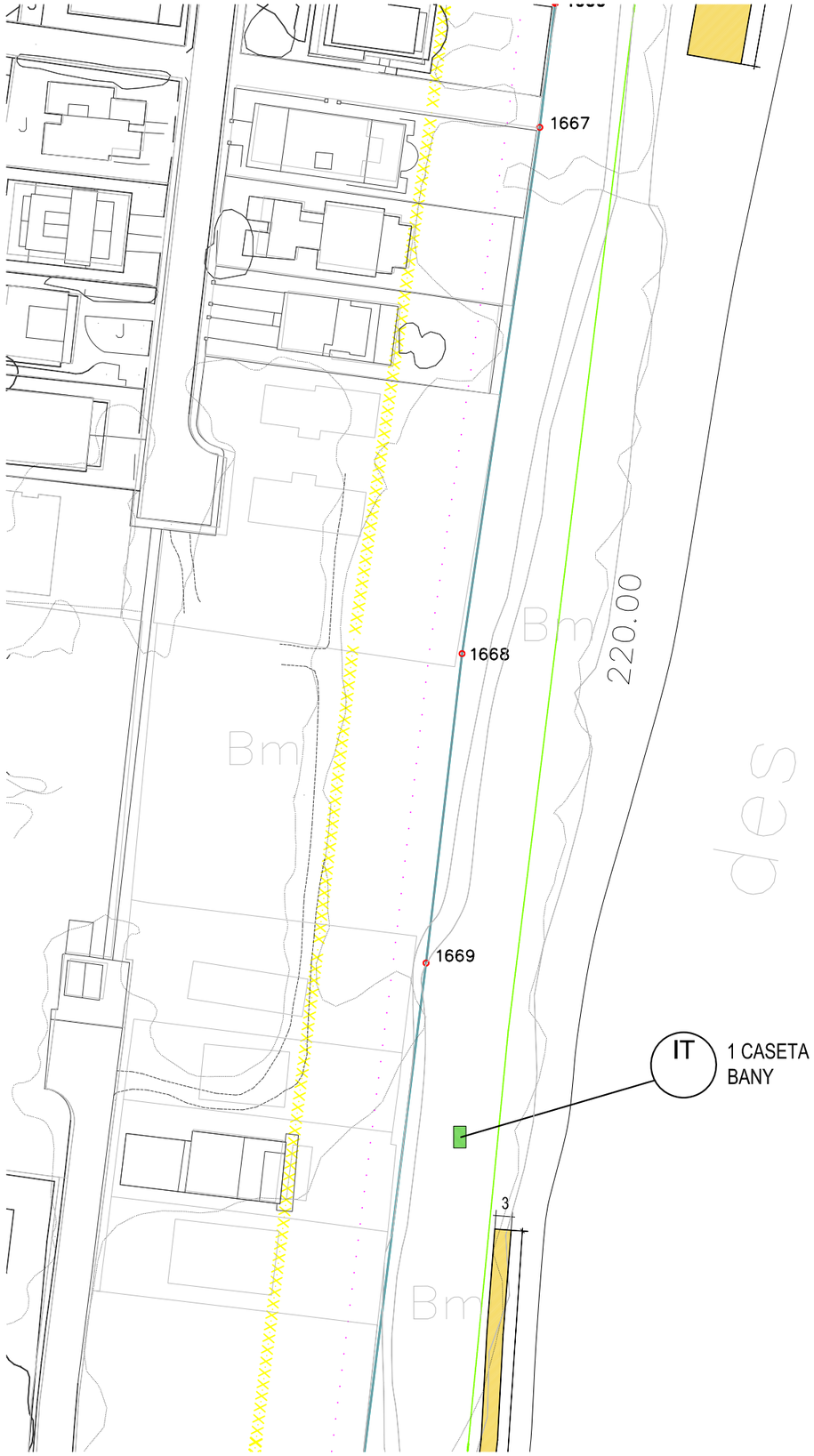
TORRE DE VIGILANCIA

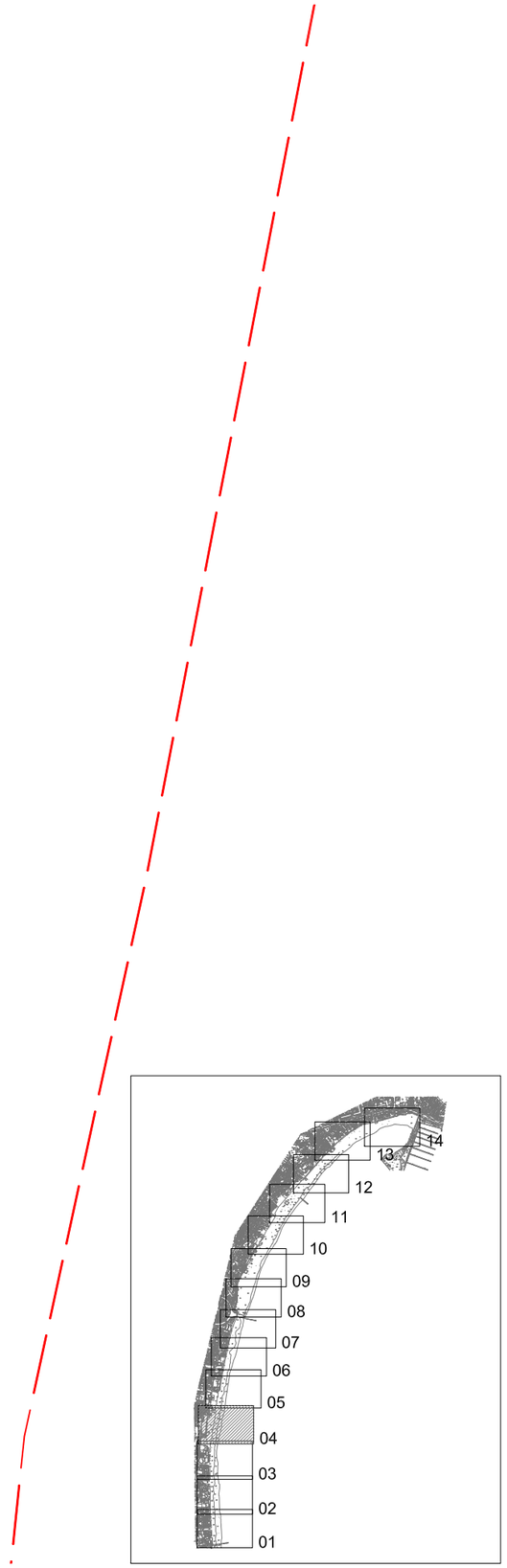
IT
11

70 HAMAQUES
33 PARA-SOLS



AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P.: JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.3





AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.4

QUIOSC-BAR AMB TERRASSA PER
TAULES, PARA-SOLS I CADIRES
70m² OCUPACIÓ TOTAL (20m²
QUIOSC+50m² TERRASSA=70m²)

1662

10

28

IT 24 — 50 HAMAQUES, 24 PARA-SOLS

200,00

80.00

IT — PASSAREL·LA

IT — 2 HAMAQUES
1 PARA-SOL
1 UMBRACLE DE 4X4 m
PER A MINUSVALIDS

1663

10

28

IT 22 — 50 HAMAQUES, 24 PARA-SOLS

1664

10

7

1665

IT 17

80.00

QUIOSC-BAR AMB TERRASSA PER
TAULES, PARA-SOLS I CADIRES
70m² OCUPACIÓ TOTAL (20m²
QUIOSC+50m² TERRASSA=70m²)

10

36

IT 19 — 60 HAMAQUES, 30 PARA-SOLS

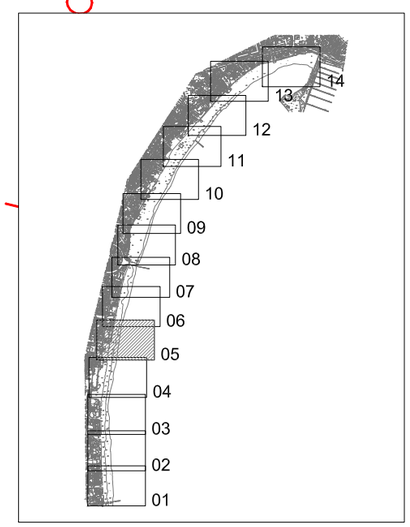
1666

Ep

Bm

Nd av

d línia d abalisamen 2.900m.



AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.5

IT 30 220 HAMAQUES
100 PARA-SOLS

100

1658

1659

1660

1661

1662

175.00

IT TORRE DE VIGILANCIA

IT PASSAREL·LA

IT 2 HAMAQUES
1 PARA-SOL
1 UMBRACLE DE 4X4 m
PER A MINUSVALIDS

IT 21

7

10

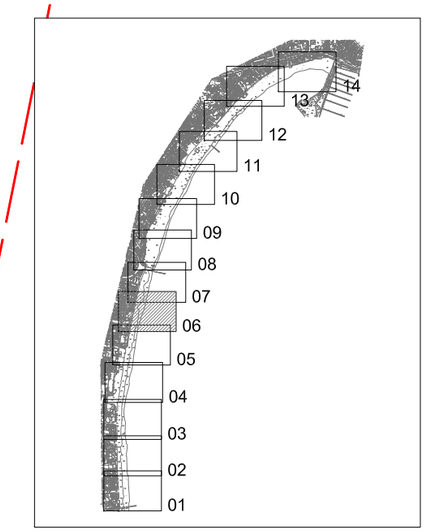
QUIOSC-BAR AMB TERRASSA PER
TAULES, PARA-SOLS I CADIRES
70m² OCUPACIÓ TOTAL (20m²
QUIOSC+50m² TERRASSA=70m²)

10

28

IT 24 50 HAMAQUES
24 PARA-SOLS

200.00



AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.6

1197
1196
1801
1802
1803
1804
1654
1655
1653
1805
1806
1652
1807
1651
1650
1656
1657
1658
ÀREA ESPORTIVA
IT 89
9
36
130.00
12
100
28
IT 56
100 HAMAQUES
45 PARA-SOLS
POST DE CONTROL DE TERRA
LLANXES D'ARROSEGAMENT
1 ESQUÍ-NÀUTIC
1 ESQUÍ-BUS
1 ESQUÍ-PARACAIGUDES
IT 312
100m
6
6
4
20
25.00
25.00
IT 25
8 PATINS DE PEDALS
IT 30
220 HAMAQUES
100 PARA-SOLS
32
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14

AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.7

IT 36
ÀREA ESPORTIVA

IT 35
150 HAMAQUES
72 PARA-SOLS

IT 41
1 ESQUÍ-NÀUTIC
1 ESQUÍ-BUS
1 ESQUÍ-PARACAIGUDES
POST DE CONTROL DE TERRA
LLANXES D'ARROSEGAMENT

IT 34
160 HAMAQUES
72 PARA-SOLS

IT 33
180 HAMAQUES
80 PARA-SOLS

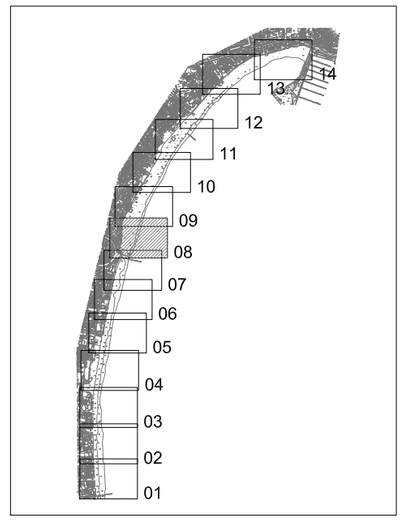
IT 59
ATRACADOR

IT 32
180 HAMAQUES
80 PARA-SOLS

IT 99
PARC AQUÀTIC
PROFUNDITAT > 2m

IT
POST DE VENDA ENTRADES
PARC AQUÁTIC

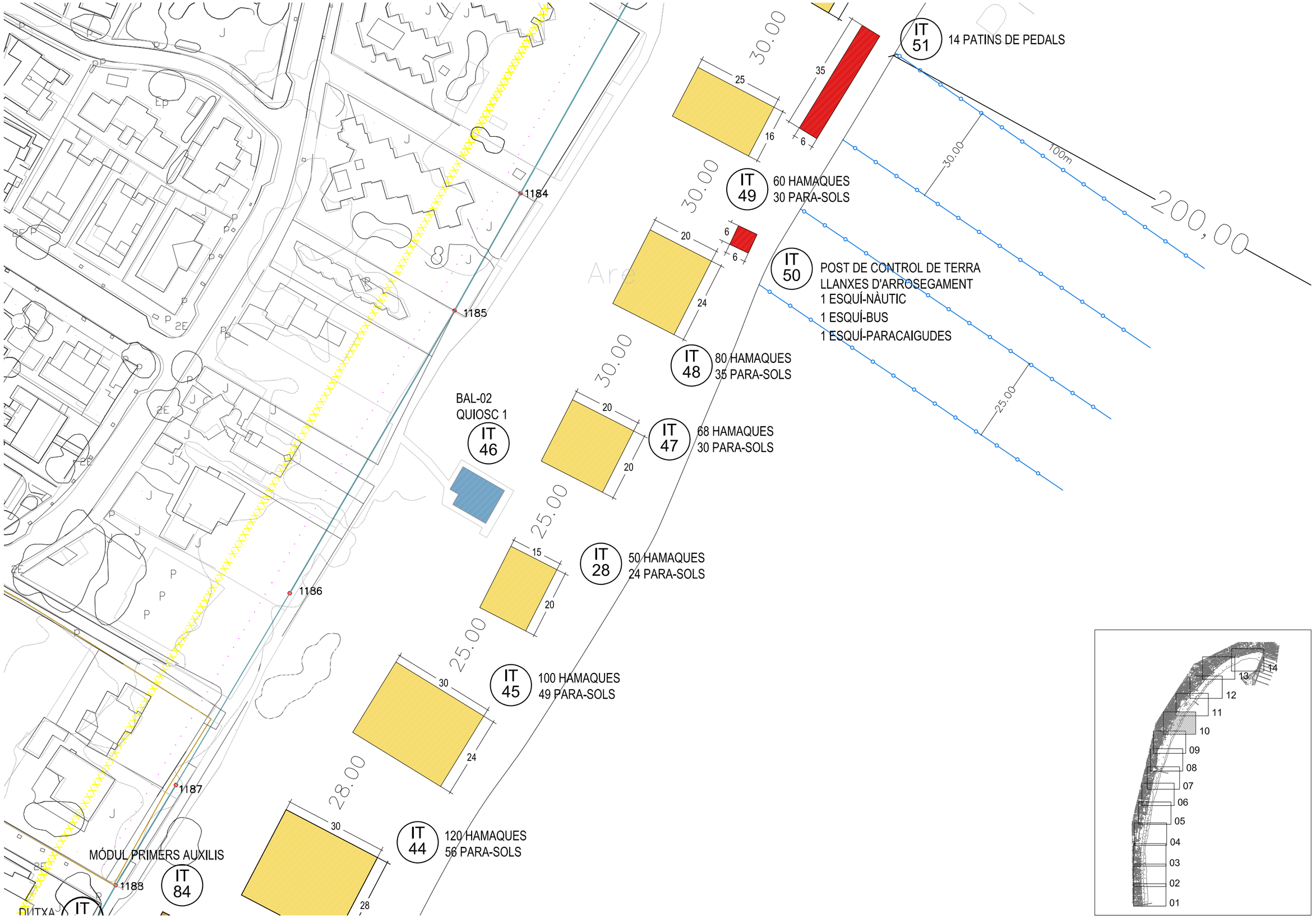
IT 56
100 HAMAQUES
45 PARA-SOLS



AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P.: JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.8

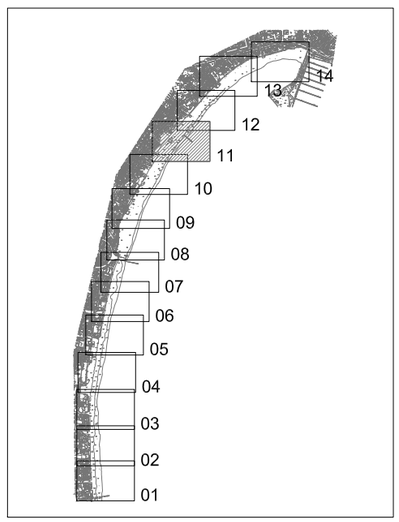
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
MÓDUL PRIMERS AUXILIS
IT 84
DUTXA
IT
1 CASETA
BANY
IT
2 HAMAQUES
1 PARA-SOL
1 UMBRACLE DE 4X4 m
PER A MINUSVALIDS
36.00
30
28
IT 44
120 HAMAQUES
56 PARA-SOLS
IT 37
PASSARELLA
40
36
IT 40
196 HAMAQUES
90 PARA-SOLS
36.00
IT
TORRE DE VIGILANCIA
IT 38
BAL-01
BALNEARI 1
40
30
IT 39
180 HAMAQUES
81 PARA-SOLS
30.00
18
36
35
30
6
6
IT 36
ÀREA ESPORTIVA
30.00
IT 35
150 HAMAQUES
72 PARA-SOLS
IT 41
1 ESQUÍ-NÀUTIC
1 ESQUÍ-BUS
1 ESQUÍ-PARACAIGUDES
POST DE CONTROL DE TERRA
LLANXES D'ARROSEGAMENT
200m
IT 42
14 PATINS DE PEDALS
25.00
25.00
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14

AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.9



AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.10

1179
1180
1181
1182
1183
DUTXA
IT
2 HAMAQUES
1 PARA-SOL
1 UMBRACLE DE 4X4 m
PER A MINUSVALIDS
IT 54
BAL-03
BALNEARI 2
DUTXA
IT
IT 53
90 HAMAQUES
42 PARA-SOLS
IT 52
76 HAMAQUES
35 PARA-SOLS
IT 51
14 PATINS DE PEDALS
IT 55
110 HAMAQUES
49 PARA-SOLS
IT
TORRE DE VIGILANCIA
IT 57
90 HAMAQUES
42 PARA-SOLS
IT 61
50 HAMAQUES
24 PARA-SOLS
IT
PASSAREL·LA
IT 58
ATRACADOR
IT 60
ESCOLA DE VELA
10 TDV
10 ELEMENTS A VELA
2 PIRAIGUES
1 ESTANTE
5 SUP
1 EMB. SALVAMENT
30.00
29.00
28.00
50.00
100m
Ep
Bm
Platja d'Alcúdia



AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P.: JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.11

Ep

J

1176

1177

1178

1179

180

40 HAMAQUES
20 PARA-SOLS

IT 67

15

30.00

6

6

35

16

Py

IT 68

14 PATINS DE PEDALS

25.00

120.00

15

IT 66

54 HAMAQUES
24 PARA-SOLS

20

30.00

BAL-04
QUIOSC 2

IT 63

IT 64

70 HAMAQUES
30 PARA-SOLS

20

20

30.00

15

IT 62

60 HAMAQUES
24 PARA-SOLS

20

45

30.00

15

20

6

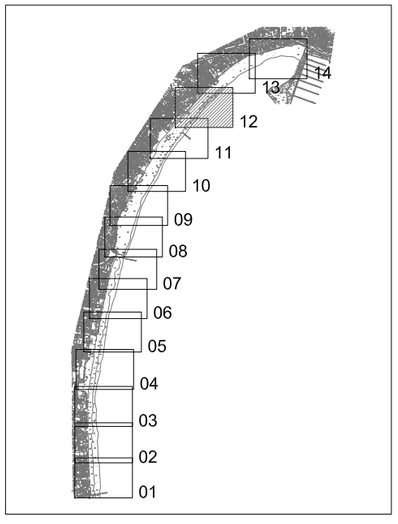
29.00

IT 61

50 HAMAQUES

ESCOLA DE VELA
10 TDV
10 ELEMENTS A VELA
2 PIRAIGUES
1 ESTANTE
5 SUP
1 EMB. SALVAMENT

IT 60



AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.12

1 CASETA
BANY

2 HAMAQUES
1 PARA-SOL
1172
1 UMBRACLE DE 4X4 m
PER A MINUSVALIDS
IT

30.00
20
IT
77

25
20
30.00

IT
75
86 HAMAQUES
36 PARA-SOLS

2 HAMAQUES
1 PARA-SOL
1173
1 UMBRACLE DE 4X4 m
PER A MINUSVALIDS
IT

30.00
25
20

IT
74
80 HAMAQUES
36 PARA-SOLS

IT
PASSAREL·LA

DUTXA
IT

20
30.00
24

IT
73
70 HAMAQUES
35 PARA-SOLS

IT
PASSAREL·LA

1174

20
IT
72
70 HAMAQUES
35 PARA-SOLS
24

DUTXA
IT

BAL-05
BALNEARI 3
IT
69

25
30.00
20

IT
70
74 HAMAQUES
36 PARA-SOLS

25.00

1175

1 CASETA
BANY
IT

15
20

IT
97
50 HAMAQUES
24 PARA-SOLS

IT
96
TORRE DE VIGILANCIA

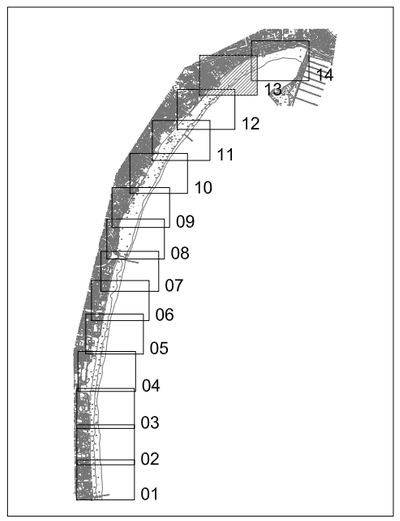
15
30.00
6
6
35
16

1176

40 HAMAQUES
20 PARA-SOLS
IT
67

IT
68
14 PATINS DE PEDALS

200.00



AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P.: JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017 / Nº DE PLANO: 2.1.13

IT 81
1162
1163
1164
1165
IT 88
1166
DUTXA
IT
1167
ÀREA ESPORTIVA
IT
1168
1 PÈRGOLA
1 TARIMA
20 TAULES
80 CADIRES
1 PÈRGOLA
1 TARIMA
80 TAULES
320 CADIRES
Py
IT 80
ZONA ESPORTIVA
R=74
5.5
10
28.00
15
24
IT 83
60 HAMAQUES
28 PARA-SOLS
IT 82
60 HAMAQUES
28 PARA-SOLS
DUTXA
IT
1169
1170
1171
1 CASETA
BANY
IT
IT 78
BAL-06
QUIOSC 3
28.00
15
24
IT 79
60 HAMAQUES
28 PARA-SOLS
28.00
17
15
IT 98
50 HAMAQUES
20 PARA-SOLS
IT
30.00
25
20
24
IT 77
86 HAMAQUES
35 PARA-SOLS
20
IT 75
86 HAMAQUES
36 PARA-SOLS
IT
PASSAREL·LA
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14

AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE ALCÚDIA	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.1.14

OCUPACIÓN PLAYA= 142 M2
≤ 10 % TOTAL PLAYA

PLATJA DE SANT JOAN

301A
302'
302A
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319

104m.

91,00

QUIOSC-BAR AMB TERRASSA PER
TAULES, PARA-SOLS I CADIRES
70m² OCUPACIÓ TOTAL (20m²
QUIOSC+50m² TERRASSA=70m²)
+ DIPÒSIT D'AIGUES RESIDUALS

IT
01

28 HAMAQUES
14 PARA-SOLS

IT
02

3
24

TORRE DE VIGILANCIA I
MÒDUL DE PRIMERS AUXILIS

IT
03

14
5
4

1 CASETA
BANY

IT

AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO PLAYA DE SANT JOAN	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 2.2

OCUPACIÓN PLAYA= 218 M2
≤ 10 % TOTAL PLAYA

PLATJA DE SANT PERE

137m.

QUIOSC-BAR AMB TERRASSA PER TAULES, PARA-SOLS I CADIRES
70m² OCUPACIÓ TOTAL (20m² QUIOSC+50m² TERRASSA=70m²)
+ DIPÒSIT D'AIGUES BRUTES

42 HAMAQUES
21 PARA-SOLS

IT 01

IT 02

TORRE DE VIGILANCIA I MÒDUL DE PRIMERS AUXILIS

IT 03

IT 1 CASETA BANY

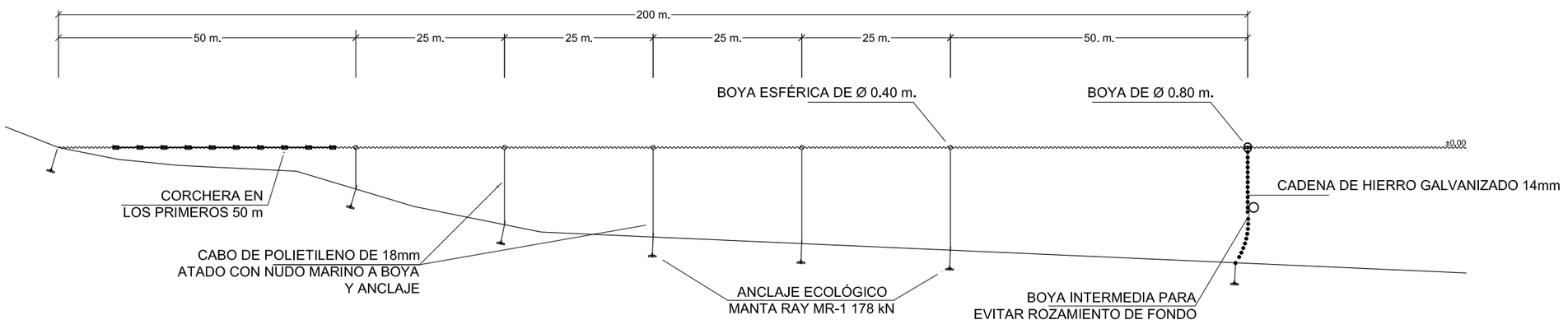
79,00 Platja de Sant Pere

316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347

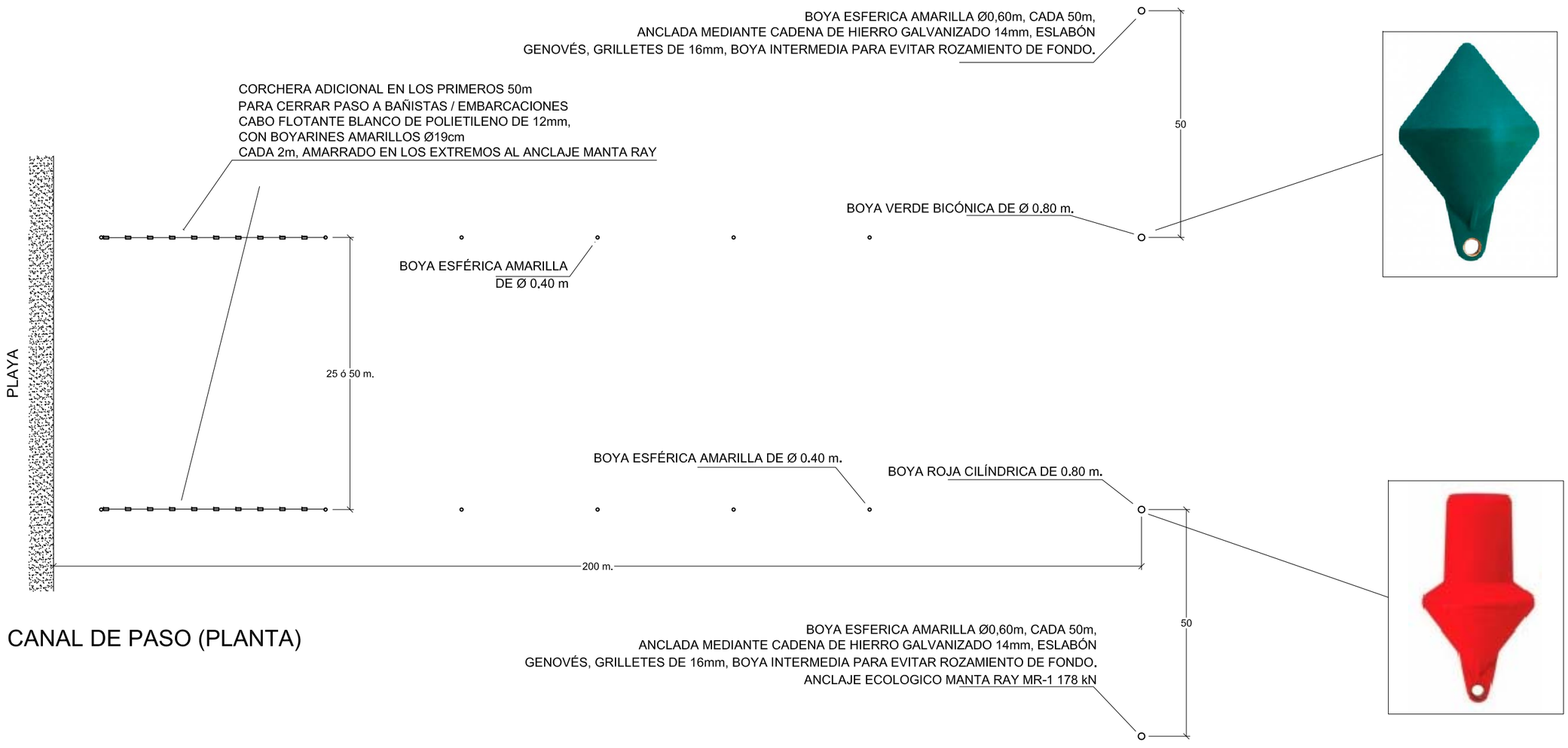
6 24

10 7

AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: PLAYA DE SANT PERE	I.C.C.P.: JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: 1:1000 DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017 / Nº DE PLANO: 2.3



CANAL DE PASO (ALZADO)



CANAL DE PASO (PLANTA)

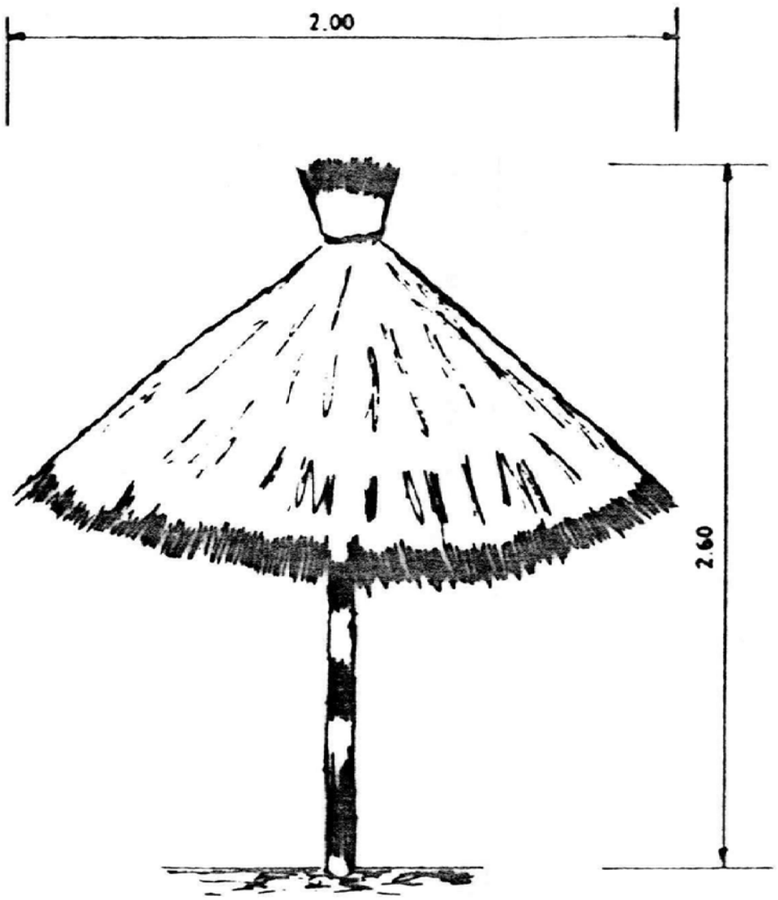
AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: BALIZAMIENTO DE CANALES	I.C.C.P.: JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: --- DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 3



ESTRUCTURA: TOTALMENTE RECICLABLE, DE POLIPROPILENO DE PRIMERA CALIDAD, CON TRATAMIENTO ANTI-UV Y COLOREADO EN MASA, RESPALDO DE 4 POSICIONES, RECLINABLE PARA POSICIÓN BOCA ABAJO, APILABLE, ESTRUCTURA TUBULAR, RESISTENTE AL SOL Y A LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS, EN COLOR BLANCO O CREMA.

TEJIDO: SINTÉTICO DE HILO DE POLIESTER RECUBIERTO CON PVC, CON MICROAGUJEROS, TRANSPIRANTE, A FIN DE PERMITIR QUE LA HUMEDAD Y EL AGUA SALGAN SIN CREAR DEPÓSITOS ESTANCADOS, GARANTIZANDO UN MEJOR CONFORT CORPORAL. RESISTENTE A LOS RAYOS UV Y A LOS AGENTES ATMOSFERICOS. SISTEMA DE SUJECIÓN ANTIDESGARRO, SIN ELÁSTICOS, DOTADO DE PERFIL DE FIJACIÓN DE ALTA RESISTENCIA, EN COLOR AZUL O VERDE.

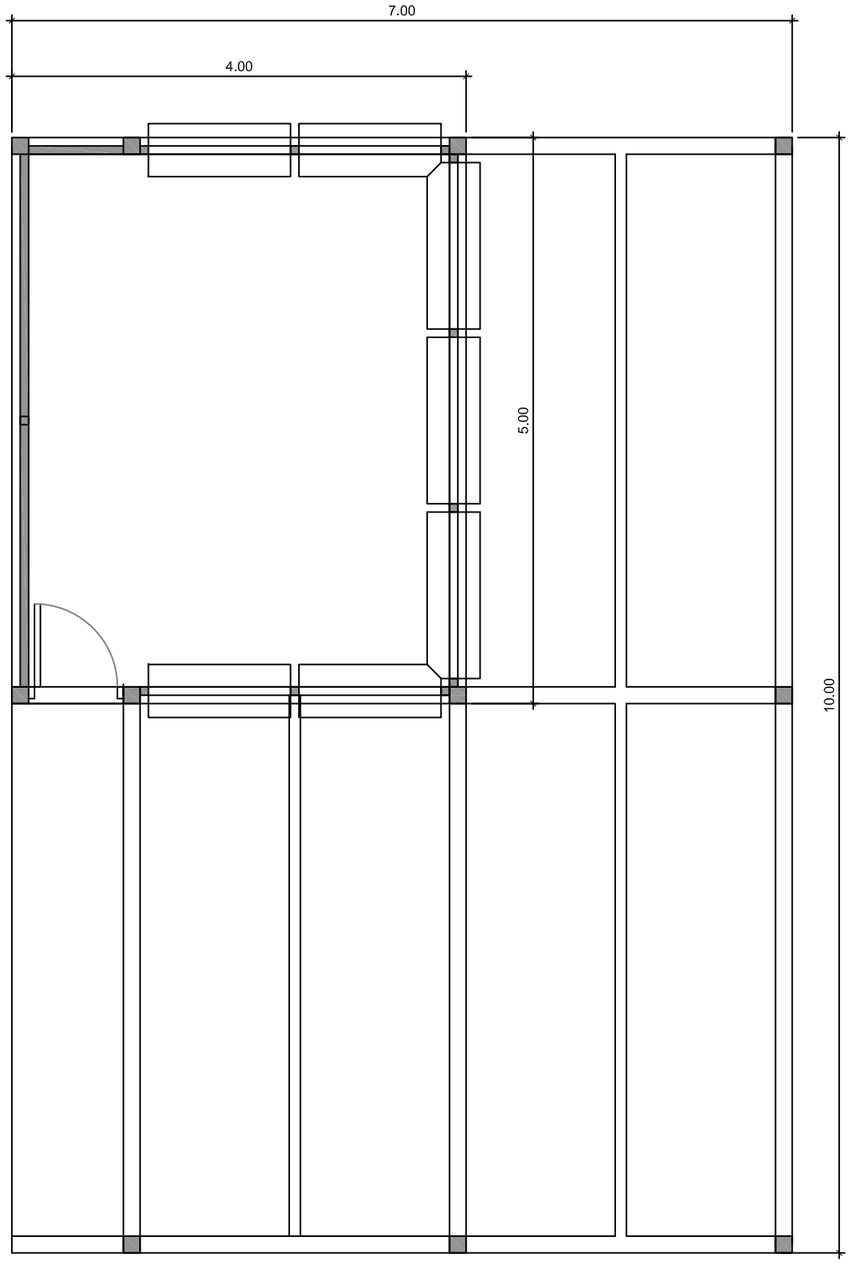
AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: HAMACA	I.C.C.P.: JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 4



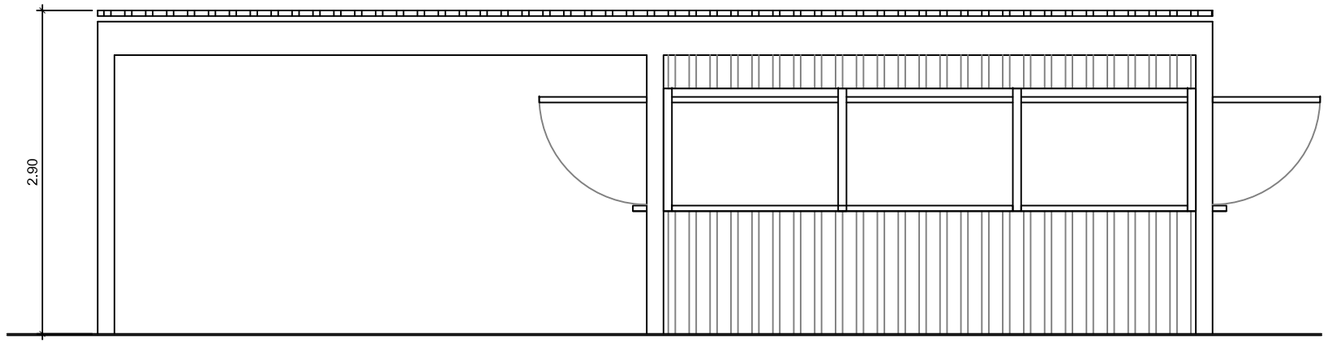
- SOMBRAJO DE CARRIZO (CARRITX), SOBRE ARMAZON DE MADERA Y/O ACERO GALVANIZADO

- POSTE DE MADERA

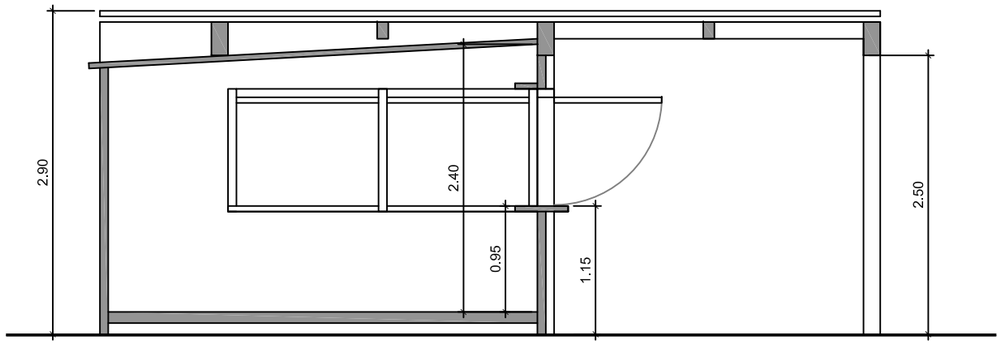
AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: SOMBRILLA	I.C.C.P.: JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 5



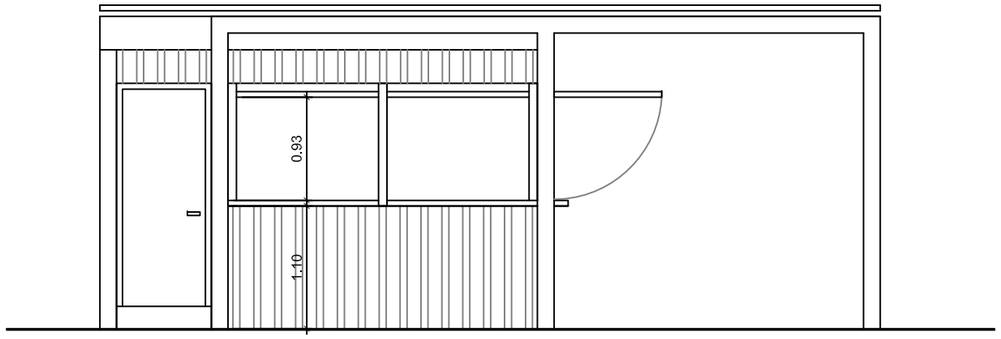
PLANTA



ALZADO PRINCIPAL



SECCIÓN



ALZADO LATERAL







AJUNTAMENT DE ALCÚDIA	DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA. TEMPORADAS 2018 - 2021	PLANO: QUIOSCO BAR (20m2+50m2 de PORCHE)	I.C.C.P. JOSÉ IGLESIAS ESTELLÉS	ESCALA: SIN ESCALA DIN A3 ORIGINAL	FECHA: NOVIEMBRE 2017	Nº DE PLANO: 6

DOCUMENTO Nº 3:

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



Área de rehabilitación deportiva



Módulo de duchas



Pérgolas y terrazas



Área de juegos infantiles deportivos



Módulo de primeros auxilios



Sector I desde el Sur



Sector I desde Norte



Platja de Sant Pere



Platja de Sant Pere



Platja de Sant Joan



Platja de Sant Joan

DOCUMENTO Nº 4:

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DEL VALOR MATERIAL DE LAS INSTALACIONES POR PLAYAS Y POR TIPO DE INSTALACIÓN

Se efectúa en este documento la valoración de las instalaciones objeto del proyecto.

El cálculo se efectúa en base a la aplicación de precios unitarios a las unidades comprendidas en cada subconjunto o conjunto de medición.

Los precios incluyen el transporte y la puesta en obra, el beneficio industrial, los gastos generales y el I.V.A.

PLAYA DE ALCÚDIA

CAPITULO I: LOTES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	HAMACA DE PLAYA, CON BASTIDOR DE MATERIAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE	3.946,00	75,00 €	295.950,00 €
Ud	SOMBRILLA DE PLAYA	1.800,00	145,00 €	261.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**556.950,00 €**

CAPITULO II: CAJAS DE SEGURIDAD

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	CAJAS DE SEGURIDAD	1.800,00	50,00 €	90.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**90.000,00 €**

CAPITULO III: ZONAS DE LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES DE RECREO Y OTROS SERVICIOS NÁUTICOS

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	DE VELOMAR	59,00	2.058,00 €	121.422,00 €
Ud	DE TABLA A VELA	10,00	686,00 €	6.860,00 €
Ud	DE EMBARCACIÓN LIGERA A VELA	10,00	6.174,00 €	61.740,00 €
Ud	DE ESTANTERIA TABLAS	2,00	1.372,00 €	2.744,00 €
Ud	DE INSTALACIÓN ESQUÍ	4,00	22.838,00 €	91.352,00 €
Ud	DE PÁDEL-SURF	5,00	683,00 €	3.415,00 €
Ud	DE CANOA	2,00	601,00 €	1.202,00 €
Ud	DE BARCA DE SALVAMENTO	1,00	6.174,00 €	6.174,00 €
Ml	DE BALIZA DE CANAL	3.400,00	6,17 €	20.978,00 €
Ud	DE PUESTO EN TIERRA	5,00	1.372,00 €	6.860,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**322.747,00 €**

CAPITULO IV: PARQUE ACUÁTICO

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	DE PUESTO EN TIERRA, FORMADO POR: 1 MESA, 1 SILLA, 1 SOMBRILLA, 2 MÁSTILES CON BANDERA Y 1 JAULA METÁLICA	1,00	3.312,30 €	3.312,30 €
Ud	PARQUE ACUÁTICO	1,00	102.196,09 €	102.196,09 €
TOTAL CAPÍTULO				**105.508,39 €**

PLAYA DE ALCÚDIA

CAPITULO V: PERGOLAS Y TERRAZAS DE BARES

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
m2	PERGOLA	328,50	163,20 €	53.611,20 €
m2	TARIMA	328,50	30,00 €	9.855,00 €
Ud	MESAS	100,00	100,00 €	10.000,00 €
Ud	SILLAS	400,00	25,00 €	10.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**83.466,20 €**

CAPITULO VI: QUIOSCOS

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	DE QUIOSCO 20 + 50	2,00	25.000,00 €	50.000,00 €
Ud	DE MESA	30,00	100,00 €	3.000,00 €
Ud	DE SILLA	90,00	25,00 €	2.250,00 €
Ud	ASEO AUTÓNOMO	0,00	6.348,00 €	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**55.250,00 €**

PRESUPUESTO PARCIAL DE INSTALACIONES	
TOTAL CAPÍTULO I	556.950,00 €
TOTAL CAPÍTULO II	90.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO III	322.747,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV	105.508,39 €
TOTAL CAPÍTULO V	83.466,20 €
TOTAL CAPÍTULO VI	55.250,00 €
TOTAL	**1.213.921,59 €**

PLAYA DE SANT PERE

CAPITULO I: LOTES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	HAMACA DE PLAYA, CON BASTIDOR DE MATERIAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE	42,00	75,00 €	3.150,00 €
Ud	SOMBRILLA DE PLAYA	21,00	145,00 €	3.045,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**6.195,00 €**

CAPITULO II: CAJAS DE SEGURIDAD

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	CAJAS DE SEGURIDAD	21,00	50,00 €	1.050,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**1.050,00 €**

CAPITULO III: ZONAS DE LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES DE RECREO Y OTROS SERVICIOS NÁUTICOS

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	DE VELOMAR	0,00	2.058,00 €	0,00 €
Ud	DE TABLA A VELA	0,00	686,00 €	0,00 €
Ud	DE EMBARCACIÓN LIGERA A VELA	0,00	6.174,00 €	0,00 €
Ud	DE ESTANTERIA TABLAS	0,00	1.372,00 €	0,00 €
Ud	DE INSTALACIÓN ESQUÍ	0,00	22.838,00 €	0,00 €
Ud	DE PÁDEL-SURF	0,00	683,00 €	0,00 €
Ud	DE CANOA	0,00	601,00 €	0,00 €
Ud	DE BARCA DE SALVAMENTO	0,00	6.174,00 €	0,00 €
Ml	DE BALIZA DE CANAL	0,00	6,17 €	0,00 €
Ud	DE PUESTO EN TIERRA	0,00	1.372,00 €	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**0,00 €**

CAPITULO IV: PARQUE ACUÁTICO

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	DE PUESTO EN TIERRA, FORMADO POR: 1 MESA, 1 SILLA, 1 SOMBRILLA, 2 MÁSTILES CON BANDERA Y 1 JAULA METÁLICA	0,00	3.312,30 €	0,00 €
Ud	PARQUE ACUÁTICO	0,00	102.196,09 €	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**0,00 €**

PLAYA DE SANT PERE

CAPITULO V: PERGOLAS Y TERRAZAS DE BARES

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
m2	PERGOLA	0,00	163,20 €	0,00 €
m2	TARIMA	0,00	30,00 €	0,00 €
Ud	MESAS	0,00	100,00 €	0,00 €
Ud	SILLAS	0,00	25,00 €	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**0,00 €**

CAPITULO VI: QUIOSCOS

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	DE QUIOSCO 20 + 50	1,00	25.000,00 €	25.000,00 €
Ud	DE MESA	15,00	100,00 €	1.500,00 €
Ud	DE SILLA	45,00	25,00 €	1.125,00 €
Ud	ASEO AUTÓNOMO	1,00	6.348,00 €	6.348,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**33.973,00 €**

PRESUPUESTO PARCIAL DE INSTALACIONES	
TOTAL CAPÍTULO I	6.195,00 €
TOTAL CAPÍTULO II	1.050,00 €
TOTAL CAPÍTULO III	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO V	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO VI	33.973,00 €
TOTAL	**41.218,00 €**

PLAYA DE SANT JOAN

CAPITULO I: LOTES DE HAMACAS Y SOMBRILLAS

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	HAMACA DE PLAYA, CON BASTIDOR DE MATERIAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE	28,00	75,00 €	2.100,00 €
Ud	SOMBRILLA DE PLAYA	14,00	145,00 €	2.030,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**4.130,00 €**

CAPITULO II: CAJAS DE SEGURIDAD

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	CAJAS DE SEGURIDAD	14,00	50,00 €	700,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**700,00 €**

CAPITULO III: ZONAS DE LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES DE RECREO Y OTROS SERVICIOS NÁUTICOS

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	DE VELOMAR	0,00	2.058,00 €	0,00 €
Ud	DE TABLA A VELA	0,00	686,00 €	0,00 €
Ud	DE EMBARCACIÓN LIGERA A VELA	0,00	6.174,00 €	0,00 €
Ud	DE ESTANTERIA TABLAS	0,00	1.372,00 €	0,00 €
Ud	DE INSTALACIÓN ESQUÍ	0,00	22.838,00 €	0,00 €
Ud	DE PÁDEL-SURF	0,00	683,00 €	0,00 €
Ud	DE CANOA	0,00	601,00 €	0,00 €
Ud	DE BARCA DE SALVAMENTO	0,00	6.174,00 €	0,00 €
Ml	DE BALIZA DE CANAL	0,00	6,17 €	0,00 €
Ud	DE PUESTO EN TIERRA	0,00	1.372,00 €	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**0,00 €**

CAPITULO IV: PARQUE ACUÁTICO

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	DE PUESTO EN TIERRA, FORMADO POR: 1 MESA, 1 SILLA, 1 SOMBRILLA, 2 MÁSTILES CON BANDERA Y 1 JAULA METÁLICA	0,00	3.312,30 €	0,00 €
Ud	PARQUE ACUÁTICO	0,00	102.196,09 €	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**0,00 €**

PLAYA DE SANT JOAN

CAPITULO V: PERGOLAS Y TERRAZAS DE BARES

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
m2	PERGOLA	0,00	163,20 €	0,00 €
m2	TARIMA	0,00	30,00 €	0,00 €
Ud	MESAS	0,00	100,00 €	0,00 €
Ud	SILLAS	0,00	25,00 €	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**0,00 €**

CAPITULO VI: QUIOSCOS

CONCEPTO		MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Ud	DE QUIOSCO 20 + 50	1,00	25.000,00 €	25.000,00 €
Ud	DE MESA	15,00	100,00 €	1.500,00 €
Ud	DE SILLA	45,00	25,00 €	1.125,00 €
Ud	ASEO AUTÓNOMO	1,00	6.348,00 €	6.348,00 €
TOTAL CAPÍTULO				**33.973,00 €**

PRESUPUESTO PARCIAL DE INSTALACIONES	
TOTAL CAPÍTULO I	4.130,00 €
TOTAL CAPÍTULO II	700,00 €
TOTAL CAPÍTULO III	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO V	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO VI	33.973,00 €
TOTAL	**38.803,00 €**

SINTESIS POR PLAYAS

PRESUPUESTO TOTAL DE INSTALACIONES	
INSTALACIONES EN LA PLAYA DE ALCÚDIA	1.213.921,59 €
INSTALACIONES EN LA PLAYA DE SANT PERE	41.218,00 €
INSTALACIONES EN LA PLAYA DE SANT JOAN	38.803,00 €
TOTAL INSTALACIONES EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA	**1.293.942,59 €**

Asciende el presupuesto total de las obras e instalaciones proyectadas en el conjunto de las playas de Alcúdia a la cantidad de UN MILLON DOS CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.293.942,59 euros).

El ingeniero de caminos, canales y puertos

Jose Iglesias Estellés

DOCUMENTO Nº 4:

ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Se desarrolla en el presente documento el estudio económico-financiero previsto en el Artículo 111.4 del Reglamento y, ello, conforme a lo dispuesto en el Artículo 89 del mismo.

Para la **determinación de la cuantía del canon a favor de la Administración del Estado se siguen las prescripciones del artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas,** cuyo texto literal se adjunta:

Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Artículo primero. *Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*

Veintisiete. Se modifica el artículo 84 que queda redactado del siguiente modo:

«1. Toda ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre en virtud de una concesión o autorización, cualquiera que fuere la Administración otorgante, devengará el correspondiente canon en favor de la Administración del Estado, sin perjuicio de los que sean exigibles por aquella.

2. Están obligados al pago del canon, en la cuantía y condiciones que se determinan en esta Ley, los titulares de las concesiones y autorizaciones antes mencionadas.

3. Para la determinación de la cuantía del canon se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Ocupación del dominio público marítimo-terrestre:

a) Por ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre, la valoración del bien ocupado se determinará por equiparación al mayor de los tres valores siguientes: el valor catastral, el comprobado por la Administración a efectos de cualquier tributo, o el precio, contraprestación o valor de adquisición declarados por los sujetos pasivos, aplicables a los terrenos contiguos a sus zonas de servidumbre que tengan un aprovechamiento similar a los usos que se propongan para el dominio público.

En caso de no existir un aprovechamiento similar, se tomará la media de los valores utilizados para la determinación de los cánones devengados por las concesiones otorgadas en el dominio público marítimo-terrestre en ese término municipal.

El valor resultante será incrementado con el importe medio estimado de los beneficios netos anuales, antes de impuestos, que sea previsible obtener en la utilización del dominio público durante un período de diez años. Si la duración de la concesión tuviera un plazo inferior a diez años, esa estimación será por todo el período concesional.

La estimación de dichos beneficios se realizará teniendo en cuenta los estudios económicos que facilite el solicitante de la concesión o autorización, así como las informaciones que pueda recabar y las valoraciones que pueda efectuar la Administración otorgante, directamente o por comparación con otras concesiones existentes. En ningún caso esta estimación será inferior al 20 por 100 del importe de la inversión a realizar por el solicitante.

b) Para las ocupaciones de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento, electricidad y comunicaciones, de interés general, la valoración del bien ocupado será de 0,006 euros por metro cuadrado de superficie ocupada, incrementada en los rendimientos que sea previsible obtener en la utilización de dicho dominio. En ningún caso esta estimación será inferior al 20 por 100 del importe de la inversión a realizar por el solicitante.

c) En el caso de ocupaciones de obras e instalaciones ya existentes la base imponible se calculará sumando lo dispuesto en los apartados a), b) o d) de este artículo, según proceda al valor material de dichas obras e instalaciones.

d) En los supuestos de ocupaciones de obras e instalaciones en el mar territorial la valoración del bien ocupado será de 0,006 euros por metro cuadrado de superficie ocupada, a la que se sumará lo dispuesto en el apartado a), párrafos tercero y cuarto. En el caso de que estas ocupaciones se destinen a la investigación o explotación de recursos mineros y energéticos se abonará un canon de 0,006 euros por metro cuadrado de superficie ocupada.

3.2 Por aprovechamiento de bienes de dominio público marítimo-terrestre, el valor del bien será el de los materiales aprovechados a precios medio de mercado.

4. En el caso de cultivos marinos la base imponible del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre se calculará con arreglo a las siguientes reglas:

a) Se considerará como valor de los bienes ocupados la cantidad de 0,006 euros por metro cuadrado.

b) En cuanto a los rendimientos que se prevé obtener en la utilización del dominio público marítimo-terrestre, se considerarán los siguientes coeficientes:

Tipo 1. Cultivos marinos en el mar territorial y aguas interiores 0,4 €/m2.

Tipo 2. Cultivos marinos en la ribera del mar y de las rías 0,16 €/m2.

Tipo 3. Estructuras para las tomas de agua de mar y desagües desde cultivos marinos localizados en tierra 5 €/m2.

Estas cantidades se revisarán por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, teniendo en cuenta la variación experimentada por el Índice General Nacional del sistema de Índices de Precios de Consumo.

5. El tipo de gravamen anual será del 8 por 100 sobre el valor de la base, salvo en el caso de aprovechamiento, que será del 100 por 100.

6. El canon de ocupación a favor de la Administración General del Estado que devengarán las concesiones que las Comunidades Autónomas otorguen en dominio público marítimo-terrestre adscrito para la construcción de puertos deportivos o pesqueros, se calculará según lo previsto en esta Ley y en su normativa de desarrollo. La estimación del beneficio que se utilice para obtener la base imponible del canon, en ningún caso podrá ser inferior al 3,33 por 100 del importe de la inversión a realizar por el solicitante.

7. El canon podrá reducirse un 90 por 100 en los supuestos de ocupaciones destinadas al uso público gratuito.

En los títulos otorgados a entidades náutico-deportivas para el desarrollo de sus actividades de carácter no lucrativo, el importe del canon de ocupación podrá reducirse un 75 por 100. Para la obtención de dicha reducción será preciso que la Federación deportiva correspondiente certifique que las respectivas entidades se encuentren debidamente inscritas y que ejercen exclusivamente la actividad náutico-deportiva.

En el caso de que estas entidades destinen una parte de sus ocupaciones objeto de concesión a actividades distintas de la náutico-deportiva y que tengan carácter lucrativo, esas ocupaciones se calcularán, a efectos de la determinación del canon, según las reglas generales recogidas en los apartados anteriores.

Con objeto de incentivar mejores prácticas medioambientales en el sector de la acuicultura, el canon se reducirá un 40 por 100 en el supuesto de concesionarios adheridos, con carácter permanente y continuado, al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS). Si no estuvieran adheridos a dicho sistema de gestión pero dispusieran del sistema de gestión medioambiental UNE-EN ISO 14001:1996, los concesionarios tendrán una reducción del 25 por 100.

8. Las Comunidades Autónomas, las entidades locales y las entidades de derecho público dependientes de ellas, estarán exentas del pago del canon de ocupación en las concesiones o autorizaciones que se les otorguen para el ejercicio de sus competencias, siempre que aquellas no sean objeto de explotación lucrativa, directamente o por terceros. Igualmente quedarán exentos del pago de este canon los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 54 de esta Ley.

9. El devengo del canon, calculado de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores, tendrá carácter anual y se producirá con el otorgamiento inicial de la concesión o autorización. Será exigible en la cuantía que corresponda y en los plazos que se señalen en las condiciones de dicha concesión o autorización. En el caso previsto en el apartado 3.2 de este artículo, el devengo se producirá cuando el aprovechamiento se lleve a cabo.

En el supuesto de autorizaciones y concesiones de duración superior a un año, cuyo canon se haya establecido o haya sido revisado aplicando la Orden de 30 de octubre de 1992, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por la que se determina la cuantía del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre, el mismo quedará actualizado anualmente, de forma automática, incrementando o minorando la base del vigente mediante la aplicación a la misma de la variación experimentada por el Índice General Nacional del sistema de Índices de Precios de Consumo en los últimos doce meses, según los datos publicados anteriores al primer día de cada nuevo año. El devengo del canon, cuya base se haya actualizado conforme a lo expuesto, será exigible en los plazos fijados en las condiciones establecidas en cada título.

En el caso de las concesiones de duración superior a un año, cuyo canon no se haya establecido o revisado aplicando la Orden de 30 de octubre de 1992, previamente se procederá a su revisión conforme a la misma. Una vez realizada esta revisión quedará actualizado anualmente tal como establece el párrafo anterior.»

En aras de una mayor claridad de exposición, el cálculo efectuado se sintetiza en forma de tablas, según la siguiente secuencia:

TABLA 1.1: SUPERFICIES DESTINADAS A INSTALACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS: DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES.

TABLA 1.2: SUPERFICIES DESTINADAS A INSTALACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS: CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA.

TABLA 2.1: CAJAS DE SEGURIDAD: ELEMENTOS AUXILIARES A COLOCAR EN PARASOLES: DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES

TABLA 2.2: CAJAS DE SEGURIDAD: ELEMENTOS AUXILIARES A COLOCAR EN PARASOLES: CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA

TABLA 3.1: ZONAS DE LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES DE RECREO Y OTROS SERVICIOS NÁUTICOS: DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES.

TABLA 3.2: ZONAS DE LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES DE RECREO Y OTROS SERVICIOS NÁUTICOS: CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA.

TABLA 4.1: PARQUE ACUÁTICO: SUPERFICIES DESTINADAS A PARQUE ACUÁTICO (SOBRE EL AGUA) Y A PUESTO DE VENTA DE BILLETES PARA PARQUE ACUÁTICO (SOBRE LA PLAYA): DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES.

TABLA 4.2: PARQUE ACUÁTICO: SUPERFICIES DESTINADAS A PARQUE ACUÁTICO (SOBRE EL AGUA) Y A PUESTO DE VENTA DE BILLETES PARA PARQUE ACUÁTICO (SOBRE LA PLAYA): CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA.

TABLA 5.1: PÉRGOLAS Y TERRAZAS DE BARES Y RESTAURANTES: SUPERFICIES DESTINADAS A MESAS Y SILLAS

TABLA 5.2: PÉRGOLAS Y TERRAZAS DE BARES Y RESTAURANTES: SUPERFICIES DESTINADAS A MESAS Y SILLAS

TABLA 6.1: QUIOSCOS: SUPERFICIES DESTINADAS A PUESTOS DE QUIOSCOS, MESAS, SOMBRILLAS Y SILLAS: DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES.

TABLA 6.2: QUIOSCOS: CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA.

TABLA 7: CONJUNTO DE EXPLOTACIONES: CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA ANUAL.

En las citadas tablas, que se adjuntan a continuación, se consignan detalladamente las hipótesis de cálculo utilizadas, las tarifas a abonar por el público, rendimientos, gastos, tasas de ocupación y demás parámetros necesarios para la evaluación de la rentabilidad neta.

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 1.1:

SUPERFICIES DESTINADAS A INSTALACION DE HAMACAS Y SOMBRILLAS: DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES

CÓDIGO INSTALACIÓN s/ORDENACIÓN DGOT (1)	LOCALIZACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (m2)	NÚMERO HAMACAS	NÚMERO SOMBRILLAS
IT 01	ALCÚDIA	28	10	280	60	24
IT 03	ALCÚDIA	32	10	320	66	27
IT 05	ALCÚDIA	50	10	500	100	42
IT 08	ALCÚDIA	45	10	450	90	39
IT 09	ALCÚDIA	30	10	300	60	30
IT 11	ALCÚDIA	40	10	400	70	33
IT 12	ALCÚDIA	100	3	300	110	52
IT 19	ALCÚDIA	36	10	360	60	30
IT 22	ALCÚDIA	28	10	280	50	24
IT 24	ALCÚDIA	28	10	280	50	24
IT 30	ALCÚDIA	100	12	1.200	220	100
IT 56	ALCÚDIA	28	20	560	100	45
IT 32	ALCÚDIA	28	36	1.008	180	80
IT 33	ALCÚDIA	28	36	1.008	180	80
IT 34	ALCÚDIA	25	30	750	160	72
IT 35	ALCÚDIA	30	35	1.050	150	72
IT 39	ALCÚDIA	30	40	1.200	180	81
IT 40	ALCÚDIA	36	40	1.440	196	90
IT 44	ALCÚDIA	28	30	840	120	56
IT 45	ALCÚDIA	24	30	720	100	49
IT 28	ALCÚDIA	20	15	300	50	24
IT 47	ALCÚDIA	20	20	400	68	30
IT 48	ALCÚDIA	24	20	480	80	35
IT 49	ALCÚDIA	16	25	400	60	30
IT 52	ALCÚDIA	20	24	480	76	35
IT 53	ALCÚDIA	24	25	600	90	42
IT 55	ALCÚDIA	25	30	750	110	49
IT 57	ALCÚDIA	24	25	600	90	42
IT 61	ALCÚDIA	20	15	300	50	24
IT 62	ALCÚDIA	20	15	300	60	24
IT 64	ALCÚDIA	20	20	400	70	30
IT 66	ALCÚDIA	20	15	300	54	24
IT 67	ALCÚDIA	16	15	240	40	20
IT 97	ALCÚDIA	20	15	300	50	24
IT 70	ALCÚDIA	20	25	500	74	36
IT 72	ALCÚDIA	24	20	480	70	35
IT 73	ALCÚDIA	24	20	480	70	35
IT 74	ALCÚDIA	20	25	500	80	36
IT 75	ALCÚDIA	20	25	500	86	36
IT 77	ALCÚDIA	24	20	480	86	35
IT 98	ALCÚDIA	15	17	255	50	20
IT 79	ALCÚDIA	24	15	360	60	28
IT 82	ALCÚDIA	24	15	360	60	28
IT 83	ALCÚDIA	25	15	375	60	28
IT 02	SANT PERE	24	6	144	42	21
IT 02	SANT JOAN	24	3	72	28	14
TOTAL		**1.331,00**		**23.602**	**4.016**	**1.835**

AGRUPACIÓN DE INSTALACIONES EN LOTES A EFECTOS DE SU EXPLOTACIÓN:

LOTE	INSTALACIONES QUE COMPRENDE s/DGOT (1)	SUPERFICIE OCUPADA (m2)	HAMACAS (2) (ud)	SOMBRILLAS (3) (ud)	VALORACIÓN INSTALACIÓN (euros)
Alcúdia	Todos los conjuntos de "Alcúdia"	23.386	3.946	1.800	556.950,00
St. Pere	IT 02 (4)	144	42	21	6.195,00
St. Joan	IT 02 (5)	72	28	14	4.130,00
TOTAL		**23.602**	**4.016**	**1.835**	**567.275,00**

PRECIOS UNITARIOS (euros):	**75,00**	**145,00**

(1): DGOT = DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ DEL TERRITORI DE LA CONSELLERIA DE TERRITORI, ENERGIA I MOBILITAT DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS (DGOT)

(2): HAMACAS DE NUEVA INSTALACIÓN:
UNIDADES NUMERADAS DE RESPALDO GRADUABLE, CON ARMAZÓN DE COLOR BLANCO O CREMA, DE RESINA DE POLIPROPILENO CON TRATAMIENTO ANTI-UV Y TEJIDO TRANSPIRABLE DE POLIESTER PLASTIFICADO

(3): SOMBRILLA, EXCLUSIVAMENTE EN LA FORMA DE SOMBRERETE DE CARRIZO SOBRE MÁSTIL DE MADERA

(4): El lote corespondiente a la playa de Sant Pere comprende además 1 QUIOSCO-BAR

(5): El lote corespondiente a la playa de Sant Joan comprende además 1 QUIOSCO-BAR

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 1.2:
SUPERFICIES DESTINADAS A INSTALACIÓN DE HAMACAS Y SOMBRILLAS: CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA

LOTE	VALORACIÓN INSTALACIÓN Vi	AMORTIZACIÓN 4 AÑOS A = Vi/4	GASTOS PERSONAL B	OTROS GASTOS C = 0,035 x Vi	TOTAL COSTES D = A + B + C	TOTAL INGRESOS I	RESULTADO BRUTO R = I - D	CARGA MUNICIPAL M	BENEFICIO NETO Bn = R - M
Alcúdia	556.950,00	139.237,50	296.352,00	19.493,25	455.082,75	1.946.992,27	1.491.909,52	1.373.850,00	
Sant Pere (1)	6.195,00	1.548,75	3.704,40	216,83	5.469,98	22.336,36	16.866,39	15.120,00	
Sant Joan (2)	4.130,00	1.032,50	3.704,40	144,55	4.881,45	15.718,18	10.836,73	10.080,00	
TOTAL	**567.275,00**	**141.818,75**	**303.760,80**	**19.854,63**	**465.434,18**	**1.985.046,81**	**1.519.612,64**	**1.399.050,00**	**120.562,64**

PORCENTAJE DEL BENEFICIO NETO SOBRE IMPORTE DE LA INVERSIÓN (Bn/Vi):	**21,25%**

IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**567.275,00**
20 % DEL IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**113.455,00**

PARÁMETROS DE CÁLCULO:

PRECIO HAMACA:	**6,50**	**euros/día (I.V.A. Incl.)**
PRECIO SOMBRILLA:	**0,00**	**euros/día (I.V.A. Incl.)**

DURACIÓN DE LA TEMPORADA:	7	meses
NÚMERO DE DÍAS ÚTILES DE EXPLOTACIÓN:	110	días
COSTE MENSUAL TOTAL POR EMPLEADO:	1.764,00	euros
OTROS GASTOS (% s/VALOR INSTALACIÓN):	3,50%	

	Nº EMPLEADOS	TASA DE OCUPACIÓN	CARGA MUNICIPAL UNITARIA	
			HAMACA	**SOMBRILLA**
Alcúdia	24,00	83,50%	**225,00**	**270,00**
Sant Pere (1)	0,30	90,00%	**225,00**	**270,00**
Sant Joan (2)	0,30	95,00%	**225,00**	**270,00**

(1): El lote corespondiente a la playa de Sant Pere comprende además 1 QUIOSCO-BAR

(2): El lote corespondiente a la playa de Sant Joan comprende además 1 QUIOSCO-BAR

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 2.1:
CAJAS DE SEGURIDAD: ELEMENTOS AUXILIARES A COLOCAR EN PARASOLES: DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES

CÓDIGO INSTALACIÓN s/ORDENACIÓN DGOT (1)	LOCALIZACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (m2)	NÚMERO HAMACAS	NÚMERO SOMBRILLAS
IT 01	ALCÚDIA	28	10	280	60	24
IT 03	ALCÚDIA	32	10	320	66	27
IT 05	ALCÚDIA	52	10	520	100	42
IT 08	ALCÚDIA	48	10	480	90	39
IT 09	ALCÚDIA	36	10	360	60	30
IT 11	ALCÚDIA	40	10	400	70	33
IT 12	ALCÚDIA	100	5	500	110	52
IT 19	ALCÚDIA	36	10	360	60	30
IT 22	ALCÚDIA	28	10	280	50	24
IT 24	ALCÚDIA	28	10	280	50	24
IT 30	ALCÚDIA	76	20	1.520	220	100
IT 56	ALCÚDIA	32	20	640	100	45
IT 32	ALCÚDIA	36	35	1.260	180	80
IT 33	ALCÚDIA	36	35	1.260	180	80
IT 34	ALCÚDIA	32	35	1.120	160	72
IT 35	ALCÚDIA	32	35	1.120	150	72
IT 39	ALCÚDIA	32	40	1.280	180	81
IT 40	ALCÚDIA	36	40	1.440	196	90
IT 44	ALCÚDIA	28	30	840	120	56
IT 45	ALCÚDIA	24	30	720	100	49
IT 28	ALCÚDIA	20	15	300	50	24
IT 47	ALCÚDIA	20	20	400	68	30
IT 48	ALCÚDIA	24	20	480	80	35
IT 49	ALCÚDIA	16	25	400	60	30
IT 52	ALCÚDIA	24	20	480	76	35
IT 53	ALCÚDIA	24	25	600	90	42
IT 55	ALCÚDIA	24	30	720	110	49
IT 57	ALCÚDIA	24	25	600	90	42
IT 61	ALCÚDIA	20	15	300	50	24
IT 62	ALCÚDIA	20	15	300	60	24
IT 64	ALCÚDIA	20	20	400	70	30
IT 66	ALCÚDIA	20	15	300	54	24
IT 67	ALCÚDIA	16	15	240	40	20
IT 97	ALCÚDIA	20	15	300	50	24
IT 70	ALCÚDIA	20	25	500	74	36
IT 72	ALCÚDIA	24	20	480	70	35
IT 73	ALCÚDIA	24	20	480	70	35
IT 74	ALCÚDIA	20	25	500	80	36
IT 75	ALCÚDIA	20	25	500	86	36
IT 77	ALCÚDIA	24	20	480	86	35
IT 98	ALCÚDIA	20	15	300	50	20
IT 79	ALCÚDIA	24	15	360	60	28
IT 82	ALCÚDIA	24	15	360	60	28
IT 83	ALCÚDIA	24	15	360	60	28
IT 02	SANT PERE	24	6	144	42	21
IT 02	SANT JOAN	24	3	72	28	14
TOTAL		**1.356,00**		**25.336**	**4.016**	**1.835**

AGRUPACIÓN DE INSTALACIONES EN LOTES A EFECTOS DE SU EXPLOTACIÓN:

LOTE	INSTALACIONES QUE COMPRENDE s/DGOT (1)		SUPERFICIE OCUPADA (m2)	HAMACAS (ud)	SOMBRILLAS (ud)	CAJA DE SEGURIDAD (ud) (2)	VALORACIÓN INSTALACIÓN (euros)
Alcúdia	Todas los conjuntos de "Alcúdia"	ALCÚDIA	25.120	3.946	1.800	1.800	**90.000,00**
St. Pere	IT02 (3)	SANT PERE	144	42	21	21	**1.050,00**
St. Joan	IT02 (4)	SANT JOAN	72	28	14	14	**700,00**
TOTAL			**25.336**	**4.016**	**1.835**	**1.835**	**91.750,00**

PRECIOS UNITARIOS (euros):	**50,00**

(1): DGOT = DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ DEL TERRITORI DE LA CONSELLERIA DE TERRITORI, ENERGIA I MOBILITAT DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS (DGOT)

(2): Cajas de seguridad, ya sea en la forma de CAJA TOROIDAL, a modo de balda o bandeja insertada en el palo del parasol, ya sea en la forma de CAJA PRISMÁTICA, colgada bajo el sombrajo del parasol.

(3): El lote corespondiente a la playa de Sant Pere comprende además 1 QUIOSCO-BAR

(4): El lote corespondiente a la playa de Sant Joan comprende además 1 QUIOSCO-BAR

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 2.2:
CAJAS DE SEGURIDAD: ELEMENTOS AUXILIARES A COLOCAR EN PARASOLES: CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA

LOTE	VALORACIÓN INSTALACIÓN Vi	AMORTIZACIÓN 4 AÑOS A = Vi/4	GASTOS PERSONAL B	OTROS GASTOS C = 0,035 x Vi	TOTAL COSTES D = A + B + C	TOTAL INGRESOS I	RESULTADO BRUTO R = I - D	CARGA MUNICIPAL M	BENEFICIO NETO Bn = R - M
Alcúdia	90.000,00	22.500,00	0,00	3.150,00	25.650,00	81.818,18	56.168,18	36.000,00	
St. Pere (1)	1.050,00	262,50	0,00	36,75	299,25	954,55	655,30	420,00	
St. Joan (2)	700,00	175,00	0,00	24,50	199,50	636,36	436,86	280,00	
TOTAL	**91.750,00**	**22.937,50**	**0,00**	**3.211,25**	**26.148,75**	**83.409,09**	**57.260,34**	**36.700,00**	**20.560,34**
PORCENTAJE DEL BENEFICIO NETO SOBRE IMPORTE DE LA INVERSIÓN (Bn/Vi):									**22,41%**

IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**91.750,00**
20 % DEL IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**18.350,00**

PARÁMETROS DE CÁLCULO:

PRECIO CAJA DE SEGURIDAD	**1,00**	**euros/día (I.V.A. Incl.)**

DURACIÓN DE LA TEMPORADA:	7	meses
NÚMERO DE DÍAS ÚTILES DE EXPLOTACIÓN:	110	días
COSTE MENSUAL TOTAL POR EMPLEADO:	1.764,00	euros
OTROS GASTOS (% s/VALOR INSTALACIÓN):	3,50%	

	NÚMERO DE Nº EMPLEADOS ADICIONALES	TASA DE OCUPACIÓN GLOBAL CAJAS	CARGA MUNICIPAL UNITARIA €/ud
Alcúdia	0,0	50,00%	20,00
Sant Pere	0,0	50,00%	20,00
Sant Joan	0,0	50,00%	20,00

(1): El lote corespondiente a la playa de Sant Pere comprende además 1 QUIOSCO-BAR
(2): El lote corespondiente a la playa de Sant Joan comprende además 1 QUIOSCO-BAR

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 3.1:
ZONAS DE LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES DE RECREO Y OTROS SERVICIOS NÁUTICOS: DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES

ZONA	CODIGO INSTALACION s/ORDENACION DGOT (1)	LOCALIZACION	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (m2)	NÚMERO VELOMARES	NÚMERO ESQUÍ NÁUTICO	NÚMERO ESQUÍ BUS	NÚMERO ESQUÍ PARACAIDAS	NÚMERO T.D.V.	NÚMERO EMBARC. VELA	NÚMERO PÁDEL-SURF	NÚMERO CANOAS	PUESTO CONTROL (3)
SAN-01	IT 04	ALCÚDIA	23,00	6,00	138	9								
SAN-02	IT 07	ALCÚDIA	6,00	6,00	36		1	1	1					1
SAN-03	IT 25	ALCÚDIA	20,00	4,00	80	8								
SAN-04	IT 312	ALCÚDIA	6,00	6,00	36		1	1	1					1
SAN-05	IT 41	ALCÚDIA	6,00	6,00	36		1	1	1					1
SAN-06	IT 42	ALCÚDIA	35,00	6,00	210	14								
SAN-07	IT 50	ALCÚDIA	6,00	6,00	36		1	1	1					1
SAN-08	IT 51	ALCÚDIA	35,00	6,00	210	14								
SAN-09	IT 60	ALCÚDIA	45,00	6,00	270					10	10	5	2	1
SAN-10	IT 68	ALCÚDIA	35,00	6,00	210	14								
TOTAL	**TOTAL**		**217,00**		**1.262,00**	**59**	**4**	**4**	**4**	**10**	**10**	**5**	**2**	**5**

AGRUPACIÓN DE INSTALACIONES EN ZONAS A EFECTOS DE SU EXPLOTACIÓN:

ZONA	INSTALACIONES QUE COMPRENDE s/DGOT (1)	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE OCUPADA (m2)	VELOMARES (ud)	TABLAS A VELA (ud)	ESTANTERÍA TABLAS A VELA (ud)	INSTALACIÓN ESQUÍ (ud)	EMBARCACIONES. A VELA (ud)	PÁDEL-SURF (ud)	CANOAS (ud)	BARCA DE SALVAMENTO (ud)	BALIZA CANAL (ml)	PUESTO EN TIERRA (2) (ud)	VALORACIÓN INSTALACIÓN (euros)
SAN-01	IT 04	ALCÚDIA	138	9	0	0	0	0	0	0		400	0	20.990,00
SAN-02	IT 07	ALCÚDIA	36	0	0	0	1	0	0	0		400	1	26.678,00
SAN-03	IT 25	ALCÚDIA	80	8	0	0	0	0	0	0		200	0	17.698,00
SAN-04	IT 312	ALCÚDIA	36	0	0	0	1	0	0	0		200	1	25.444,00
SAN-05	IT 41	ALCÚDIA	36	0	0	0	1	0	0	0		300	1	26.061,00
SAN-06	IT 42	ALCÚDIA	210	14	0	0	0	0	0	0		300	0	30.663,00
SAN-07	IT 50	ALCÚDIA	36	0	0	0	1	0	0	0		400	1	26.678,00
SAN-08	IT 51	ALCÚDIA	210	14	0	0	0	0	0	0		400	0	31.280,00
SAN-09	IT 60	ALCÚDIA	270	0	10	2	0	10	5	2	1	400	1	85.975,00
SAN-10	IT 68	ALCÚDIA	210	14	0	0	0	0	0	0		400	0	31.280,00
TOTAL			**1.262**	**59**	**10**	**2**	**4**	**10**	**5**	**2**	**1**	**3.400**	**5**	**322.747,00**

PRECIOS UNITARIOS (euros):	**2.058,00**	**686,00**	**1.372,00**	**22.838,00**	**6.174,00**	**683,00**	**601,00**	**6.174,00**	**6,17**	**1.372,00**

(1): DGOT = DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ DEL TERRITORI DE LA CONSELLERIA DE TERRITORI, ENERGIA I MOBILITAT DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS (DGOT)
(2): Instalación IT-60 con destino a escuela de vela, a la que corresponden una zona de lanzamiento y varada de artefactos flotantes de recreo y un puesto de control.
(3): Puesto de control en tierra, albergando 1 MESA, 1 SILLA, 1 SOMBRILLA, 2 ESTANTERÍAS, 2 MÁSTILES CON BANDERA, CON JAULA DE CIERRE PERIMETRAL

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 3.2:
ZONAS DE LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES DE RECREO Y OTROS SERVICOS NÁUTICOS: CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA

ZONA	VALORACIÓN INSTALACIÓN Vi	AMORTIZACIÓN 4 AÑOS A = Vi/4	GASTOS PERSONAL B	OTROS GASTOS C = 0,04 x Vi	TOTAL COSTES D = A + B + C	TOTAL INGRESOS I	RESULTADO BRUTO R = I - D	CARGA MUNICIPAL M	BENEFICIO NETO Bn = R - M
IT 04	20.990,00	5.247,50	12.348,00	839,60	18.435,10	32.132,23	13.697,13	9.220,00	
IT 07	26.678,00	6.669,50	27.496,00	1.067,12	35.232,62	47.603,31	12.370,69	5.100,00	
IT 25	17.698,00	4.424,50	12.348,00	707,92	17.480,42	33.322,31	15.841,89	11.836,65	
IT 312	25.444,00	6.361,00	27.496,00	1.017,76	34.874,76	47.603,31	12.728,55	5.025,00	
IT 41	26.061,00	6.515,25	27.496,00	1.042,44	35.053,69	78.842,98	43.789,29	36.968,19	
IT 42	30.663,00	7.665,75	12.348,00	1.226,52	21.240,27	49.983,47	28.743,20	21.900,00	
IT 50	26.678,00	6.669,50	27.496,00	1.067,12	35.232,62	69.917,36	34.684,74	26.143,56	
IT 51	31.280,00	7.820,00	12.348,00	1.251,20	21.419,20	48.317,36	26.898,16	19.300,00	
IT 60 (Escuela de vela)	85.975,00	21.493,75	49.392,00	3.439,00	74.324,75	113.563,64	39.238,89	20.433,36	
IT 68	31.280,00	7.820,00	12.348,00	1.251,20	21.419,20	44.985,12	23.565,92	16.400,00	
TOTAL	**322.747,00**	**80.686,75**	**221.116,00**	**12.909,88**	**314.712,63**	**566.271,09**	**251.558,46**	**172.326,76**	**79.231,70**

PORCENTAJE DEL BENEFICIO NETO SOBRE IMPORTE DE LA INVERSIÓN (Bn/Vi):	**24,55%**

IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**322.747,00**
20 % DEL IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**64.549,40**

PARÁMETROS DE CÁLCULO:

PRECIO VELOMAR:	**20,00 euros/hora (I.V.A.incl.)**
PRECIO T.D.V.:	**11,00 euros/hora (I.V.A.incl.)**
PRECIOEMBARCACIÓN A VELA	**16,00 euros/hora (I.V.A.incl.)**
PRECIO PÁDEL-SURF:	**11,00 euros/hora (I.V.A.incl.)**
PRECIO CANOA	**11,00 euros/hora (I.V.A.incl.)**
PRECIO ESQUÍ NAUTICO:	**40,00 euros/servicio (I.V.A.incl.)**
PRECIO ESQUÍ-BUS:	**10,00 euros/servicio/plaza (I.V.A.incl.)**
PRECIO ESQUÍ-PARACAÍDAS:	**40,00 euros/servicio (I.V.A.incl.)**

DURACIÓN DE LA TEMPORADA:	7	meses
NÚMERO DE DÍAS ÚTILES DE EXPLOTACIÓN:	90	días
NÚMERO DE HORAS POR DÍA:	8	horas
COSTE MENSUAL TOTAL POR EMPLEADO VELOMARES:	1.764,00	euros
COSTE MENSUAL TOTAL POR EMPLEADO LANCHA DE ARRASTRE:	1.964,00	euros
COSTE MENSUAL TOTAL POR EMPLEADO ESCUELA DE VELA:	1.764,00	euros
OTROS GASTOS (% s/VALOR INSTALACIÓN):	4%	

	ZONA	Nº EMPLEADOS	TASA DE OCUPACIÓN					LANCHA DE ARRASTRE: NÚMERO DE SERVICIOS POR DÍA		
			VELOMARES	T.D.V.	EMBARC. A VELA	PÁDEL-SURF	CANOAS	ESQUÍ NÁUTICO	ESQUÍ BUS	ESQUÍ PARACAÍDAS
IT 04	SAN-01	1	30%							
IT 07	SAN-02	2						4	40	2
IT 25	SAN-03	1	35%							
IT 312	SAN-04	2						4	40	2
IT 41	SAN-05	2						5	70	4
IT 42	SAN-06	1	30%							
IT 50	SAN-07	2						4	70	2
IT 51	SAN-08	1	29%							
IT 60 (Escuela de vela)	SAN-09	4		55%	55%	55%	55%			
IT 68	SAN-10	1	27%							

TABLA 4.1:
PARQUE ACUÁTICO
SUPERFICIES DESTINADAS A PARQUE ACUÁTICO (SOBRE EL AGUA) Y A PUESTO DE VENTA DE BILLETES PARA PARQUE ACUÁTICO (SOBRE LA PLAYA)
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES

PARQUE	CÓDIGO INSTALACIÓN SEGUN ORDENACIÓN DE LA DGOT (1)	DIMENSIÓN OCUPACIÓN EN AGUA (m.)	SUPERFICIE OCUPADA EN AGUA (m2)	DIMENSIÓN OCUPACIÓN EN TIERRA (m.)	SUPERFICIE OCUPADA EN TIERRA (m2)	PARQUE ACUÁTICO (2) (ud.)	PUESTO EN TIERRA (3) (ud.)	VALORACIÓN INSTALACIÓN (euros)
1	IT 99	40 x 32	1.280,00	3 x 3	9,00	1	1	105.508,39
TOTAL			**1.280,00**		**9,00**	**1**	**1**	**105.508,39**

PRECIOS UNITARIOS (euros):	102.196,09	3.312,30

(1): DGOT = DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ DEL TERRITORI DE LA CONSELLERIA DE TERRITORI, ENERGIA I MOBILITAT DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS (DGOT)

(2): Valoración de los elementos que componen el parque, transportados a pie de obra, incluso el sistema de anclaje y los elementos de seguridad complementarios

(3): Puesto de venta de billetes en tierra, adscrito al Parque Acuático, albergando 1 MESA, 1 SILLA, 1 SOMBRILLA y 2 MÁSTILES CON BANDERA, CON JAULA DE CIERRE PERIMETRAL

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 4.2:
PARQUE ACUÁTICO
SUPERFICIES DESTINADAS A PARQUE ACUÁTICO (EN EL AGUA) Y A PUESTO DE VENTA DE BILLETES PARA PARQUE ACUÁTICO (SOBRE LA PLAYA)
CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA

PARQUE	VALORACIÓN INSTALACIÓN Vi	AMORTIZACIÓN 4 AÑOS A=Vi/4	GASTOS PERSONAL C	OTROS GASTOS D = 0,08 x Vi	TOTAL COSTES E = A + B + C + D	TOTAL INGRESOS I	RESULTADO BRUTO R = I - E	CARGA MUNICIPAL M	BENEFICIO NETO Bn = R - M
1	105.508,39	26.377,10	49.392,00	8.440,67	84.209,77	151.818,18	67.608,41	46.000,00	
TOTAL	**105.508,39**	**26.377,10**	**49.392,00**	**8.440,67**	**84.209,77**	**151.818,18**	**67.608,41**	**46.000,00**	**21.608,41**

PORCENTAJE DEL BENEFICIO NETO SOBRE IMPORTE DE LA INVERSIÓN (Bn/Vi):	**20,48%**

IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**105.508,39**
20 % DEL IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**21.101,68**

PARAMETROS DE CÁLCULO:

PRECIO ENTRADA PARQUE 45 minutos	**10,00**	**euros/servicio (I.V.A.incl.)**
DURACIÓN DE LA TEMPORADA:	7	meses
NÚMERO DE DÍAS ÚTILES DE EXPLOTACIÓN:	110	días
COSTE MENSUAL TOTAL POR EMPLEADO:	1.764,00	euros
OTROS GASTOS (% s/VALOR INSTALACIÓN):	8%	

	Nº EMPLEADOS	Nº MEDIO DE ENTRADAS POR DÍA ÚTIL	CARGA MUNICIPAL
PARQUE	4	167	46.000,00

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 5.1:
PÉRGOLAS Y TERRAZAS DE BARES Y RESTAURANTES: SUPERFICIES DESTINADAS A MESAS Y SILLAS
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES

INSTALACIÓN	CODIGO INSTALACIÓN SEGUN ORDENACIÓN DE LA DGOT (1)	LOCALIZACIÓN	PÉRGOLA (m2)	TARIMA (m2)	NÚMERO DE MESAS	NÚMERO DE SILLAS	SUPERFICIE OCUPADA (m2)
-	IT 88	ALCÚDIA	63,75	63,75	20	80	63,75
-	IT 81	ALCÚDIA	264,75	264,75	80	320	264,75
TOTAL	**TOTAL**				**100**	**400**	**328,50**

INSTALACIÓN	CODIGO INSTALACIÓN SEGUN ORDENACIÓN DE LA DGOT (1)	SUPERFICIE OCUPADA (m2)	PÉRGOLA (m2)	TARIMA (m2)	MESAS (ud.)	SILLAS (ud.)	VALORACIÓN INSTALACIÓN (euros)
-	IT 88	63,75	63,75	63,75	20	80	16.316,50
-	IT 81	264,75	264,75	264,75	80	320	67.149,70
TOTAL		**328,50**			**100**	**400**	**83.466,20**

PRECIOS UNITARIOS (euros):	163,20	30,00	100,00	25,00

(1): DGOT = DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ DEL TERRITORI DE LA CONSELLERIA DE TERRITORI, ENERGIA I MOBILITAT DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS (DGOT)

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 5.2:
PÉRGOLAS Y TERRAZAS DE BARES Y RESTAURANTES: SUPERFICIES DESTINADAS A MESAS Y SILLAS
CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA

INSTALACIÓN	VALORACIÓN INSTALACIÓN Vi	AMORTIZACIÓN 4 AÑOS A = Vi/4	GASTOS PERSONAL B	OTROS GASTOS C	TOTAL COSTES D = A + B + C	TOTAL INGRESOS I	RESULTADO BRUTO R = I - D	CARGA MUNICIPAL M	BENEFICIO NETO Bn = R - M
IT 88	16.316,50	4.079,13	37.044,00	35.600,00	76.723,13	88.000,00	11.276,88	7.100,00	
IT 81	67.149,70	16.787,43	148.176,00	142.400,00	307.363,43	352.000,00	44.636,58	28.400,00	
TOTAL	**83.466,20**	**20.866,55**	**185.220,00**	**178.000,00**	**384.086,55**	**440.000,00**	**55.913,45**	**35.500,00**	**20.413,45**

PORCENTAJE DEL BENEFICIO NETO SOBRE IMPORTE DE LA INVERSIÓN (Bn/Vi):	**24,46%**

IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**83.466,20**
20 % DEL IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**16.693,24**

PARAMETROS DE CALCULO:

DURACIÓN DE LA TEMPORADA:	7 meses
NÚMERO DE DÍAS ÚTILES DE EXPLOTACIÓN:	150 días
NÚMERO DE EMPLEADOS ADSCRITOS A LA TERRAZA IT 88:	3
NÚMERO DE EMPLEADOS ADSCRITOS A LA TERRAZA IT 81:	12
COSTE MENSUAL TOTAL POR EMPLEADO:	1.764,00 euros

	OTROS GASTOS ESTIMADOS EN TEMPORADA POR SILLA EN TERRAZA	INGRESOS ESTIMADOS EN TEMPORADA POR SILLA EN TERRAZA	CARGA MUNICIPAL UNITARIA	
			MESA	SILLA
TERRAZAS BARES Y RESTAURANTES	445,00	1.100,00	115,00	60,00

TABLA 6.1:
QUIOSCOS-BAR
SUPERFICIES DESTINADAS A PUESTOS DE QUIOSCOS, MESAS, SOMBRILLAS Y SILLAS
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES

INSTALACIÓN	CODIGO INSTALACIÓN SEGUN ORDENACIÓN DE LA DGOT (1)	LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE QUIOSCOS (20 + 50)	NÚMERO DE MESAS	NÚMERO DE SILLAS	SUPERFICIE OCUPADA (m2)
QUI-03 (Alcúdia)	IT 17	ALCÚDIA	1	15	45	70,00
QUI-04 (Alcúdia)	IT 21	ALCÚDIA	1	15	45	70,00
SANT PERE (4)	IT 01	SANT PERE	1	15	45	70,00
SANT JOAN (5)	IT 01	SANT JOAN	1	15	45	70,00
TOTAL	**TOTAL**		**4**	**60**	**180**	**280,00**

INSTALACIÓN	CODIGO INSTALACIÓN SEGUN ORDENACIÓN DE LA DGOT (1)	SUPERFICIE OCUPADA (m2)	QUIOSCOS (20 + 50) (ud.)	MESAS (ud.)	SILLAS (ud.)	ASEO PÚBLICO (3) (ud)	VALORACIÓN INSTALACIÓN (euros)
QUI-03 (Alcúdia)	IT17	70,00	1	15	45	0	27.625,00
QUI-04 (Alcúdia)	IT21	70,00	1	15	45	0	27.625,00
SANT PERE (4)	IT 01	70,00	1	15	45	1	33.973,00
SANT JOAN (5)	IT 01	70,00	1	15	45	1	33.973,00
TOTAL		**280,00**	**4**	**60**	**180**	**2**	**123.196,00**

PRECIOS UNITARIOS (euros):	25.000,00	100,00	25,00	6.348,00

(1): DGOT = DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ DEL TERRITORI DE LA CONSELLERIA DE TERRITORI, ENERGIA I MOBILITAT DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS (DGOT)
(2): QUIOSCO PREFABRICADO DESMONTABLE CON 20 M2 DE INSTALACIÓN CERRADA Y 50 M2 DE TERRAZA CON TARIMA Y SOMBRAJO, OCUPACIÓN TOTAL MÁXIMA 70 M2
(3): ASEO PÚBLICO PREFABRICADO, A COLOCAR Y MANTENER OBLIGATORIAMENTE POR EL CONCESIONARIO DEL QUIOSCO-BAR
LOS ASEOS CORRSPONDIENTES A QUI-03 Y QUI-04 QUEDAN FUERA DEL DOMINIO PÚBLICO.
(4): El lote corespondiente a la playa de Sant Pere comprende además un conjunto de hamacas, sombrillas y cajas de seguridad.
(5): El lote corespondiente a la playa de Sant Joan comprende además un conjunto de hamacas, sombrillas y cajas de seguridad.

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 6.2:
QUIOSCOS-BAR
CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD NETA

INSTALACIÓN	VALORACIÓN INSTALACIÓN Vi	AMORTIZACIÓN 4 AÑOS A = Vi/4	GASTOS PERSONAL B	OTROS GASTOS C	TOTAL COSTES D = A + B + C	TOTAL INGRESOS I	RESULTADO BRUTO R = I - D	CARGA MUNICIPAL M	BENEFICIO NETO Bn = R - M
QUI-03 (IT 17 - Alcúdia)	27.625,00	6.906,25	49.392,00	68.000,00	124.298,25	204.000,00	79.701,75	72.000,00	
QUI-04 (IT 21 - Alcúdia)	27.625,00	6.906,25	49.392,00	47.000,00	103.298,25	141.000,00	37.701,75	30.000,00	
QUIOSCO IT 01 - SANT PERE (1)	33.973,00	8.493,25	45.687,60	57.000,00	111.180,85	171.000,00	59.819,15	49.517,00	
QUIOSCO IT 01 - SANT JOAN (2)	33.973,00	8.493,25	45.687,60	41.000,00	95.180,85	123.000,00	27.819,15	18.500,00	
TOTAL	**123.196,00**	**30.799,00**	**190.159,20**	**213.000,00**	**433.958,20**	**639.000,00**	**205.041,80**	**170.017,00**	**35.024,80**
						127.800			

PORCENTAJE DEL BENEFICIO NETO SOBRE IMPORTE DE LA INVERSIÓN (Bn/Vi):	**28,43%**

IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**123.196,00**
20 % DEL IMPORTE DE LA INVERSIÓN	**24.639,20**

PARAMETROS DE CALCULO:

DURACIÓN DE LA TEMPORADA:	7 meses
NÚMERO DE DÍAS ÚTILES DE EXPLOTACIÓN:	150 días
NÚMERO DE EMPLEADOS ADSCRITOS AL QUIOSCO QUI-03 (IT 17 Alcúdia)	4
NÚMERO DE EMPLEADOS ADSCRITOS AL QUIOSCO QUI-04 (IT 21 Alcúdia)	4
NÚMERO DE EMPLEADOS ADSCRITOS AL QUIOSCO IT 01 - Sant Pere:	3,7
NÚMERO DE EMPLEADOS ADSCRITOS AL QUIOSCO IT 01 - Sant Joan:	3,7
COSTE MENSUAL TOTAL POR EMPLEADO:	1.764,00 euros

	OTROS GASTOS ESTIMADOS EN TEMPORADA POR QUIOSCO	INGRESOS ESTIMADOS EN TEMPORADA POR QUIOSCO	CARGA MUNICIPAL UNITARIA
			QUIOSCO c/MESAS/SILLAS
QUI-03 (IT 17 - Alcúdia)	68.000,00	204.000,00	72.000,00
QUI-04 (IT 21 - Alcúdia)	47.000,00	141.000,00	30.000,00
QUIOSCO IT 01 - SANT PERE (1)	57.000,00	171.000,00	49.517,00
QUIOSCO IT 01 - SANT JOAN (2)	41.000,00	123.000,00	18.500,00

(1): El lote corespondiente a la playa de Sant Pere comprende además un conjunto de hamacas, sombrillas y cajas de seguridad.
(2): El lote corespondiente a la playa de Sant Joan comprende además un conjunto de hamacas, sombrillas y cajas de seguridad.

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYAS DE ALCÚDIA: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

TABLA 7:
CONJUNTO DE EXPLOTACIONES: CALCULO DE LA RENTABILIDAD NETA ANUAL

	VALORACIÓN INSTALACIONES Vi	TOTAL COSTES D	TOTAL INGRESOS I	RESULTADO BRUTO R = I - D	CARGA MUNICIPAL M	**BENEFICIO NETO Bn = R - M**	**IMPORTE INVERSION Vi**	**20% IMPORTE INVERSIÓN**	**CONDICIÓN 3.1a) art. 84 Bn > 0'2 x Vi**
TOTAL HAMACAS Y SOMBRILLAS	567.275,00	465.434,18	1.985.046,81	1.519.612,64	1.399.050,00	**120.562,64**	567.275,00	**113.455,00**	**SI**
TOTAL CAJAS DE SEGURIDAD	91.750,00	26.148,75	83.409,09	57.260,34	36.700,00	**20.560,34**	91.750,00	**18.350,00**	**SI**
TOTAL ARTEFACTOS FLOTANTES	322.747,00	314.712,63	566.271,09	251.558,46	172.326,76	**79.231,70**	322.747,00	**64.549,40**	**SI**
TOTAL PARQUE ACUATICO	105.508,39	84.209,77	151.818,18	67.608,41	46.000,00	**21.608,41**	105.508,39	**21.101,68**	**SI**
TOTAL PERGOLAS	83.466,20	384.086,55	440.000,00	55.913,45	35.500,00	**20.413,45**	83.466,20	**16.693,24**	**SI**
TOTAL QUIOSCOS-BAR	123.196,00	433.958,20	639.000,00	205.041,80	170.017,00	**35.024,80**	123.196,00	**24.639,20**	**SI**
TOTAL CONJUNTO (euros)	**1.293.942,59**	**1.708.550,07**	**3.865.545,17**	**2.156.995,10**	**1.859.593,76**	**297.401,34**	**1.293.942,59**	**258.788,52**	**SI**

PORCENTAJE DEL BENEFICIO NETO ANUAL SOBRE EL IMPORTE DE LA INVERSION (Bn/Vi):	**22,98%**

Asciende la rentabilidad neta anual estimada de la explotación de los servicios de temporada a instalar en las Playas de Alcúdia, a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN euros con TREINTA Y CUATRO céntimos.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

José Iglesias Estellés

DOCUMENTO Nº 6:

CANON DE OCUPACIÓN

Se calcula el **canon a favor de la Administración del Estado siguiendo estrictamente las prescripciones del artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como las del artículo 181 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas**. Ello se desarrolla de forma exhaustiva y pormenorizada en el Estudio Económico Financiero adjunto. Y se finaliza en las dos tablas adjuntas.

TABLA 9:	**VALOR ASIGNADO A EFECTOS FISCALES A LOS TERRENOS DE APROVECHAMIENTO SIMILAR.**
TABLA 10:	**CÁLCULO DEL CANON DE OCUPACIÓN A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.**

Por lo que:

Asciende el canon de ocupación, en favor de la Administración del Estado, calculado según lo regulado en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS euros con TREINTA Y CUATRO céntimos (210.200,34 €).

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Jose Iglesias Estellés

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA

TABLA 8
VALOR ASIGNADO A EFECTOS FISCALES A LOS TERRENOS DE APROVECHAMIENTO SIMILAR CONTIGUOS A LA ZONA DE SERVIDUMBRE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

PLAYA DE ALCÚDIA

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DE LA PARCELA	POLÍGONO EN QUE SE LOCALIZA	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE DE SUELO (m2)	VALORACIÓN CATASTRAL (euros)	VALORACIÓN UNITARIA (euros/m2)
0597402EE1009N0001MK	ALCÚDIA SECTOR I	C/ MINERVA 15	4.602	426.287,82	92,63

VALORACIÓN UNITARIA MEDIA DE LOS TERRENOS DE APROVECHAMIENTO SIMILAR:	**92,63 euros/m2**

PLAYAS DE SANT PERE Y SANT JOAN

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DE LA PARCELA	POLÍGONO EN QUE SE LOCALIZA	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE DE SUELO (m2)	VALORACIÓN CATASTRAL (euros)	VALORACIÓN UNITARIA (euros/m2)
2029302EE1122N0001AR	MAL PAS	C/ JOSEP PLA 6	2.345	17.754,36	7,57

VALORACIÓN UNITARIA MEDIA DE LOS TERRENOS DE APROVECHAMIENTO SIMILAR:	**7,57 euros/m2**

FUENTE: CATASTRO DE URBANA 2017 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y AJUNTAMENT DE ALCÚDIA
Nota: Para el cálculo, se han utilizado los valores catastrales aplicables a los terrenos contiguos a sus zonas de servidumbre que tienen un aprovechamiento similar a los usos que se proponen para el dominio público marítimo-terrestre, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.1 a) del Artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado por Ley 2/2013, de 29 de mayo.

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA

TABLA 9:
CÁLCULO DEL CANON DE OCUPACIÓN EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
(Artículo 84 Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado por Ley 2/2013, de 29 de mayo, y artículo 181 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas)

A) VALOR CATASTRAL DE TERRENOS DE APROVECHAMIENTO SIMILAR, CONTIGUOS A LA ZONA DE SERVIDUMBRE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE: (véase TABLA 8)

LOCALIZACIÓN	ÁMBITO	VALORACIÓN UNITARIA
1	PLAYA DE ALCUDIA	92,63 euros/m2.
2	PLAYA DE SANT PERE	7,57 euros/m2.
3	PLAYA DE SANT JOAN	7,57 euros/m2.

B) VALORACIÓN DE LA SUPERFICIE OCUPADA:

LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE EN HAMACAS (m2)	SUPERFICIE EN ZONAS (m2)	SUPERFICIE EN PARQUE ACUÁTICO (m2)	SUPERFICIE EN QUIOSCOS-BAR (m2)	SUPERFICIE EN PÉRGOLAS (m2)	TOTAL SUPERFICIE OCUPADA (m2)	MÓDULO DE VALORACIÓN (euros/m2)	**VALORACIÓN (euros)**
EN EL MAR			1.280,00			1.280,00	0,006	7,68
ALCÚDIA	23.386,00	1.262,00	9,00	140,00	328,50	25.125,50	92,63	2.327.399,96
SANT PERE	144,00			70,00		214,00	7,57	1.620,23
SANT JOAN	72,00			70,00		142,00	7,57	1.075,10
TOTAL	23.602,00	1.262,00	1.289,00	280,00	328,50	**26.761,50**		**2.330.102,97**

C) CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE:

	BENEFICIO NETO CALCULADO Bn = R - M	**IMPORTE DE LA INVERSIÓN Vi**	**20% IMPORTE DE LA INVERSIÓN**	**CONDICIÓN 3.1a) art. 84 Ley de Costas Bn >= 0'2 x Vi**
TOTAL HAMACAS Y SOMBRILLAS	120.562,64	567.275,00	113.455,00	**SÍ**
TOTAL CAJAS DE SEGURIDAD	20.560,34	91.750,00	18.350,00	**SÍ**
TOTAL ARTEFACTOS FLOTANTES	79.231,70	322.747,00	64.549,40	**SÍ**
TOTAL PARQUE ACUÁTICO	21.608,41	105.508,39	21.101,68	**SÍ**
TOTAL PÉRGOLAS	20.413,45	83.466,20	16.693,24	**SÍ**
TOTAL QUIOSCOS-BAR	35.024,80	123.196,00	24.639,20	**SÍ**
TOTAL CONJUNTO (euros)	**297.401,34**	**1.293.942,59**	**258.788,52**	**SÍ**

VALORACIÓN DE LA SUPERFICIE OCUPADA:	**2.330.102,97 euros**
RENDIMIENTO ANUAL DE LA EXPLOTACIÓN (Bn):	**297.401,34 euros**
TOTAL BASE IMPONIBLE:	**2.627.504,31 euros**

D) TIPO DE GRAVAMEN: 8%
(Artículo 84.5 Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado por Ley 2/2013, de 29 de mayo)

E) CANON DE OCUPACIÓN: 2.627.504,31 x 0,08 = 210.200,34 euros

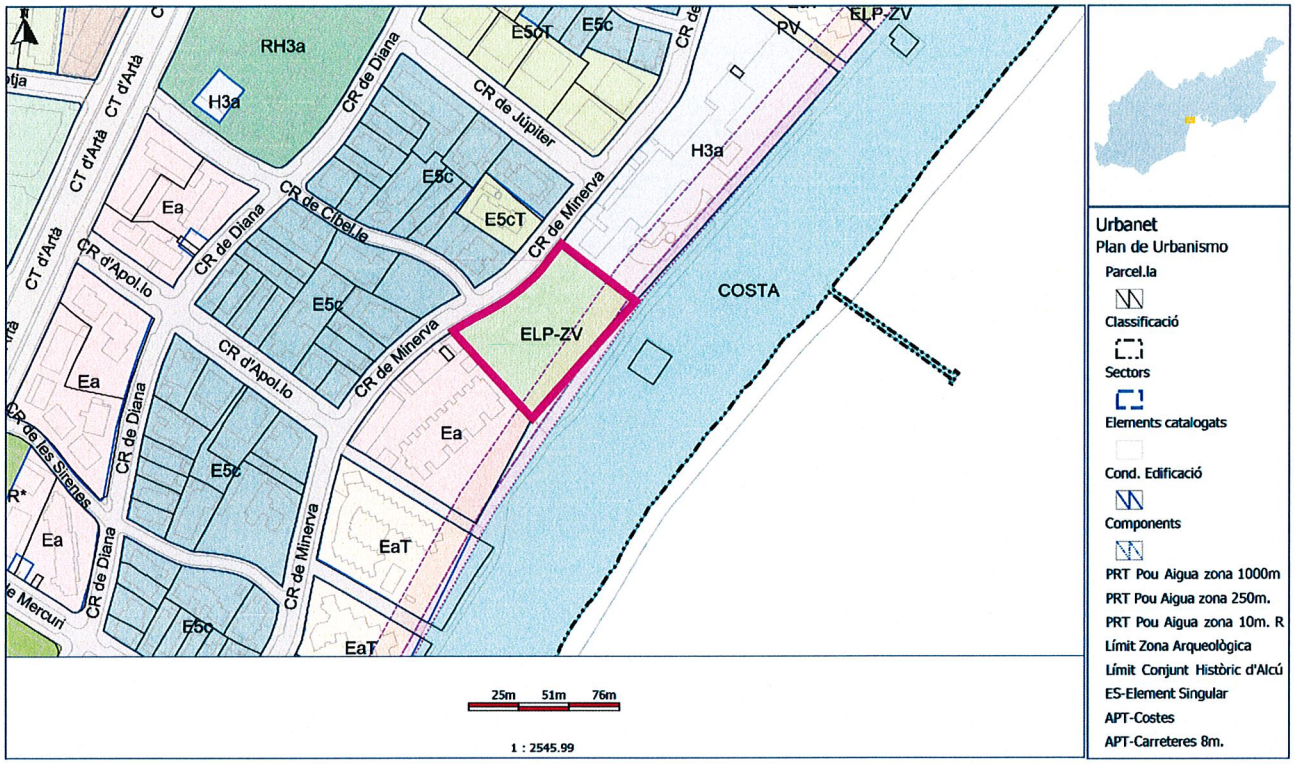
Asciende el canon de ocupación, en favor de la Administración del Estado, según lo regulado en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS euros con TREINTA Y CUATRO céntimos (210.200,34 €).

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

José Iglesias Estellés

ANEJO A

FICHAS CATASTRALES


RH3a
H3a
E5cT
E5c
CR de Diana
CR de Júpiter
CR de Minerva
CR de Cibel.la
CR d'Apol.lo
CT d'Arta
Ea
E5c
E5cT
ELP-ZV
PV
H3a
COSTA
EaT
CR de les Sirenes
CR de Mercuri
25m 51m 76m
1 : 2545.99
Urbanet
Plan de Urbanismo
Parcel.la
Classificació
Sectors
Elements catalogats
Cond. Edificació
Components
PRT Pou Aigua zona 1000m
PRT Pou Aigua zona 250m.
PRT Pou Aigua zona 10m. R
Límit Zona Arqueològica
Límit Conjunt Històric d'Alcú
ES-Element Singular
APT-Costes
APT-Carreteres 8m.

Objecte Tributari

C. tributari: IBI | Núm. fix: 10070640 | D. vigència: 31/12/2016 | Objecte liquidable: Sí

Contribuent

Doc. acred.: P0700300G
Nom: AJUNTAMENT D'ALCUDIA
T. adreça: Heredada | Actua com: Propietari
Adr. fiscal: CR MAJOR 9
07400 ALCÚDIA
BALEARES

Representant

Doc. acred.:
Nom:
Adr. fiscal:

Domiciliació Bancària

Tipus: No especificada
Referència: ABS000167363
IBAN:
Compte:
Titular:

Adreça tributària

Ref. cadastral: 0597402 EE1009N 0001 M K
Adreça: CR MINERVA 15 A Esc:S Pis:UE Pta:LO
07400 ALCÚDIA
BALEARES

Dades IBI | Dades addicionals | Titulars | Rebuts | Taxes associades | Observacions | Documents adjunts (0)

Tip. Exp.:
Alteració PAD: CONT
Exp. DGC:
Exp. Entitat DGC:
Ús: Obres d'urbanització i jardineria, sòls sense edificar
Coef. prop.: 100 | Any Base L: 2017
Dat.alt.fís.econòm.: 31/12/2001 | Any ult. avaluació: 2002
Bonificació: EXEMPCIÓ AJUNTAMENT
Bonificació especial:
Data Variació: 31/12/2001
Ent. Colaboradora: 000

Sup. sòl: 4.602,00
Sup. construcció: 0,00
Valor sòl: 426.287,82
Valor constr.: 0,00
Valor cad. total: 426.287,82
Base liquidable: 426.287,82
Any fi.: 2100
Any fi. b. e.:

Dades PAD

NIF: P0700300G
Nom: AJUNTAMENT D'ALCUDIA
Carrer: CL ALBELLONS
Número: 0002 - 0000 Qm: 0 Bl.: Po.: C.P.: 07400
Escala: Planta: Porta:
Municipi: ALCUDIA (ILLES BALEARS)

Ref. Cadastral: 0597402 EE1009N N. Local: 0001 M K
Carrer: CL MINERVA, DE
Número: 0015 A - 0000 Qm: 000 Bl.: Po.: C.P.
Escala: S Planta: UE Porta: LO

Històric PADS

Any	Valor sòl	V. construcció	V. cadastral	Base liquid.	Titular	Adr. fiscal	
2017	426.287,82	0,00	426.287,82	426.287,82	P0700300G - AJUNTAMENT D'ALCUDIA	CL ALBELLONS 0002-0000 Qm:0,0 ALCUDIA ILLES BALEARS	
2016	426.287,82	0,00	426.287,82	426.287,82	P0700300G - AJUNTAMENT D'ALCUDIA	CL ALBELLONS 0002-0000 Qm:0,0 ALCUDIA ILLES BALEARS	
2015	426.287,82	0,00	426.287,82	426.287,82	P0700300G - AJUNTAMENT D'ALCUDIA	CL MAJOR 0009-0000 Qm:0,0 ALCUDIA ILLES BALEARS	
2014	426.287,82	0,00	426.287,82	426.287,82	P0700300G - AJUNTAMENT D'ALCUDIA	CL MAJOR 0009-0000 Qm:0,0 ALCUDIA ILLES BALEARS	
2013	426.287,82	0,00	426.287,82	426.287,82	P0700300G - AJUNTAMENT D'ALCUDIA	CL MAJOR 0009-0000 Qm:0,0 ALCUDIA ILLES BALEARS	
2012	426.287,82	0,00	426.287,82	426.287,82	P0700300G - AJUNTAMENT D'ALCUDIA	CL MAJOR 0009-0000 Qm:0,0 ALCUDIA ILLES BALEARS	
2011	426.287,82	0,00	426.287,82	426.287,82	P0700300G - AJUNTAMENT D'ALCUDIA	CL MAJOR 0009-0000 Qm:0,0 ALCUDIA ILLES BALEARS	
2010	426.287,82	0,00	426.287,82	387.750,30	- EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL A (NO OFICIAL) 0000-0000 Qm:0,0 PALMA ILLES BALEARS	
2009	426.287,82	0,00	426.287,82	349.212,77	- EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL DESCONOCIDA 0000-0000 Qm:0,0 PALMA ILLES BALEARS	
2008	426.287,82	0,00	426.287,82	310.675,25	- EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL DESCONOCIDA 0000-0000 Qm:0,0 Bl:. PALMA DE MALLORCA ILLES BALEARS	
2007	426.287,82	0,00	426.287,82	272.137,72	- EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL MADRID 0064-0000 Qm:0,0 Bl:. EIVISSA ILLES BALEARS	
2006	426.287,82	0,00	426.287,82	233.600,20	- DESCONOCIDO	DISEMINADO 0032-0000 Qm:0,0 Bl:. MARRATXI ILLES BALEARS	
2005	426.287,82	0,00	426.287,82	195.062,67	- DESCONOCIDO	CL DESCONOCIDA 0000-0000 Qm:000,00 Bl:. PALMA DE MALLORCA ILLES BALEARS	1000
2004	426.287,82	0,00	426.287,82	156.525,15	- DESCONOCIDO	CL DESCONOCIDA 0000-0000 Qm:000,00 Bl:. PALMA DE MALLORCA ILLES BALEARS	1000
2003	426.287,82	0,00	426.287,82	117.987,62	- DESCONOCIDO E	CL MINERVA, DE 0015 A-0000 Qm:000,00 ALCUDIA ILLES BALEARS	1000
2002	426.287,82	0,00	426.287,82	79.450,10	- DESCONOCIDO E	CL MINERVA, DE 0015 A-0000 Qm:000,00 ALCUDIA BALEARES	1000
2001	40.912,57	0,00	40.912,57	40.912,57	- DESCONOCIDO E	CL MINERVA, DE 0015 A-0000 Qm:000,00 ALCUDIA BALEARES	1000

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2029302EE1122N0001AR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL JOSEP PLA, DE 6[B] Suelo 07400 ALCUDIA [ILLES BALEARS]

Clase: Urbano
Uso principal: Suelo sin edif.

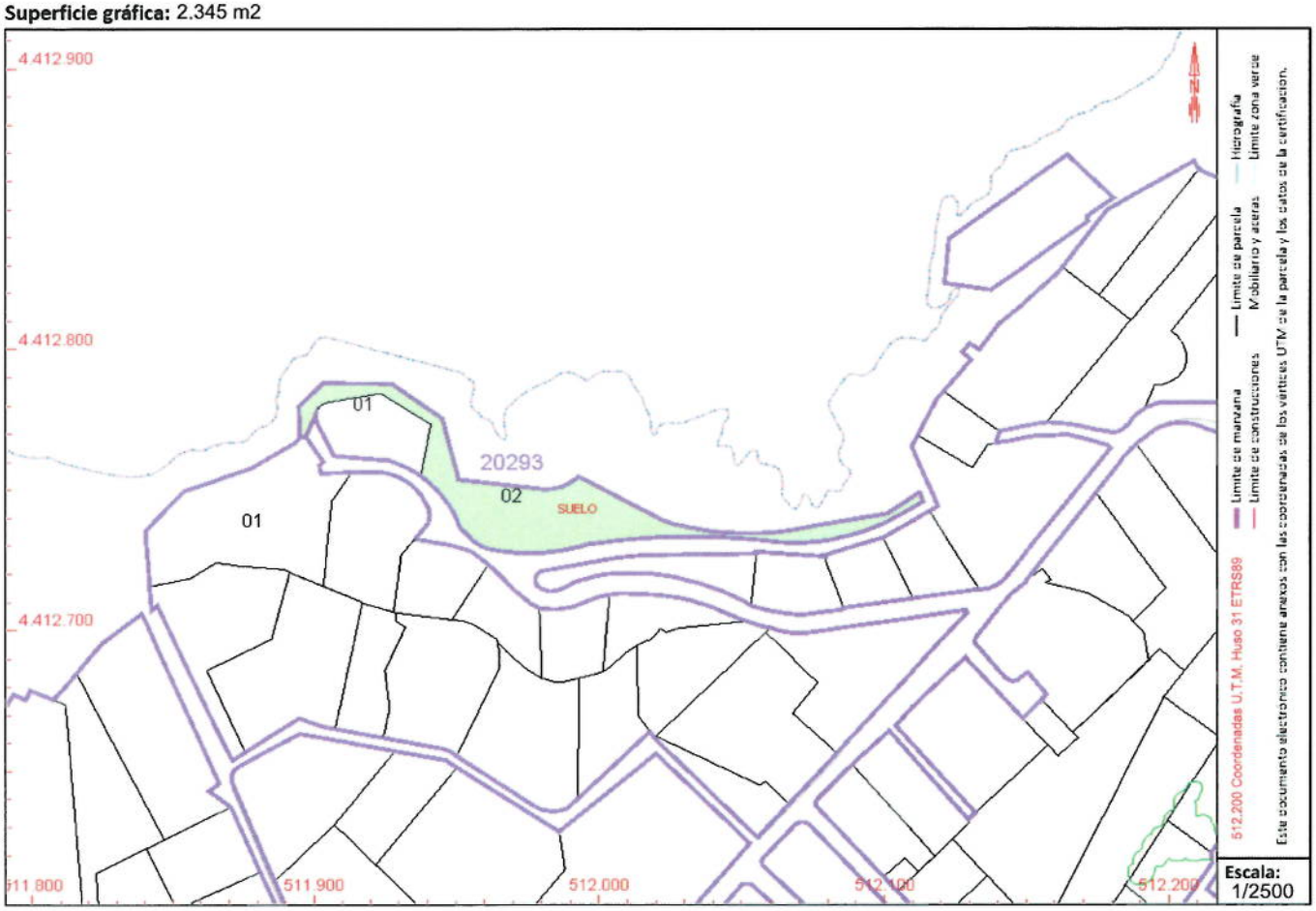
Valor catastral [2017]:	**17.754,36 €**
Valor catastral suelo:	17.754,36 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AJUNTAMENT D'ALCUDIA	P0700300G	100,00% de propiedad	CL MAJOR 9 07400 ALCUDIA [ILLES BALEARS]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.345 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA
Finalidad: consulta
Fecha de emisión: 20/11/2017

Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: PKKJG6DYAZ2Q08K6 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 20/11/2017

ANEJO B

CUADRO RESUMEN DE INSTALACIONES PARA SERVICIOS DE TEMPORADA 2018-2021 EN LAS PLAYAS DE ALCÚDIA

ALCÚDIA 2018-2021	propuesta																													
PLAYAS	HAMACA	SOMBRILLA	PARQUE ACUÁTICO FLOTANTE	QUIOSCO-BAR	BALNEARIO	QUIOSCO	MESAS INTERIORES	MESAS EXTERIORES	TARIMA	PERGOLA	MESAS EN PLATAFORMA DE MADERA	SILLAS	VELOMAR	ESCUELA DE VELA	T.D.V.	PÁDEL SURF	PIRAGUAS	EMBARCACIÓN VELA	EMBARCACIONES SALVAMENTO	ESTANTERIAS	ESQUÍ NAUTICO	ESQUÍ BUS	ESQUÍ PARACAÍDAS	MÓDULO PRIMEROS AUXILIOS	PASARELA MINUSVALIDOS	AREAS DEPORTIVAS	DUCHAS	BAÑOS	CANAL BALIZAMIENTO ML	BALIZAMIENTO GENERAL ZONAS DE BAÑO	VALOR MATERIAL DE LAS INSTALACIONES EUROS
ALCÚDIA	3.946	1.800	1	2									59	1	10	5	2	10	1	2	4	4	4	1	6	4	7	5	3.400	3.213	1.213.921,59
Balnearios (1)																														
IT 88									1	1	20	80																		
IT 81									1	1	80	320																		
SANT PERE	42	21		1																				1				1		137	41.218,00
SANT JOAN	28	14		1																				1				1		104	38.803,00
TOTAL	4.016	1.835	1	4					2	2	100	400	59		10	5	2	10			4	4	4		6	4	7	7	3.400	3.454	1.293.942,59

(1) Corresponde a los balnearios y quiscos existentes, que son objeto de un expediente aparte.